

PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

2021

BASES DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTO CONSOLIDADO
ESTRUCTURA

ÍNDICE

1. BASES DE EJECUCIÓN	pág. 3
1.1. ANEXO I. SUBVENCIONES NOMINATIVAS	pág. 64
1.2. ANEXO II. FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL Y PLANES INTEGRALES DE BARRIO	pág. 75
1.3. ANEXO III. PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	pág. 85
1.4. ANEXO IV. PLANES ESTRATÉGICOS DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL.....	pág. 93
1.5. ANEXO V. PROYECTOS DE INVERSIÓN CON REMANENTE DE TESORERÍA	pág. 98
2. PRESUPUESTO CONSOLIDADO.....	pág. 105
3. ESTRUCTURA	pág. 109
3.1. CENTROS PRESUPUESTARIOS.....	pág. 111
3.2. SECCIONES	pág. 114
3.3. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS.....	pág. 118
3.4. ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y RESPONSABLES.....	pág. 126
3.5. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS.....	pág. 155
3.6. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS	pág. 171

2021

AYUNTAMIENTO DE MADRID
PRESUPUESTO GENERAL



1. BASES DE EJECUCIÓN

PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

ÍNDICE

PREÁMBULO

TÍTULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1. *Régimen jurídico del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.*
- Artículo 2. *Ámbitos funcional y temporal de aplicación.*
- Artículo 3. *Contenido del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.*
- Artículo 4. *Estructura de los Presupuestos.*
- Artículo 5. *Aplicación presupuestaria.*
- Artículo 6. *Proyectos de inversión.*
- Artículo 7. *Información al Pleno del Ayuntamiento.*

TÍTULO I. PRESUPUESTOS GENERALES PARA 2020

CAPÍTULO I. Créditos iniciales.

- Artículo 8. *Presupuestos que integran el Presupuesto General.*
- Artículo 9. *Presupuestos de los restantes sujetos y Entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid.*

CAPÍTULO II. Presupuestos consolidados Ayuntamiento de Madrid, Organismos Públicos, Sociedades Mercantiles y demás Entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid.

- Artículo 10. *Estados de consolidación.*
- Artículo 11. *Distribución de los estados de consolidación del Presupuesto General.*

TÍTULO II. PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO I. Determinación de los créditos del presupuesto de gastos.

- Artículo 12. *Nivel de vinculación jurídica de los créditos.*

CAPÍTULO II. Modificaciones Presupuestarias.

- Artículo 13. *Órganos competentes para la aprobación de las modificaciones presupuestarias.*
- Artículo 14. *Tramitación y documentación de las modificaciones presupuestarias.*
- Artículo 15. *Generaciones de crédito.*
- Artículo 16. *Ampliaciones de crédito.*
- Artículo 17. *Fondo de contingencia y otros imprevistos.*

CAPÍTULO III. Normas en materia de personal.

- Artículo 18. *Modificación de la Plantilla.*
- Artículo 19. *Nulidad de pactos y acuerdos.*
- Artículo 20. *Nombramiento de funcionarios interinos del ejercicio.*

CAPÍTULO IV. Procedimiento de ejecución del presupuesto de gastos.

Sección 1ª. Fases de gasto

Artículo 21. *Competencias.*

Artículo 22. *Acumulación de fases.*

Artículo 23. *Documentos que justifican el reconocimiento de la obligación.*

Artículo 24. *Prescripción de obligaciones y depuración de saldos contables.*

Artículo 25. *Gastos de Personal.*

Sección 2ª. Control y fiscalización

Artículo 24. *Fiscalización de gastos.*

Artículo 25. *Gastos no sometidos a fiscalización previa.*

Artículo 26. *Control interno de gastos.*

Artículo 27. *Gastos no sometidos a fiscalización previa.*

Artículo 28. *Intervención material de las inversiones.*

CAPÍTULO V. Especialidades en la tramitación de determinados procedimientos de gasto.

Artículo 29. *Gastos plurianuales y expedientes de tramitación anticipada.*

Artículo 30. *Convenios y aportaciones a consorcios.*

Artículo 31. *Proyectos con incidencia en los gastos o ingresos.*

Artículo 32. *Contratos de emergencia.*

Artículo 33. *Expedientes de gasto condicionados a una modificación presupuestaria.*

Artículo 34. *Inversiones y otros gastos de carácter informático y de telecomunicaciones.*

Artículo 35. *Gastos de representación.*

Artículo 36. *Tramitación de embargos.*

Artículo 37. *Reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones.*

Artículo 38. *Cesiones de crédito.*

Artículo 39. *Pérdida del derecho al cobro de subvenciones.*

Artículo 40. *Imputación presupuestaria de gastos con IVA deducible.*

Artículo 41. *Gastos derivados de la demora en la fijación de justiprecios.*

CAPÍTULO VI. Pagos a justificar y anticipos de caja fija.

Artículo 42. *Pagos a justificar*

Artículo 43. *Anticipos de caja fija.*

TÍTULO III. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículo 44. *Recaudación de los ingresos.*

Artículo 45. *Gestión de ingresos de naturaleza no tributaria de tratamiento manual.*

Artículo 46. *Ingresos por ejecuciones subsidiarias.*

Artículo 47. *Fiscalización de ingresos.*

Artículo 48. *Devolución de ingresos indebidos.*

TÍTULO IV. TESORERÍA Y ENDEUDAMIENTO

CAPÍTULO I. Tesorería.

Artículo 49. *Tesorería.*

Artículo 50. *Presupuesto monetario.*

Artículo 51. *Gestión de la Tesorería de los Organismos Autónomos.*

CAPÍTULO II. Procedimientos de pago.

Artículo 52. *Medios de pago.*

Artículo 53. *Devolución de garantías.*

Artículo 54. *Formas de acreditar la representación de los acreedores para hacer efectivo el pago.*

Artículo 55. *Pago de Nóminas.*

CAPÍTULO III. Endeudamiento.

Artículo 56. *Pasivos financieros.*

TÍTULO V. SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTES DEPENDIENTES

Artículo 57. *Encomiendas de gestión a Sociedades Mercantiles Locales y Entidades Públicas Empresariales.*

Artículo 58. *Información de Sociedades Mercantiles y del resto de entes dependientes del Ayuntamiento de Madrid.*

Artículo 59. *Excedentes de Tesorería.*

Artículo 60. *Plan de Auditorías.*

TÍTULO VI. INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA ADAPTAR LA NORMATIVA PRESUPUESTARIA A LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Artículo 61. *Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.*

Artículo 62. *Plan presupuestario a medio plazo.*

Artículo 63. *Límite de gasto no financiero.*

Artículo 64. *Líneas fundamentales del Presupuesto para 2022.*

Artículo 65. *Obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.*

Artículo 66. *Plan de Tesorería.*

Artículo 67. *Información relativa al Periodo medio de pago global a proveedores del subsector administraciones públicas en términos de contabilidad nacional.*

Artículo 68. *Principio de transparencia.*

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. *Reorganizaciones administrativas.*

Segunda. *Dotación económica para los grupos políticos municipales.*

Tercera. *Inversiones en materia deportiva.*

- Cuarta. *Armonización de las retribuciones y aprobación de la masa salarial del personal laboral.*
- Quinta. *Retribuciones del Alcalde, Delegados de Área de Gobierno, de los demás Concejales, de los titulares de los órganos directivos y de los gerentes, consejeros y personal directivo de las sociedades municipales.*
- Sexta. *Estados financieros consolidados.*
- Séptima. *Amortización y deterioro de valor de activos.*
- Octava. *Derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación.*
- Novena. *Campañas de comunicación.*
- Décima. *Servicios de telecomunicaciones.*
- Undécima. *Créditos asociados a ingresos de Fondos Estructurales de la Unión Europea.*
- Duodécima. *Anotaciones contables derivadas de utilización de soportes electrónicos, informáticos o telemáticos.*
- Decimotercera. *Registro de facturas.*
- Decimocuarta. *Procedimientos en materia de Acción Social.*
- Decimoquinta. *Informe de impacto de género*
- Decimosexta. *Instrumentalización contable de las parcelas obtenidas mediante la Concesión Administrativa de la Gestión, Desarrollo y Ejecución por el Sistema de Expropiación del Plan Parcial de Reforma Interior 06.02. 'Paseo de la Dirección'.*
- Decimoséptima. *Prórroga del presupuesto.*
- Decimooctava. *Plan anual de control financiero.*
- Decimonovena. *Obligaciones de información en materia de control financiero.*
- Vigésima. *Plan de Acción.*

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- Primera. *Integración de los Organismos Autónomos en el sistema de gestión de ingresos del Ayuntamiento de Madrid.*
- Segunda. *Estrategia Sostenibilidad Ambiental Madrid 360.*
- Tercera. *Mecanismos de apoyo financiero para aumentar las inversiones públicas y las reformas tras la crisis de la COVID-19.*
- Cuarta. *Créditos de apoyo financiero a pymes de la ciudad de Madrid.*
- Quinta. *Firma y archivo de documentos contables.*
- Sexta. *Constitución de fianzas, depósitos o garantías en metálico.*
- Séptima. *Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería.*
- Octava. *Créditos del Plan Relanza.*

DISPOSICIONES FINALES

- Primera. *Normativa supletoria.*
- Segunda. *Interpretación, desarrollo y aplicación de las Bases de Ejecución.*

PREÁMBULO

El artículo 165 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que el Presupuesto General incluirá las bases de ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.

En consonancia con lo establecido en dicho precepto, las presentes Bases de Ejecución contienen las adaptaciones necesarias para gestión, así como la actualización de las referencias legales y reglamentarias producidas hasta la fecha.

TÍTULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Régimen jurídico del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid se elabora, ejecuta y liquida de acuerdo con la normativa legal y reglamentaria vigente, con lo dispuesto en las presentes Bases de Ejecución, y con los reglamentos o normas generales, instrucciones y circulares aprobadas por los órganos municipales competentes.

Artículo 2. Ámbitos funcional y temporal de aplicación.

1. Las presentes Bases se aplicarán a la ejecución y gestión de los Presupuestos del Ayuntamiento, de los Organismos Públicos y de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal, así como, a determinados aspectos de la actividad económico-financiera de las Sociedades de Economía Mixta, y demás entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid, en los términos en que para cada una de dichas entidades se especifique.

2. Su vigencia coincide con la del Presupuesto General, por lo que en caso de prórroga de éste, las presentes Bases serán de aplicación hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto.

Artículo 3. Contenido del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, se integra por:

- a) El presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.
- b) Los presupuestos de los Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Madrid.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Entidades Públicas Empresariales y de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Madrid o a sus Organismos Autónomos.
- d) Los presupuestos de los Consorcios adscritos al Ayuntamiento de Madrid

Al Presupuesto General se unirán como anexos:

- a) Los planes de inversión para un plazo de cuatro años.
- b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario el Ayuntamiento de Madrid.
- c) El estado de consolidación del Presupuesto del Ayuntamiento con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades mercantiles.
- d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.
- e) Los estados de previsión de ingresos y gastos del resto de entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid, comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- f) El estado de consolidación del Presupuesto del Ayuntamiento con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos, Sociedades mercantiles y demás entes dependientes del Ayuntamiento que integran el subsector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013 (en adelante SEC 2010).

Artículo 4. Estructura de los Presupuestos.

1. El presupuesto del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos se estructura de acuerdo con las clasificaciones establecidas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, (en adelante Orden EHA/3565/2008).
2. Los presupuestos de Gastos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se estructuran conforme a las siguientes clasificaciones:
 - a) Orgánica: por Centros y Secciones.
 - b) Por Programas
 - c) Económica: por Subconceptos
3. Los Presupuestos de Ingresos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se estructuran conforme a las siguientes clasificaciones:
 - a) Orgánica: por Centros.
 - b) Económica: por Subconceptos.

Artículo 5. Aplicación presupuestaria.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden EHA/3565/2008, la aplicación presupuestaria vendrá definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica, según lo establecido en el artículo 4.2 de estas Bases.
2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de las presentes Bases respecto a la definición de crédito a nivel de vinculación jurídica, la aplicación presupuestaria

constituye la consignación de crédito presupuestario sobre la que se efectuará el registro contable de las operaciones de ejecución del gasto.

El control fiscal se realizará al nivel de vinculación que se establece en el citado artículo 12.

3. Se declaran expresamente abiertos todos los subconceptos que se contemplan en la Orden EHA/3565/2008.

Artículo 6. Proyectos de inversión.

1. El capítulo 6 “Inversiones Reales” se compone de proyectos de inversión cuya codificación y denominación se incluye en el Anexo de Inversiones del Presupuesto General para el ejercicio 2021, así como de aquellos proyectos de inversión que se integren en el estado de gastos a lo largo del ejercicio en virtud de las correspondientes modificaciones presupuestarias.

2. Cualquier modificación, alta o supresión de los mismos, deberá ser solicitada por los responsables del proyecto de inversión a la Dirección General de Presupuestos y será aprobada, salvo en el supuesto previsto en el párrafo siguiente, mediante resolución de las citadas Direcciones Generales.

En el caso de que la modificación del proyecto de inversión implique la alteración de su fuente de financiación, y en su caso, de su imputación presupuestaria, se requerirá la aprobación, previo informe de la Intervención General, del titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, que ordenará a su vez, la realización de los ajustes contables y presupuestarios que resulte necesario efectuar. Estas modificaciones podrán solicitarse tanto con carácter previo, como durante la ejecución del correspondiente proyecto de inversión, siempre y cuando esta no se encuentre íntegramente finalizada.

3. Una vez terminada la inversión los responsables deberán comunicar el cierre del proyecto de inversión a la Dirección General de Presupuestos y a la Intervención General.

Artículo 7. Información al Pleno del Ayuntamiento.

1. Información periódica sobre ejecución presupuestaria.

1.1 La Intervención General, con periodicidad mensual, a través de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, por el conducto del artículo 22 del Reglamento Orgánico del Pleno remitirá la información sobre la ejecución de los presupuestos así como el movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias y no presupuestarias y de su situación, para su remisión a la Secretaría General del Pleno con el fin de facilitar a los concejales la información necesaria para el desarrollo de su función. Esta información se facilitará preferentemente utilizando medios electrónicos, telemáticos o informáticos.

1.2 La información relativa al presupuesto se presentará estructurada a nivel de Centro-Sección-Programa-Subconcepto.

1.3 La Dirección General de Presupuestos, a través de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, remitirá con periodicidad mensual por el conducto del artículo 22 del Reglamento Orgánico del Pleno, la información relativa a la ejecución de cada proyecto de inversión, identificando si se trata de inversiones financieramente sostenibles, presupuestos participativos o integrantes del Fondo de Reequilibrio Territorial, desglosando las aplicaciones presupuestarias que les afecten.

1.4 La información mensual sobre la ejecución del presupuesto referida en los apartados 1.1, 1.2 y 1.3, se remitirá en los primeros quince días laborables del mes siguiente al que haga referencia, salvo la correspondiente al mes de diciembre que se remitirá junto a los datos de la Liquidación.

1.5 Asimismo, la Intervención General, con periodicidad trimestral, a través de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Hacienda y Personal remitirá por el conducto del artículo 22 del Reglamento Orgánico del Pleno, la información remitida al Ministerio de Hacienda en cumplimiento de lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

1.6 La Dirección General de Presupuestos, a través de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, por el conducto del artículo 22 del Reglamento Orgánico del Pleno remitirá con periodicidad mensual, información de las modificaciones presupuestarias que hayan sido aprobadas por el titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal y que estén registradas en la Contabilidad municipal, para su remisión a la Secretaría General del Pleno con el fin de facilitar a los concejales la información necesaria para el desarrollo de su función. La información a remitir para cada modificación presupuestaria consistirá en una copia del Decreto y el resumen de la Memoria.

1.7 La Dirección General de Presupuestos, por conducto de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, remitirá a la Secretaría General del Pleno, con periodicidad trimestral, los balances y cuentas de pérdidas y ganancias de las sociedades mercantiles que forman parte del sector público madrileño, es decir, aquellas en las que la participación del Ayuntamiento de Madrid en su capital social sea superior al 50%.

1.8 La Dirección General de Presupuestos, por conducto de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, remitirá a la Secretaría General del Pleno, con periodicidad trimestral, la ejecución de las distintas aplicaciones presupuestarias afectas a los ingresos provenientes del Patrimonio Municipal de Suelo.

2. Información anual relativa a actuaciones de control de la Intervención General.

2.1 La Intervención General con motivo de la liquidación del presupuesto de cada ejercicio, elaborará para dar cuenta al Pleno, uniéndolos al propio de la liquidación, los siguientes informes:

- De evaluación anual del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

- Comprensivo de las resoluciones adoptadas por los diferentes órganos de la corporación contrarias a los reparos que hubiera formulado la Intervención, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, en cumplimiento del artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

- De los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante, RDCIEL).

2.2. La Intervención General remitirá al Pleno, a efectos informativos, el Plan Anual de Control Financiero aprobado y, en su caso, sus modificaciones, conforme a lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 31 del RDCIEL.

2.3. La Intervención General remitirá al Pleno los informes definitivos de control financiero, conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 36 del RDCIEL.

2.4. La Intervención General remitirá al Pleno, en el primer cuatrimestre del año el informe con los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del RDCIEL.

2.5. La Intervención e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del RDCIEL.

TÍTULO I

PRESUPUESTOS GENERALES PARA 2021

CAPÍTULO I

Créditos iniciales

Artículo 8. Presupuestos que integran el Presupuesto General.

1. En el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos se aprueban créditos por las cuantías que se detallan a continuación, que se financiarán con los derechos a liquidar por igual cuantía.

(Datos en euros)

ADMINISTRACIÓN GENERAL	
Ayuntamiento de Madrid	5.416.927.911
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	
Informática del Ayuntamiento de Madrid	110.536.510
Agencia para el Empleo de Madrid	53.230.436
Agencia Tributaria Madrid	61.180.289
Madrid Salud	95.994.173
Agencia de Actividades	15.168.543

2. Se aprueban los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Madrid.

(Datos en euros)

SOCIEDADES MERCANTILES	
Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.	806.273.650
Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	145.526.040
Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S. A.	96.272.338
Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.	55.510.471

Artículo 9. Presupuestos de los restantes sujetos y Entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid.

En aplicación de lo dispuesto en la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, artículo 6 Principio de Transparencia, apartado 1, relativo a la información a integrar en los Presupuestos de las distintas Administraciones, se detallan las previsiones de gastos e ingresos de las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la citada ley, no incluidas en los artículos anteriores.

(Datos en euros)

Club de Campo Villa de Madrid, S.A.	25.170.353
MERCAMADRID, S.A.	31.503.837
Madrid Calle 30, S.A.	130.810.174
Consortio de Rehabilitación y Equipamiento de los Teatros de Madrid	375.000
Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. (en liquidación)	92.099

CAPÍTULO II

Presupuestos consolidados Ayuntamiento de Madrid, Organismos Públicos, Sociedades Mercantiles y demás Entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid

Artículo 10. Estados de consolidación.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 166.1.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez eliminadas las operaciones internas, según lo previsto en el artículo 117 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos, el estado de consolidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con los presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles asciende a 6.314.201.365 euros en su estado de gastos y 6.314.201.365 euros en su estado de ingresos.

Por otra parte, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el estado de consolidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con los presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles y demás entes integrantes del subsector Administraciones Públicas, de acuerdo con la delimitación del SEC 2010, asciende a 5.067.882.836 euros en su estado de gastos no financieros y 5.006.313.553 euros en su estado de ingresos no financieros.

Artículo 11. Distribución de los estados de consolidación del Presupuesto General.

1. La distribución de los Estados de Ingresos de los Presupuestos consolidados de las entidades expresadas en el artículo 8, apartados 1 y 2 de estas Bases, presenta el siguiente desglose:

(Datos en euros)

ENTIDADES	Ingresos no Financieros Caps. 1 a 7	Activos Financieros Capítulo 8	Pasivos Financieros Capítulo 9	TOTAL
Ayuntamiento	4.996.101.843	0	412.276.068	5.408.377.911
Organismos Públicos	15.497.016	0	0	15.497.016
Sociedades Mercantiles	722.977.219	167.349.219	0	890.326.438
TOTAL	5.734.576.078	167.349.219	412.276.068	6.314.201.365

2. La distribución de los Estados de Gastos de los Presupuestos consolidados de las entidades expresadas en el artículo 8, apartados 1 y 2 de estas Bases, presenta el siguiente desglose:

(Datos en euros)

ENTIDADES	Gastos no Financieros Caps. 1 a 7	Activos Financieros Capítulo 8	Pasivos Financieros Capítulo 9	TOTAL
Ayuntamiento	4.517.275.336	106.083.511	259.700.068	4.883.058.915
Organismos Públicos	336.109.951	0	0	336.109.951
Sociedades Mercantiles	1.078.714.559	6.658.145	9.659.796	1.095.032.500
TOTAL	5.932.099.845	112.741.656	269.359.864	6.314.201.365

3. La clasificación por programas de los Estados de Gastos consolidados de las Entidades previstas en el artículo 8, apartados 1 y 2 de las presentes Bases, es la siguiente:

(Datos en euros)

ÁREAS DE GASTO		TOTAL
1	Servicios públicos básicos.	2.771.558.508
2	Actuaciones de protección y promoción social.	683.412.124
3	Producción de bienes públicos de carácter preferente.	637.167.445
4	Actuaciones de carácter económico.	1.154.020.624
9	Actuaciones de carácter general.	709.983.468
0	Deuda pública.	358.059.196
TOTAL		6.314.201.365

TÍTULO II

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO I

Determinación de los créditos del presupuesto de gastos

Artículo 12. Nivel de vinculación jurídica de los créditos.

1. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante según los niveles que se establecen a continuación:

- Capítulo 1. Gastos de personal:

- a) Clasificación orgánica: Centro.
- b) Clasificación por programas: Área de gasto.
- c) Clasificación económica: Capítulo

- Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios:

- a) Clasificación orgánica: Centro y Sección.
- b) Clasificación por programas: Programa.
- c) Clasificación económica: Concepto.

- Capítulo 3. Gastos financieros:

- a) Clasificación orgánica: Centro y Sección.
- b) Clasificación por programas: Área de gasto.
- c) Clasificación económica: Capítulo.

- Capítulo 4. Transferencias corrientes:

- a) Clasificación orgánica: Centro y Sección.
- b) Clasificación por programas: Programa.
- c) Clasificación económica: Concepto.

- Capítulo 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos:

- a) Clasificación orgánica: Centro y Sección.
- b) Clasificación por programas: Programa.
- c) Clasificación económica: Subconcepto.

- Capítulo 6. Inversiones reales:

- a) Clasificación orgánica: Centro y Sección.
- b) Clasificación por programas: Programa.
- c) Clasificación económica: Subconcepto.

- Capítulo 7. Transferencias de capital:

- a) Clasificación orgánica: Centro y Sección.
- b) Clasificación por programas: Programa.
- c) Clasificación económica: Concepto.

- Capítulo 8. Activos financieros:

- a) Clasificación orgánica: Centro y Sección.
- b) Clasificación por programas: Área de gasto.
- c) Clasificación económica: Capítulo.

- Capítulo 9. Pasivos financieros:

- a) Clasificación orgánica: Centro y Sección.
- b) Clasificación por programas: Área de gasto.
- c) Clasificación económica: Capítulo.

2. Tendrán carácter vinculante al nivel de desagregación de aplicación presupuestaria los siguientes créditos:

- a) Los créditos declarados ampliables.
- b) Los créditos extraordinarios, excepto los que afecten al capítulo 1 "Gastos de personal"
- c) Los créditos para gastos de reparación, mantenimiento y conservación de vías públicas a cargo de particulares, subconcepto económico 210.01.
- d) Los créditos para gastos de suministros de energía eléctrica, subconcepto económico 221.00.

- e) Los créditos para gastos de suministros de agua, subconcepto económico 221.01.
 - f) Los créditos para gastos de suministros de gas, subconcepto económico 221.02.
 - g) Los créditos para gastos de suministros de combustibles y carburantes, subconcepto económico 221.03.
 - h) Los créditos para gastos de suministros de vestuario, subconcepto económico 221.04.
 - i) Los créditos para el Plan ESE 2000 Servicios Energéticos, subconcepto económico 221.98.
 - j) Los créditos para atenciones protocolarias y representativas, subconcepto económico 226.01.
 - k) Los créditos para gastos de publicidad y propaganda, subconcepto económico 226.02.
 - l) Los créditos para gastos en reuniones, conferencias y cursos, subconcepto económico 226.06.
 - m) Los créditos para gastos en dietas del personal, subconceptos económicos 230.00, 230.10 y 230.20.
 - n) Los créditos para gastos en locomoción urbana del personal, subconceptos económicos 231.11 y 231.21.
 - ñ) Los créditos para gastos de viaje del personal, subconceptos económicos 231.00, 231.10 y 231.20.
 - o) Los créditos para los gastos derivados de las actuaciones del Foro de Empresas, subconcepto económico 227.97.
 - p) Los créditos de los capítulos 4 y 7 del Presupuesto del Ayuntamiento para gastos por transferencias nominativas a favor de los Organismos Públicos y las Sociedades Mercantiles Locales del Ayuntamiento, los cuales tienen como finalidad el mantenimiento del equilibrio financiero entre las diversas entidades municipales con personalidad jurídica o Centros presupuestarios.
 - q) Los créditos para los gastos derivados de encomiendas a empresas públicas del Ayuntamiento de Madrid incluidos en los subconceptos económicos 227.21, 227.22, 227.24, 227.27, 227.28 y 227.30.
3. Por otra parte, los créditos incluidos en el subconcepto económico 227.10 "Servicio de ayuda a domicilio", vincularán a nivel de Centro, Programa y Subconcepto.
4. Los créditos incluidos en el subconcepto económico 489.00 "Otras transferencias familias" de los programas 231.02 "Familia e Infancia", 231.06 "Integración Comunitaria y Emergencia Social", 231.03 "Personas Mayores y Servicios Sociales" y 231.07 "Atención a la Inmigración", vincularán a nivel de centro-sección.
5. No obstante lo dispuesto en el apartado 1 del presente artículo, vincularán con el nivel de desagregación que a continuación se detalla, los siguientes créditos del capítulo 1 "Gastos de personal":
- a) A nivel de Programa y artículo los créditos del artículo 15 "Incentivos al Rendimiento" de los Programas 133.01 "Tráfico", 132.01 "Seguridad", 135.10 "SAMUR-Protección Civil" y 136.10 "Bomberos".

b) A nivel de aplicación presupuestaria los créditos de los subconceptos 143.03 "Ajustes Técnicos", 143.04 "Fondo de sustituciones", 143.05 "Crecimiento Plantilla Incorporación Efectivos Cuerpos Operativos", 143.06 "Crecimiento Plantilla Incorporación Resto Efectivos", 162.00 "Formación y perfeccionamiento del personal" y 162.05 "Seguros".

6. La vinculación jurídica supone el límite máximo de gasto que no puede ser rebasado por encima de los respectivos niveles. No obstante, cuando se realice un gasto que exceda de la consignación de la aplicación presupuestaria, sin superar el nivel de vinculación jurídica, deberá justificarse en la tramitación del expediente de gasto la insuficiencia de la consignación y la necesidad del gasto.

7. Cuando haya que realizar un gasto que no tenga suficiente crédito en el nivel de vinculación jurídica, deberá tramitarse previamente el oportuno expediente de modificación presupuestaria.

8. La Dirección General de Presupuestos podrá autorizar la creación de nuevas aplicaciones presupuestarias siempre que exista la financiación necesaria, ya sea porque haya saldo suficiente en la correspondiente bolsa de vinculación, o bien porque se esté tramitando una modificación presupuestaria.

CAPÍTULO II

Modificaciones Presupuestarias

Artículo 13. Órganos competentes para la aprobación de las modificaciones presupuestarias.

1. La aprobación de los créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito corresponde, previo informe de la Intervención General, al Pleno.

2. La aprobación de las demás modificaciones presupuestarias corresponde, previo informe de la Intervención General, al titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, por delegación de la Junta de Gobierno.

Artículo 14. Tramitación y documentación de las modificaciones presupuestarias.

1. En materia de tramitación y documentación de modificaciones presupuestarias se estará a lo establecido en el Decreto del titular del Área de Gobierno competente en materia de Hacienda que regula la Tramitación y Documentación de las Modificaciones Presupuestarias y en el resto de normativa vigente.

2. La solicitud de modificación presupuestaria, así como el resto de la documentación requerida, debidamente cumplimentada en los formularios diseñados al efecto, se remitirá a la Intervención General para la emisión del preceptivo informe.

3. La Intervención General, una vez emitido el informe, enviará el expediente completo a la Dirección General de Presupuestos, para continuar su tramitación y, en su caso elevación al órgano correspondiente para su aprobación.

4. Con carácter previo al inicio de las modificaciones presupuestarias que afecten a los subconceptos 204.00 "Arrendamiento de material de transporte" y 221.03 "Combustibles y carburantes" se requerirá informe de la Dirección General de Contratación y Servicios, excepto si dichas modificaciones afectan a las Áreas de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad o de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

5. Podrán incorporarse remanentes de crédito de conformidad con la normativa aplicable, siempre que existan recursos suficientes, mediante la tramitación del correspondiente expediente de modificación de crédito. En caso de que el crédito del ejercicio anterior se encontrara en situación de autorizado o comprometido, la aprobación por el órgano competente del expediente de incorporación de remanentes conllevará la aprobación de la autorización o compromiso de gasto en el ejercicio al que se incorpora.

De conformidad con lo establecido en la Regla 19 de la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local aprobada mediante Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será imprescindible que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior.

La incorporación de crédito al presupuesto se efectuará en la misma aplicación presupuestaria en la que se encontrara el remanente –comprometido o no-, o en cualquiera de las de su misma vinculación jurídica.

En el caso de incorporaciones de remanentes de crédito de proyectos de gasto con financiación afectada, si por circunstancias especiales del proyecto no fuera posible, bien porque se produzca una modificación del objeto del proyecto, o bien porque para liquidar un proyecto sea necesario agrupar créditos procedentes de aplicaciones presupuestarias de diversas vinculaciones en otra distinta, podrán, de manera excepcional y debidamente justificado en el expediente, incorporarse los remanentes de crédito a aplicaciones presupuestarias con una vinculación jurídica diferente que la de procedencia.

6. En los expedientes de modificaciones de crédito financiadas mediante Remanente Líquido de Tesorería deberá certificarse por la Intervención General u órgano contable de los Organismos Autónomos la existencia de saldo de Remanente de Tesorería suficiente para la modificación que se tramita. No obstante, en el caso de incorporaciones de remanentes de crédito de proyectos de gasto con financiación afectada, la citada certificación, en su caso, podrá referirse a la situación de cada uno de los proyectos, pudiendo procederse a la incorporación una vez determinada, en cada caso, la correspondiente desviación de financiación.

7. Para la tramitación de cualquier expediente de modificación de crédito que concierna a proyectos de gasto con financiación afectada deberá aportarse asimismo documento RC por el importe que deba financiar el Ayuntamiento.

8. Las modificaciones presupuestarias que supongan bajas en las aportaciones del Ayuntamiento a los Organismos Autónomos requerirán que se inicie previamente la tramitación de la correspondiente modificación en el presupuesto del organismo autónomo concernido.

Artículo 15. Generaciones de crédito.

1. Podrán dar lugar a generaciones de crédito los ingresos de naturaleza no tributaria, no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto, derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones del Ayuntamiento a sus Organismos Autónomos, o entre los Organismos entre sí, para financiar conjuntamente gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos asignados a los mismos.

b) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas, al Ayuntamiento o a sus Organismos Autónomos para financiar conjuntamente gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos asignados a los mismos.

- c) Enajenación de bienes.
- d) Prestación de servicios.
- e) Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
- f) Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria.
- g) Reembolso de préstamos.

2. Cuando los ingresos provengan de la venta de bienes o prestaciones de servicios, las generaciones se efectuarán únicamente en aquellos créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza que los que se originaron por la adquisición o producción de los bienes enajenados o por la prestación del servicio.

Cuando la enajenación se refiera al inmovilizado, la generación únicamente podrá realizarse en los créditos correspondientes a operaciones de la misma naturaleza económica.

Los ingresos procedentes de reembolso de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones en aquellos créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.

3. Cuando los ingresos que originan las generaciones de crédito consistan en aportaciones realizadas por personas físicas o jurídicas o enajenaciones de bienes, se acompañará el documento en el que conste el compromiso firme de la persona física o jurídica y figure la aportación que ha de efectuar o, en su caso, copia del mandamiento de ingreso en la Tesorería. No obstante, en el caso de las transferencias entre el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos o entre los Organismos entre sí, la generación podrá realizarse una vez efectuado el reconocimiento del derecho por la entidad correspondiente o cuando exista un compromiso firme de aportación.

Cuando el ingreso derive de prestaciones de servicios o de reembolso de préstamos, para proceder a la generación será requisito indispensable el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de los créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.

En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente será indispensable el cobro efectivo del reintegro.

Artículo 16. Ampliaciones de crédito.

Se considerarán ampliables, por la cantidad definitivamente reconocida que supere la previsión correspondiente del estado de ingresos del Presupuesto, las aplicaciones presupuestarias gestionadas por los órganos del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos que a continuación se relacionan:

1. Los créditos para gastos por ejecución subsidiaria, subconcepto 227.03 se ampliarán con los ingresos efectuados en el subconcepto 399.02 "Ingresos por acción subsidiaria" del capítulo 3 del Estado de Ingresos.
2. Los créditos para gastos ocasionados por anuncios a cargo de particulares, subconceptos 226.03 "Publicación en Diarios Oficiales" y 226.05 "Anuncios de inserción obligatoria", se ampliarán con los ingresos efectuados en el subconcepto 399.06 "Importe de anuncios a cargo de particulares" del capítulo 3 del Estado de Ingresos.

Artículo 17. Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.

1. Dentro del grupo de programas 929 "Imprevistos y Funciones no clasificadas", en el programa 929.01 "Créditos Globales", se dotan créditos en el subconcepto 500.01 "Otros imprevistos" para atender nuevas necesidades no previstas en el presupuesto inicial.

Por otra parte, dentro del mismo grupo de programas, en el programa 929.02 "Fondo de Contingencia" se dotan créditos en el subconcepto 500.00 "Fondo de contingencia", con la finalidad de atender necesidades de carácter no discrecional o previstas en el presupuesto aprobado.

Contra los créditos consignados en ambos subconceptos no podrá imputarse directamente gasto alguno. Únicamente se utilizarán por la Dirección General de Presupuestos para financiar transferencias de crédito a los subconceptos que correspondan a la naturaleza económica del gasto a realizar y sólo podrán destinarse a créditos para gastos concretos y determinados.

Estas transferencias de crédito se regirán por el régimen general de competencias regulado en el artículo 13 de las presentes Bases.

2. Con carácter excepcional y por motivos de adopción de medidas dirigidas a la reducción del déficit público, reajustes del Presupuesto por insuficiencia de financiación o por reorganizaciones administrativas aprobadas, podrán tramitarse transferencias de crédito que incrementen el subconcepto 500.01 "Otros imprevistos" para su posterior reasignación presupuestaria, previa autorización por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, excepto en el caso de reorganizaciones administrativas aprobadas por este mismo órgano.

Tanto a las aplicaciones presupuestarias que hayan cedido crédito a los referidos subconceptos como a las que lo hayan recibido, les serán de aplicación, en las modificaciones posteriores, las limitaciones legales para las transferencias de crédito establecidas en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El remanente de crédito a final del ejercicio de los citados subconceptos 500.00 "Fondo de Contingencia" y 500.01 "Otros Imprevistos" no podrá ser objeto de incorporación a ejercicios posteriores.

CAPÍTULO III

Normas en materia de personal

Artículo 18. Modificación de la Plantilla.

1. Las modificaciones de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Públicos se acordarán por el titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal por delegación de la Junta de Gobierno, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente artículo.

2. En materia de tramitación y documentación de las modificaciones de la plantilla de personal se estará a lo dispuesto en el Acuerdo de 25 de junio de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices por las que se establece el procedimiento para la elaboración y modificación de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla presupuestaria del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos, se establece el procedimiento y se fijan criterios para su

modificación, así como por lo dispuesto en las normas e instrucciones que se puedan dictar al efecto.

3. Serán competentes para elaborar las propuestas de modificación de la relación de puestos de trabajo y/o plantilla presupuestaria las Secretarías Generales Técnicas y Gerencias de Organismos Autónomos. Así mismo, será competente la Dirección General de Costes y Gestión de Personal del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para elaborar las propuestas derivadas de reestructuraciones orgánicas, las que se inicien como consecuencia del reingreso al servicio activo del personal funcionario o laboral, las que se financien con cargo al subconcepto económico 14303 "Ajustes Técnicos" así como las que afecten a una o varias Secciones o Distritos o cuando circunstancias de carácter excepcional o urgencia lo requieran.

Artículo 19. Nulidad de pactos y acuerdos.

Todos los acuerdos, convenios, pactos o instrumentos similares de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos con repercusión en el capítulo I del presupuesto de gastos, requerirán, para su plena efectividad, el informe previo y favorable del Área de Hacienda y Personal, siendo nulos de pleno derecho los que se alcancen sin dicho informe o en sentido contrario, sin que de los mismos pueda en ningún caso derivarse, directa o indirectamente, incremento del gasto público en materia de costes de personal y/o incremento de retribuciones no autorizado.

Artículo 20. Nombramiento de funcionarios interinos de ejercicio.

Resultará de aplicación en el ámbito de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Racionalización del Sector Público, de conformidad con lo previsto en el artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

A estos efectos, los nombramientos de funcionarios interinos que sean autorizados en el año 2021 por el Área de Hacienda y Personal de conformidad con lo dispuesto en el citado precepto, incluirán la fecha máxima que corresponda de finalización de los efectos del nombramiento, en función de la duración de las circunstancias de necesidad y urgencia derivadas del cumplimiento de las políticas, programas, objetivos y créditos definidos para el presente ejercicio presupuestario, sin que dicha fecha pueda, en ningún caso, ser posterior al 31 de diciembre de 2021, sin posibilidad de prórroga, salvo que previamente se hayan vinculado a Oferta de Empleo Público o al proceso de provisión correspondiente.

CAPÍTULO IV

Procedimiento de ejecución del presupuesto de gastos

Sección 1ª. Fases de gasto

Artículo 21. Competencias.

1. En relación con la autorización, disposición de créditos, reconocimiento y liquidación de obligaciones, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente, así como en los Acuerdos y Decretos de delegación de competencias de la Junta de Gobierno y de la Alcaldía, respectivamente, a favor de otros órganos.

2. Las competencias en materia de aprobación, modificación, ejecución y liquidación del Presupuesto de los Organismos Autónomos se ejercerán considerando además de lo indicado en el apartado anterior, lo establecido en sus Estatutos, en los acuerdos de sus órganos de gobierno y las demás disposiciones que les resulten de aplicación.

3. La autorización, disposición del gasto o reconocimiento de la obligación, por el órgano competente se entenderán realizadas por la firma del documento contable correspondiente, sin perjuicio de cumplimentar cuantos trámites y actos previos sean necesarios para el buen fin de cada una de las fases del gasto citadas.

En el supuesto de gastos autorizados por órganos colegiados en vez de firma se incorporará el documento acreditativo de la adopción del acuerdo.

En aquellos procedimientos en los que el gasto, por imperativo de una norma, tuviese que ser aprobado junto a otros extremos del procedimiento, dicha aprobación formará parte del acto administrativo –Decreto o Resolución- por el que se apruebe aquel, sin perjuicio de la firma del documento contable por el titular del órgano competente.

4. Corresponderá a la Intervención la expedición de las certificaciones de existencia de crédito, salvo en el caso de los Organismos Autónomos, en que dicha competencia recaerá en el Servicio que tenga atribuida la función contable.

Artículo 22. Acumulación de fases.

Podrán darse, entre otros, los siguientes casos de acumulación de fases:

a) Autorización-Disposición (AD). Podrá utilizarse en los siguientes casos:

1. Gastos de personal.
2. Adjudicaciones de los contratos basados en un acuerdo marco conforme a lo establecido en el artículo 221 apartados 3 y 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siempre que se efectúen aplicando los términos fijados en el propio acuerdo marco, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 de la letra b).
3. Contratos administrativos de obras en los que se produzca la contratación conjunta de elaboración de proyecto y ejecución de las obras conforme a lo establecido en el artículo 234 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En este supuesto, con la orden de iniciación del expediente se efectuará la retención del crédito correspondiente.
4. Contratos administrativos cuyo proyecto o presupuestos no hayan podido ser establecidos previamente por la Administración y deban ser presentados por los licitadores, artículo 145.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
5. Contratos menores.
6. Gastos en los que los precios sean aprobados de forma oficial y no sea posible promover la concurrencia de ofertas.
7. Gastos de comunidades de propietarios.
8. Aportaciones a Organismos Públicos y Sociedades Mercantiles Municipales.

9. Subvenciones de concesión directa, en cualquiera de los casos contemplados en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Ley General de Subvenciones).

10. Ayudas reguladas en Ordenanza de las Prestaciones Económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid, siempre que su tramitación no se realice como anticipos de caja fija.

11. Modificaciones de contratos o convenios.

12. Prórrogas de contratos o convenios.

13. Cesiones de contratos, subrogaciones del contratista, cambios de denominación del adjudicatario, así como otras incidencias de la ejecución contractual previstas en la normativa vigente.

14. Expedientes de revisión de precios derivados de contratos o convenios.

15. Cuotas ordinarias o extraordinarias a Consorcios o entidades públicas o privadas en las que participe el Ayuntamiento de la Ciudad de Madrid.

16. Convenios y encomiendas de gestión.

17. Aportaciones a planes de pensiones.

18. Ejecución de obras en las vías y espacios públicos en beneficio particular, cuando fuera necesario tramitar expediente de modificación presupuestaria como requisito previo a su realización.

19. Gastos por ejecución sustitutoria, cuando fuera necesario tramitar expediente de modificación presupuestaria como requisito previo a la realización de la actuación, salvo en el procedimiento de emergencia cuando se tramite una única certificación.

20. Por el importe total del crédito correspondiente a las aplicaciones presupuestarias que comprenden los gastos por el suministro del agua al Ayuntamiento de Madrid.

b) Autorización-Disposición-Reconocimiento de la Obligación (ADO). Podrá utilizarse en los siguientes casos:

1. Adjudicaciones de los contratos basados en un acuerdo marco conforme a lo establecido en artículo 221 apartados 3 y 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siempre que se efectúen aplicando los términos fijados en el propio acuerdo marco, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación, y que se refieran a adquisiciones de material no inventariable de gestión centralizada, salvo que por razón de la cuantía corresponda a la Junta de Gobierno la autorización del gasto en cuyo caso se tramitarán separadamente las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

2. Liquidaciones del contrato e indemnizaciones al contratista.

3. Reconocimiento de obligaciones derivadas de compromisos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. A tal efecto, el compromiso de gasto se considerará debidamente adquirido cuando quede acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio de procedencia y el correspondiente acuerdo o acto administrativo haya sido válidamente adoptado por el órgano competente con arreglo al procedimiento administrativo aplicable, de forma que resulte vinculante frente a terceros. La acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio de procedencia podrá realizarse con la indicación del número de la propuesta del ejercicio en el que se comprometió el gasto, o en su defecto, del número identificativo de la retención de crédito efectuada al efecto, o mediante un

certificado de la Dirección General de Presupuestos de existencia de crédito disponible en el proyecto de inversión correspondiente. El procedimiento anterior no será de aplicación en el caso de incorporación de remanentes autorizados o comprometidos.

4. Reconocimientos extrajudiciales de crédito y convalidaciones.
5. Anticipos reintegrables.
6. Intereses y otros gastos de operaciones de crédito.
7. Intereses y otros gastos de operaciones de intercambio financiero.
8. Pagos a justificar.
9. Resoluciones judiciales.
10. Intereses de demora.
11. Indemnizaciones Vocales Vecinos.
12. Gastos por ejecución sustitutoria en el procedimiento de emergencia cuando se trate de una única certificación.
13. Intereses por operaciones de Tesorería.
14. Dotación económica a los Grupos Políticos Municipales.
15. Gastos tramitados como Anticipos de Caja Fija.
16. Reembolso de los costes de las garantías en las suspensiones de los procedimientos recaudatorios, cuando así proceda.
17. Justiprecio, intereses y demás gastos relativos a expedientes de expropiación.
18. Gastos por adquisición al Consorcio Regional de Transportes de Madrid de títulos de transporte (abonos) para el personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos.
19. Gastos Financieros por la gestión del pago de tributos a través de internet, y tarjetas de crédito y débito.
20. Formalización contable de permuta de bienes.
21. Gastos de Juntas de Compensación que le corresponde abonar al Ayuntamiento en función de la cuota de participación que tiene asignada como miembro de cada junta, cuando se trate de una única factura.
22. Expedientes de concesión de subvenciones derivados de convocatorias en las que se prevea que el número de beneficiarios sea superior a 1.000 y el importe individual a conceder a cada uno de los mismos sea inferior a 4.000 euros, previa autorización del titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal.

Artículo 23. Documentos que justifican el reconocimiento de la obligación.

1. Todo acto de reconocimiento de obligación debe llevar unido el documento acreditativo de la realización de la prestación o del derecho del acreedor, debidamente conformado, según la naturaleza del gasto. A tales efectos, se consideran documentos justificativos:

- a) Las nóminas.

b) Los documentos de autorización de la comisión de servicio y de realización de los gastos en caso de indemnizaciones por razón del servicio.

c) Las facturas originales expedidas por los contratistas que deben contener, como mínimo:

1. Emisión al Ayuntamiento u Organismo Autónomo correspondiente, en la que se contendrá expresamente el Número de Identificación Fiscal, en adelante NIF, de éste o del correspondiente Organismo Autónomo; indicándose el centro gestor promotor del contrato y su domicilio.

2. Identificación del contratista, señalando el nombre y apellidos o denominación social, el NIF y el domicilio completo.

3. Número, y en su caso, serie.

4. Lugar y fecha de emisión.

5. Descripción del gasto, contraprestación total, tipo tributario y cuota.

6. Conformidad, con indicación expresa de la fecha y de la identidad y cargo del responsable del contrato o del servicio.

7. Período a que corresponda.

d) Las certificaciones de obras o los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, así como las relaciones valoradas cuando proceda, expedidas por los servicios técnicos correspondientes, a las que se unirá la correspondiente factura emitida por el contratista con los requisitos anteriormente expresados.

Las certificaciones de obra, además de la firma del director facultativo de la obra, tanto si éste es contratado por el Ayuntamiento a través del correspondiente contrato administrativo de servicios, como si se trata de un técnico municipal deberán ser conformadas por un representante de la Administración.

El contenido de las certificaciones será el establecido en el modelo de certificación aprobado por Acuerdo de 30 de julio de 2009 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueba el modelo de certificación ordinaria, anticipada o final del contrato de obras de uso obligatorio para el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.

En el supuesto de que la relación valorada incluya precios unitarios contemplados en el "cuadro de precios" aprobado por el Ayuntamiento de Madrid o en "cuadros de precios" aprobados o publicados por otras entidades, deberá identificarse el "cuadro de precios" aplicado y especificarse el código correspondiente a cada uno de los que se incluyen en la misma.

e) En el caso de los gastos de intereses y amortización de las operaciones de crédito a largo plazo, de los gastos de intereses de las operaciones de intercambio financiero, así como de otros gastos financieros se adjuntará, toda aquella documentación necesaria para justificar adecuadamente el gasto a afrontar, la cual deberá estar conformada por los servicios municipales de gestión. En el caso de los gastos de intereses de las operaciones de crédito a corto plazo se elaborará una Propuesta de formalización de gasto suscrita por la Tesorería Municipal. Los oportunos cargos bancarios se unirán a la anterior documentación para su archivo en cuanto se disponga de los mismos.

f) Los correspondientes acuerdos de Disposición de gastos, cuando no proceda la expedición de los documentos señalados anteriormente, con indicación expresa del motivo y cuantía.

g) En el caso de los gastos por indemnizaciones a los vocales vecinos, en el expediente que dé lugar al reconocimiento de la primera indemnización se incluirá informe de la Secretaría del Distrito correspondiente, en el que se acredite la condición de Vocal Vecino y se haga constar que se ha verificado que no se haya incurrido en la causa de incompatibilidad establecida en el artículo 44.b) del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid.

h) En el caso de los miembros de órganos colegiados de dirección de los Organismos Autónomos que tengan reconocido el derecho a la percepción de indemnizaciones, la certificación del secretario de la asistencia a la sesión correspondiente.

i) Los abonarés emitidos por Administraciones Públicas, por tributos a los que esté sometido el Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos cuya forma de pago sea mediante Orden de cargo.

j) En los supuestos no contemplados, cualquier otro documento que acredite fehacientemente el reconocimiento de la obligación.

2. Será requisito imprescindible para el reconocimiento de las respectivas obligaciones:

a) En los gastos contractuales, para la tramitación del primer documento de reconocimiento de la obligación cuando proceda, se exigirá:

a.1) Acreditación de la formalización del contrato.

a.2) Acreditación de la remisión al Registro de Contratos de la documentación e información necesaria para la inscripción de los contratos e incidencias de ejecución o, finalización de los contratos, a través de consulta informática para aquellos contratos que se tramiten por el sistema de "contratación electrónica en el Ayuntamiento de Madrid" (Plyca) y, para el resto de contratos copia del correo electrónico remitido por el Registro de Contratos al centro gestor en el que se haga constar que se han recibido los documentos reglamentariamente exigidos y que se ha llevado a cabo la transmisión electrónica de datos al mismo, salvo los contratos menores.

a.3) Acta de la comprobación del replanteo, en la primera certificación de obras.

Artículo 24. Prescripción de obligaciones y depuración de saldos contables.

1. Cuando conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria se produjera la prescripción del derecho al reconocimiento o liquidación de toda obligación que no se hubiese solicitado con la presentación de los documentos justificativos, el órgano que tuviera atribuida la competencia para efectuar el reconocimiento de esa obligación incoará un expediente administrativo para declarar su prescripción.

Una vez declarada la prescripción se dará traslado del acuerdo al órgano que tenga atribuida la competencia en materia contable que realizará las anotaciones correspondientes.

2. La Intervención General, en tanto que órgano responsable de la contabilidad municipal, elaborará con carácter anual la Relación de las Obligaciones Contables que proceda declarar prescritas a 31 de diciembre del año en curso, de acuerdo con el

procedimiento que se establezca por el titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal a propuesta de la mencionada Intervención General.

En los Organismos Autónomos, con los mismos criterios del apartado anterior y habida cuenta de las particularidades propias de su régimen competencial, el órgano responsable de la contabilidad elaborará con carácter anual la relación de obligaciones que proceda declarar prescritas a 31 de diciembre del año en curso, aprobándose la misma por el Gerente de cada Organismo, previa fiscalización por la Intervención.

3. La Intervención General, en tanto que órgano responsable de la contabilidad municipal, dictará resolución de corrección de errores contables, dándose cuenta de la corrección de dicho saldo al Pleno del Ayuntamiento con ocasión de la aprobación de la Cuenta General del ejercicio en que se realice, incluyendo dicha rectificación contable en el apartado correspondiente a "Cambios en criterios y estimaciones contables y errores" de la Memoria para la aprobación de dicha Cuenta General.

Artículo 25. Gastos de personal.

1. Para la tramitación de las obligaciones de pago correspondientes a la nómina mensual, podrán acumularse las fases de Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación, siempre que ello resulte necesario, a fin de garantizar que la contabilización del gasto presupuestario tenga lugar con carácter previo o simultáneo a la emisión de las órdenes de transferencia.

2. No procederá la reclamación de cantidades abonadas indebidamente a través de nómina, cuando el importe sea inferior a seis euros y el empleado afectado deje de percibir retribuciones con cargo al Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos por haber causado baja en el servicio activo.

Sección 2ª. Control y fiscalización

Artículo 26. Control interno de gastos.

1. La Intervención General, al amparo de lo dispuesto en los artículos 213 y 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ejerce el control interno de la gestión económica y financiera del sector público local, con plena independencia respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión controla, a través de las modalidades de función interventora y control financiero.

La función interventora se realizará en régimen de fiscalización e intervención limitada previa conforme al acuerdo del Pleno de 27 de junio de 2018 por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención previa limitada y los requisitos básicos para su ejercicio en el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Consorcios adscritos.

La función de control financiero se realizará mediante los procedimientos establecidos en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.

2. Para la fiscalización de los contratos de obras los servicios gestores remitirán a la Intervención la documentación que a continuación se indica en soporte electrónico:

a) Al momento de fiscalizar la fase de autorización del gasto, el presupuesto del proyecto.

b) Al momento de intervenir la fase de reconocimiento de la obligación, las relaciones valoradas.

No obstante, lo anterior, los respectivos expedientes se remitirán completos para su fiscalización, incluidos el presupuesto y las relaciones valoradas debidamente firmadas.

3. Los proyectos iniciales de aprobación o modificación de las Ordenanzas de bases reguladoras de las subvenciones se someterán a control permanente previo de la Intervención General antes de su aprobación por la Junta de Gobierno.

4. De acuerdo con el artículo 234 de la Ley de Contratos del Sector Público la fiscalización de la autorización y compromiso del gasto, para expedientes de contratación conjunta de proyecto y obra, se pospone al momento inmediato anterior a la adjudicación.

5. En los expedientes de concesión de subvenciones derivados de convocatorias en las que se prevea que el número de beneficiarios sea superior a 1.000 y el importe individual a conceder a cada uno de los mismos sea inferior a 4.000 euros, en los que se procedido a la acumulación de las fases ADO, la fiscalización previa de las bases reguladoras o de la convocatoria se realizará en el momento en que se tome razón en contabilidad de la Retención de Crédito (RC). La fiscalización e intervención de la concesión y pago de la subvención se realizarán verificando los extremos previstos en el Acuerdo Municipal de Requisitos Básicos.

Artículo 27. Gastos no sometidos a fiscalización previa.

1. No estarán sometidos a fiscalización previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005 euros que se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

2. En los contratos menores se incluirá la documentación establecida por el órgano competente en materia de dirección y coordinación de la contratación y, en todo caso, la siguiente:

a) En la fase de autorización y disposición del gasto, que no estará sometida a fiscalización previa:

1.- Informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

2.- En el contrato de obras, presupuesto de las obras conformado por el técnico, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente constar informe de supervisión del órgano competente, en el caso de que la ejecución de los trabajos afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

3.- Informe del órgano de contratación sobre el cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.- Documento contable debidamente cumplimentado de acuerdo con el artículo 20 de las presentes Bases de Autorización-Disposición (AD) aprobado por el órgano competente, b) En la fase de reconocimiento de la obligación o liquidación del gasto, que estará sometida a intervención previa:

1.- Certificación, cuando proceda y, en todo caso, factura con los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación y en las presentes Bases o, en su caso, comprobante o recibo en los términos establecidos en el artículo 72.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Tanto las facturas como los comprobantes y recibos deberán contener, en todo caso, conformidad, con indicación expresa de la fecha y de la identidad y cargo del responsable.

2.- Documento contable debidamente cumplimentado de Reconocimiento de la Obligación (O) por el órgano competente.

3. No estarán sometidos a fiscalización previa las concesiones de ayudas económicas para emergencias que se tramiten por el procedimiento de anticipos de caja fija conforme a lo dispuesto en la Ordenanza de las Prestaciones Económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid, que serán objeto de control conforme a lo establecido en el artículo 27 del RDCIEL.

Artículo 28. Intervención material de las inversiones.

Por los servicios municipales se deberá solicitar designación de representante a la Intervención General teniendo en cuenta los límites establecidos en la legislación contractual y las disposiciones contenidas a este respecto en el RDCIEL.

La solicitud de designación de representante de la Intervención General y la intervención de la comprobación material de las inversiones se llevará a cabo de conformidad con las instrucciones de la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid sobre el desarrollo de la comprobación material en el ejercicio del control interno.

Se deberán utilizar los modelos de invitación y actas de recepción que se establezcan por la Intervención General.

En aquellas recepciones, en las que siendo necesario, no se haya realizado la designación de un técnico especializado en el objeto del contrato, el órgano gestor debe suscribir un informe en el que se acredite que la obra, suministro o servicio se adecúa a los requisitos técnicos del contrato, así como que se cumple con la normativa técnica vigente para que la inversión pueda ser recibida y puesta a disposición del uso o servicio público.

Cuando por necesidades del servicio motivadas por el volumen de cargas de trabajo y, en su caso, por falta de disponibilidad de medios personales, y de no ser factible fijar otras fechas para la realización del acto de comprobación material en el ejercicio de la función interventora conforme a la normativa contractual, la Intervención General comunicará a los órganos gestores la no designación de representante.

CAPÍTULO V

Especialidades en la tramitación de determinados procedimientos de gasto

Artículo 29. Gastos plurianuales y expedientes de tramitación anticipada.

1. La competencia para autorizar y comprometer gastos que hayan de extender sus efectos económicos a ejercicios futuros corresponde a la Junta de Gobierno, en los términos establecidos por la legislación vigente, sin perjuicio de las delegaciones realizadas. Para su aprobación requerirán, con carácter previo, informe de contenido presupuestario de la Dirección General de Presupuestos. Una vez recaído acuerdo de

adjudicación se comunicará de inmediato a la Dirección General de Presupuestos, así como cualquier circunstancia que modifique el importe o anualidades de los créditos reservados tales como, a título enunciativo, bajas, licitaciones desiertas, desistimiento o renuncia.

Será necesario, asimismo, el informe previo de la Dirección General de Presupuestos, en los expedientes de inversión por contratación anticipada, incluso aunque su imputación se efectúe a un único ejercicio presupuestario.

En los Acuerdo marco, será necesario informe previo de la Dirección General de Presupuestos en aquellos supuestos en los que la vigencia del mismo se inicie en el ejercicio siguiente al de su celebración o se extienda a más de un ejercicio presupuestario.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, se autoriza a la Dirección General de Presupuestos, para que, mediante resolución dictada al efecto, se exceptione del requisito de informe aquellos expedientes que por su naturaleza y/o cuantía no requieran del mismo.

2. Corresponde a la Junta de Gobierno la competencia para, en casos excepcionales, ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con los mismos informes y requisitos del apartado 1.

3. El cumplimiento de los límites a los compromisos de gastos de ejercicios futuros que se pueden adquirir, tanto referidos a la cuantía como al número de anualidades, deberá acompañarse de una propuesta que contendrá como mínimo la debida justificación del motivo de la misma y de sus circunstancias excepcionales.

4. La tramitación de autorizaciones y compromisos de gastos plurianuales deberá acompañarse del documento contable específico denominado "de gasto plurianual" (Ap, Dp ó ADp) en el que deberá consignarse, tanto el crédito imputable al ejercicio presupuestario corriente (o inicial) como el importe estimado para los ejercicios futuros a los que extiende sus efectos económicos el acuerdo.

5. En el marco del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrán comprometer gastos plurianuales que tengan origen o sean generados por actuaciones de patrocinio u otros negocios jurídicos que impliquen un acuerdo de voluntades entre el Ayuntamiento y otras entidades para la consecución de intereses administrativos, y que, por tener carácter de prestación, deban imputarse al capítulo 2 del presupuesto.

6. Cuando una vez formalizado un contrato, si por cualquier circunstancia se produjera un desajuste entre las anualidades establecidas y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación tramitará el oportuno expediente de reajuste de anualidades con los requisitos que establece el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La tramitación del expediente de reajuste de anualidades una vez finalizado el ejercicio cuya anualidad se pretenda reajustar, deberá informarse previamente por la Dirección General de Presupuestos.

La aprobación del expediente de reajuste de anualidades requerirá, con carácter previo, informe de la Dirección General de Presupuestos.

Si el desajuste de anualidades se produjera antes de la adjudicación del contrato, se procederá por el órgano de contratación a adecuar las anualidades en el propio

acuerdo de adjudicación, atendiendo a la nueva fecha prevista para el inicio de la ejecución. En el mismo plazo de diez días hábiles que señala el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos Sector Público para requerir del licitador la constitución de la garantía definitiva y la documentación justificativa del cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social, se solicitará su conformidad a la adecuación de las anualidades a la nueva fecha prevista de inicio de ejecución del contrato.

La adecuación de anualidades requerirá, con carácter previo, informe de la Dirección General de Presupuestos, excepto cuando se trate de gastos que se imputan al capítulo 2 del presupuesto y ya haya sido emitido el informe que se establece en el apartado 1.

En ningún caso, en el documento de formalización del contrato se podrá alterar el precio de adjudicación, de conformidad al establecido en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos Sector Público.

7. Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente.

Si en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se establece que el acuerdo de adjudicación quedará sometido a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, los acuerdos de compromiso del gasto, la adjudicación y en su caso la formalización del contrato anticipado adoptados en el ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, deberán someterse a dicha condición suspensiva.

8. En los expedientes de contratación administrativa la imputación presupuestaria de los gastos a cada ejercicio económico se realizará teniendo en cuenta el momento en el que pueda resultar exigible la obligación de que se trate. A tal efecto:

a) En los contratos que lleven aparejadas prestaciones cuya realización sea continuada a lo largo de todo el periodo de ejecución y cuyo régimen de pago sea periódico (mensual, trimestral, etc.), salvo que en los pliegos de condiciones se dispusiera otra cosa, se considera que la exigibilidad podrá producirse desde el primer día del mes siguiente a la finalización del periodo de prestación, para lo cual será imprescindible la presentación de la correspondiente factura.

b) En los contratos de obras, salvo que en los pliegos de condiciones se dispusiera otra cosa, las certificaciones de obra deberán ser expedidas en los primeros diez días siguientes al período al que correspondan, produciéndose en ese momento su exigibilidad, para lo cual será imprescindible la presentación de la correspondiente factura.

En consecuencia, la distribución de las correspondientes anualidades deberá realizarse en consonancia con el criterio anteriormente señalado.

9. Conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en adelante Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la convocatoria para la concesión de subvenciones podrá aprobarse en un ejercicio anterior a aquel en que vaya a tener lugar la resolución de la misma, siempre que la ejecución del gasto se realice en la misma anualidad en que se produce la concesión. En la convocatoria deberá hacerse constar que la concesión queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Igualmente, conforme al artículo 57 del citado Reglamento podrá autorizarse la convocatoria de subvenciones cuyo gasto sea imputable a ejercicios posteriores a aquel en que tenga lugar el acuerdo de resolución siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio en que se haya producido la concesión. Los beneficiarios podrán ser cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

También, podrán concederse ayudas económicas temporales de especial necesidad de pagos periódicos cuyo gasto sea imputable al ejercicio posterior a aquel en que tenga lugar la resolución de otorgamiento, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio en que se haya producido la concesión.

Artículo 30. Convenios y aportaciones a consorcios.

1. Los convenios y aportaciones que den lugar reconocimiento y liquidación de derechos y/u obligaciones de contenido económico requerirán informe de la Dirección General de Presupuestos, sin perjuicio de las actuaciones de control que correspondan a la Intervención General conforme Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y Acuerdo Municipal de Requisitos Básicos

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, se autoriza a la Dirección General de Presupuestos, para que mediante resolución excepcione del requisito de informe aquellos expedientes que por su naturaleza y/o cuantía no requieran del mismo.

2. Los convenios suscritos por los diferentes órganos municipales, cuando tengan repercusiones económicas, diferirán sus efectos hasta la aprobación del mismo por el órgano competente.

Si de los referidos convenios se derivaran compromisos de gasto para el Ayuntamiento o el Organismo Autónomo correspondiente, habrá de especificarse la aplicación o aplicaciones presupuestarias que vayan a soportar dicho compromiso, acompañándose, en su caso, de los correspondientes documentos contables.

Cuando el convenio se suscriba en ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 29 sobre expedientes de contratación anticipada.

Artículo 31. Proyectos con incidencia en los gastos o ingresos.

1. Todo proyecto de ordenanza, reglamento, resolución o acuerdo, cuya aprobación y aplicación pudiera suponer un incremento del gasto público o una disminución de los ingresos del Ayuntamiento o de sus Organismos Autónomos, respecto de los autorizados y previstos en el Presupuesto correspondiente, o que pudiera comprometer fondos de ejercicios futuros, irá acompañado de una Memoria económica, en la cual se detallarán las posibles repercusiones presupuestarias de su aplicación, y se remitirán a la Dirección General de Presupuestos para su informe, excepto para los ingresos indicados en el apartado 3 de este artículo. En el caso de corresponder a Organismos Autónomos, se remitirán con carácter previo a su aprobación por el Consejo Rector, para que se informe, con carácter preceptivo, en un plazo de diez días.

2. Los proyectos de acuerdos, decretos y resoluciones incluidos en el ámbito de aplicación de las Directrices para la elaboración del análisis de viabilidad, aprobadas por Acuerdo de 25 de febrero de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, no se acompañarán de la Memoria económica prevista en el apartado 1, sino que su contenido deberá integrarse en el citado análisis de viabilidad.

3. En el caso de que los proyectos de ordenanza, reglamento, resolución o acuerdo puedan suponer una disminución de los ingresos tributarios u otros ingresos de derecho público de su competencia, deberán remitirse también al titular de la Agencia Tributaria Madrid para su informe.

Artículo 32. Contratos de emergencia.

Los contratos de emergencia del Ayuntamiento de Madrid, regulados en el artículo 120 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos Sector Público, solo requerirán para su tramitación los siguientes documentos:

1. Cuando se produzca el acontecimiento catastrófico o la situación de grave peligro:

a. Acuerdo del órgano competente declarando la emergencia y ordenando las actuaciones que correspondan como consecuencia del acontecimiento catastrófico o la situación de grave peligro.

2. Al momento de iniciarse las actuaciones.

a. Acta de inicio de las actuaciones materiales suscrita por técnico municipal.

b. Presupuesto estimado de ejecución por capítulos suscrito por técnico municipal.

c. Certificado de existencia de crédito, salvo en el supuesto de que la cobertura administrativa se obtenga de un Acuerdo Marco, en cuyo caso se eximirá de la exigencia de aportación del referido certificado.

3. Al momento de tramitar el gasto.

a. En aquellos casos en que la cobertura administrativa se obtenga de un acuerdo marco, se tramitará en correspondiente contrato basado en los términos que se regulen en los pliegos.

b. En aquellos casos en que la cobertura administrativa no se obtenga de un acuerdo marco, se incorporará la siguiente documentación:

b.1. Memoria justificativa del gasto, en la que incluyan las condiciones mínimas que regulan las relaciones entre las partes.

b.2. Documento contable AD o ADO, en función de si se tramita una o varias certificaciones.

4. Para el reconocimiento de la obligación.

a. Relación valorada y certificación emitida por el técnico municipal.

b. Factura, con los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, conformada por técnico municipal.

Si al momento de tramitar el gasto la actuación ha finalizado, se incorporará además el acta de finalización. Si por el contrario la actuación continúa en ejecución, se seguirán expidiendo relaciones valoradas y certificaciones mensuales hasta su finalización, momento en el cual se expedirá el acta de recepción o finalización.

Artículo 33. Expedientes de gasto condicionados a una modificación presupuestaria.

1. Podrán tramitarse expedientes de gasto condicionados a modificaciones presupuestarias, únicamente hasta la fase de Autorización del gasto (fase A). A tal

efecto, en la propuesta de Autorización del gasto deberá incluirse la siguiente documentación:

a) Copia del expediente de modificación de crédito debidamente cumplimentado o, en su caso, la solicitud dirigida al titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para la incorporación del remanente de crédito. Si la financiación de la modificación de crédito fuera con baja de otra aplicación presupuestaria, deberá estar dada de alta una retención de crédito en esta aplicación. Si se financia de otro modo, será necesaria la confirmación del titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal de que es viable la modificación propuesta. b) La propuesta de resolución deberá expresar que la aprobación del expediente queda condicionada a la existencia del crédito suficiente y adecuado, una vez entre en vigor la modificación presupuestaria solicitada.

2. En ningún caso podrán adoptarse acuerdos que impliquen compromisos con terceros (acuerdos de adjudicación, acuerdos de concesión de subvenciones, etc.) en tanto no haya entrado en vigor la modificación presupuestaria.

Artículo 34. Inversiones y otros gastos de carácter informático y de telecomunicaciones.

1. Todas las propuestas de contratos para la adquisición de bienes que formen parte del inmovilizado informático (inversiones) y de telecomunicaciones, así como las propuestas de contratos para la realización de estudios y trabajos técnicos de esta naturaleza, financiados con créditos consignados en el Presupuesto del Ayuntamiento o de sus Organismos Autónomos, no gestionados por el Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, requerirán para ser tramitadas informe técnico de carácter preceptivo de dicho Organismo. El informe se solicitará y emitirá con carácter previo a la aprobación de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y se referirá a aspectos relativos a la compatibilidad informática y de suficiencia de infraestructuras del objeto de dichos contratos.

Quedan exceptuados de la obligatoriedad de disponer del anterior informe, la adquisición de estudios, servicios y bienes informáticos y de comunicaciones para uso de los Cuerpos de Policía Municipal, Bomberos y SAMUR siempre que sean específicos para el desarrollo de sus funciones y sin interacción con el resto de las soluciones de carácter transversal que IAM proporciona.

Las citadas inversiones, quedarán recepcionadas e incluidas en el inventario de la unidad que lleve a cabo la adquisición, siendo responsable de garantizar su mantenimiento y conservación.

Artículo 35. Gastos de representación.

1. Se consideran gastos de protocolo y representación imputables al subconcepto 226.01 "Atenciones protocolarias y representativas" aquellos que, redundando en beneficio o utilidad de la Administración y no suponiendo retribuciones en metálico o en especie, el Alcalde y los Concejales con responsabilidades de gobierno, tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones.

2. Todos los gastos imputables al citado subconcepto 226. 01 "Atenciones protocolarias y representativas" deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que se produzcan como consecuencia de actos de protocolo y representación.
- b) Que redunden en beneficio o utilidad de la Administración.
- c) Que no supongan retribuciones en especie o en metálico.

3. Todos los gastos deberán acreditarse con facturas u otros justificantes originales, formando la cuenta justificativa y deberán acompañarse de una Memoria, conjunta o individual, suscrita por el órgano gestor del gasto, en la que se contenga expresión de que el gasto se produce como consecuencia de actos de protocolo o de representación.

4. Asimismo se consideran imputables al subconcepto 226.01 los gastos que, cumpliendo los requisitos establecidos en los apartados 2 y 3 del presente artículo, se realicen en el ejercicio de las atribuciones de protocolo y representación en la Coordinación General de la Alcaldía y cuyos créditos están presupuestados en el programa 912.02 "Gabinete Alcaldía" y los que se realicen en el ejercicio de esas mismas atribuciones por la Dirección General de Comunicación cuyos créditos están presupuestados en el programa 922.02 "Comunicación".

Artículo 36. Tramitación de embargos.

Las diligencias judiciales o administrativas por las que se dicte embargo sobre las cantidades pendientes de abono a favor de personas físicas o jurídicas, salvo que tengan la condición de personal del Ayuntamiento de Madrid, seguirán la siguiente tramitación:

a) Los servicios correspondientes del Área de Hacienda y Personal introducirán anotación del embargo en la contabilidad municipal.

b) A solicitud de estos servicios, la Asesoría Jurídica emitirá informe sobre la procedencia de llevar a efecto la diligencia de embargo, y, en su caso, sobre aquellos extremos que surjan en la ejecución de la misma, y que por su particularidad o complejidad requieran dicho informe.

c) La retención de las cantidades reclamadas, con exclusión de los descuentos, recogidos, en su caso, en el reconocimiento de la obligación, se llevará a efecto mediante Resolución de la Dirección General de Política Financiera, una vez que se haya aprobado el reconocimiento de la obligación correspondiente o se haya acordado la devolución de la fianza, del pago no presupuestario o del ingreso indebido de que se trate.

d) Por los servicios correspondientes del Área de Hacienda y Personal se llevarán a cabo las actuaciones contables oportunas para dar cumplimiento a lo dispuesto en la referida Resolución.

e) Estos servicios procederán al levantamiento de la anotación del embargo en la contabilidad municipal, una vez que se reciba la diligencia del órgano judicial o administrativo embargante por la que se deje sin efecto el embargo trabado o, en su caso, con anterioridad a la recepción de dicha comunicación cuando, habiéndose procedido a la retención del total de las cantidades reclamadas, existan otras cantidades pendientes de abono a favor de la persona física o jurídica embargada.

En el caso de las diligencias de embargo dirigidas a Organismos Autónomos, la gestión de las mismas corresponderá a dichas entidades y, en consecuencia, competará a la Dirección Económico-Financiera u órgano equivalente del Organismo Autónomo responsable de la contabilidad, la realización de las actuaciones recogidas en las letras a), b), d) y e).

En lo que respecta a lo recogido en la letra c), la retención de las cantidades se llevará a cabo mediante resolución del Gerente en el Organismo Autónomo.

Artículo 37. Reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones.

1. Reconocimiento extrajudicial de créditos:

1.1 Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores.

No obstante, no tendrán la consideración de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos los gastos efectuados en ejercicios anteriores que se imputen al ejercicio corriente y que correspondan a:

- a) Atrasos a favor del personal de la Entidad.
- b) Compromisos de Gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- c) Gastos derivados de contratos válidamente celebrados, de tracto sucesivo y periódicos.
- d) Gastos derivados de resoluciones del Jurado Territorial de Expropiación, de órganos judiciales, sanciones o tributos.

1.2 El reconocimiento extrajudicial de créditos exige:

- a) Reconocimiento de la obligación, mediante la explicación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.
- b) Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto.

La dotación presupuestaria, de existir en el Presupuesto inicial, requerirá informe del órgano de gestión competente acreditando la posible imputación del gasto sin que se produzca perjuicio ni limitación alguna para la realización de todas las atenciones del ejercicio corriente en la consiguiente aplicación presupuestaria.

De no existir dotación presupuestaria en el Presupuesto inicial se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que será previo al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación.

Las modificaciones de crédito presupuestario para habilitar la aplicación adecuada y suficiente para la imputación del gasto deberán concretar de modo singular, específico y con todo detalle, el motivo, la naturaleza y el montante del referido gasto.

1.3 La competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno y las correspondientes propuestas de acuerdo detallarán individualmente las diferentes propuestas de gasto cuyo reconocimiento extrajudicial de crédito se propone.

1.4 El expediente para el reconocimiento de la obligación deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:

a) Memoria justificativa suscrita por el Técnico responsable del Servicio y conformada por el responsable del programa presupuestario correspondiente, sobre los siguientes extremos:

- Justificación de la necesidad del gasto efectuado y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo correspondiente, indicando los fundamentos jurídicos por los cuales procede la tramitación del reconocimiento extrajudicial de crédito.

- Fecha o período de realización.
 - Importe de la prestación realizada.
 - Garantías que procedan o dispensa motivada de las mismas.
 - Justificación de que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y que los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado o se contienen en cuadros de precios aprobados.
 - Justificación de que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente, en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso. En el caso de que no exista crédito adecuado y suficiente en dicho Presupuesto, deberá tramitarse la modificación de crédito necesaria.
- b) Factura detallada o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.
- c) Documento contable de Autorización-Disposición-Reconocimiento de la Obligación (ADO).
- d) Informe de la Intervención General.
- e) Cualquier otro documento que se estime necesario para una mejor justificación del gasto.

2. Convalidaciones:

En los supuestos en los que, con arreglo a lo establecido en las disposiciones aplicables, la función interventora fuera preceptiva y se hubiera omitido, la Intervención, al igual que en el apartado anterior, emitirá un informe, que no tendrá la naturaleza de fiscalización, en el que, por una parte, pondrá de manifiesto la citada omisión y, por otra, formulará su opinión respecto de la propuesta.

Podrán ser objeto de convalidación, con los mismos requisitos y formación del expediente indicados en el apartado anterior, los gastos realizados en el ejercicio corriente prescindiendo del procedimiento establecido, tanto en relación con su tramitación administrativa como con los aspectos presupuestarios de la ejecución del gasto.

También podrán ser objeto de convalidación los gastos realizados en el último mes del ejercicio anterior, fuera del ámbito de vigencia de un contrato válidamente celebrado, cuando los mismos se hayan producido prescindiendo del procedimiento establecido, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- a) Su exigibilidad, en función de la finalización del periodo de prestación, no pueda producirse antes del 1 de enero del ejercicio corriente.
- b) Se trate de servicios cuya prestación sea continuada en el tiempo e imprescindibles por razones de interés público.

Asimismo, podrán ser objeto de convalidación gastos de ejercicios anteriores con aplicación a los créditos habilitados por el Pleno mediante aplicaciones presupuestarias específicas para imputar al presupuesto corriente "obligaciones de ejercicios anteriores", bien a través de los créditos iniciales del Presupuesto o bien mediante la tramitación de las oportunas modificaciones presupuestarias aprobadas por el Pleno.

La competencia para la convalidación de los actos administrativos de contenido económico corresponde a la Junta de Gobierno y las correspondientes propuestas de acuerdo detallarán individualmente, en su caso, las diferentes propuestas de gasto o ingreso cuya convalidación se propone.

Una vez emitido el informe de Intervención, corresponderá al órgano gestor, en su caso, la elevación del expediente de convalidación a la Junta de Gobierno.

En tanto no se adopte el acuerdo de convalidación no se realizarán las correspondientes anotaciones contables.

Artículo 38. Cesiones de crédito.

Los aspectos relativos a los requisitos necesarios para la efectividad de las cesiones; las obligaciones del cedente y cesionario, en cuanto a la notificación de la cesión; y las actuaciones de la Administración, se regularán conforme a los criterios establecidos en el Decreto del 4 de febrero de 2015 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública por el que se regula el procedimiento para la tramitación de cesiones de crédito en el Ayuntamiento de Madrid.

Las facturas presentadas a través del punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) en las que se incluya la cesión de crédito deberán venir cumplimentadas con todos los campos relativos a la cesión de crédito previstos en el apartado 1.6.4. FactoryAssignmentData, establecidos en la Resolución de 24 de agosto de 2017, de la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital y de las Secretarías de Estado de Hacienda y de Presupuestos y Gastos, por la que se publica una nueva versión, 3.2.2, del formato de factura electrónica "facturae". En el caso de que se proceda a la comunicación del "acuerdo de cesión" o del "poder acreditativo de representación", cuando no se haya remitido previamente, se indica que únicamente constituirán una notificación fehaciente en el caso de que esté implementada la conexión con los registros o directorios indicados en los campos de la factura electrónica, de tal forma que permita la comprobación de los documentos acreditativos de dicha cesión/representación efectuada por parte del Ayuntamiento.

Artículo 39. Pérdida del derecho al cobro de subvenciones.

Los beneficiarios perderán el derecho al cobro total o parcial de las subvenciones que aún se encontraran pendientes de pago en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro.

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido para el procedimiento de reintegro.

Cuando el pago de la subvención se deba realizar previa justificación de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción de comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención, de producirse las circunstancias indicadas en el primer párrafo no se efectuará el reconocimiento de la obligación, si la pérdida del derecho al cobro fuera total, o sólo se efectuará por el importe procedente cuando la pérdida del derecho al cobro fuera parcial.

Cuando la normativa reguladora de la subvención hubiera establecido la posibilidad de realizar los pagos con anterioridad a la justificación de la subvención, y aun así el beneficiario presentara la justificación antes del pago de la subvención, se efectuará un descuento en el mismo por el importe correspondiente cuando se dieran las circunstancias indicadas en el primer párrafo.

Artículo 40. Imputación presupuestaria de gastos con IVA deducible.

1. Los subconceptos económicos cuyos gastos quedan sometidos al régimen de deducción del IVA; siempre que estén sujetos y no exentos, son los siguientes:

60901 SISTEMA DE COMPENSACIÓN
60902 SISTEMA DE COOPERACIÓN
60903 URBANIZACIÓN A CARGO DE PARTICULARES
61903 URBANIZACIÓN A CARGO DE PARTICULARES (Remodelación)
62100 TERRENOS Y BIENES NATURALES
62298 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES A CARGO DE PARTICULARES
62798 PROYECTOS COMPLEJOS A CARGO DE PARTICULARES
63100 TERRENOS Y BIENES NATURALES (Remodelación)
68100 ADQUISICIÓN SUELO PATRIMONIAL
68101 URBANIZACIÓN NUEVA SUELO PATRIMONIAL
68102 GASTOS ADECUACIÓN DE SUELO PATRIMONIAL
68103 URBANIZACIÓN SUELO PATRIMONIAL (Remodelación)
68200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC. PATRIMONIALES NUEVAS
68201 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC. PATRIMONIALES (REFORMA)

2. La Dirección General de Presupuestos podrá autorizar la incorporación de nuevo conceptos presupuestarios al régimen de deducciones del Impuesto sobre el Valor Añadido, previa propuesta motivada e informe de la Intervención General, en caso de que se realicen operaciones que, con sujeción a la Ley del Impuesto, cumplan los requisitos para practicar el derecho a la deducción por las cuotas soportadas que se deriven de tales operaciones.

3. Cuando la prorrata del IVA deducible sea del 100%, el importe del gasto a imputar al presupuesto en las fases de autorización y disposición del gasto -documentos A, D, AD y ADO- será exclusivamente el del importe de la base imponible (precio sin IVA), tanto en los gastos que se apliquen al presupuesto corriente, como en las anualidades futuras de los gastos plurianuales y de tramitación anticipada. En caso de que en algún ejercicio presupuestario la prorrata de deducción fuera inferior al 100%, se estará lo que se indique en la instrucción que a tal efecto se emita por la Intervención General.

4. A efectos de la correcta fiscalización y seguimiento de este tipo de gastos, en el texto de los documentos contables de retención, autorización y disposición de gastos - documentos RC, A, D, AD y ADO- deberán diferenciarse expresamente los importes correspondientes a la base imponible y al IVA soportado.

5. En las propuestas de reconocimiento de obligación de los referidos gastos, será obligatorio asociar un indicador de IVA deducible según corresponda a cada operación.

6. El IVA soportado deducible tendrá el carácter de operación no presupuestaria.

Artículo 41. Gastos derivados de la demora en la fijación de justiprecios.

Los gastos derivados de la demora en la fijación del justiprecio a los que se refiere el artículo 56 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, tendrán la consideración de intereses indemnizatorios y se imputarán al subconcepto "359.00 Otros gastos financieros" del capítulo 3 del presupuesto de gastos.

CAPÍTULO VI

Pagos a justificar y anticipos de caja fija

Artículo 42. Pagos a justificar.

1. Tendrán el carácter de "a justificar" las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición.
2. Respecto a los gastos susceptibles de ser tramitados por este procedimiento y en cuanto al procedimiento para su tramitación, ha de estarse a lo dispuesto en el Decreto de 28 de enero de 2004 del Concejal de Gobierno de Hacienda y Administración Pública por el que se regula el procedimiento de tramitación de las órdenes de pago "a justificar".

Artículo 43. Anticipos de caja fija.

1. Anticipos de Caja Fija son provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente, que se realizan a Cajas habilitadas al efecto para atender pagos derivados de gastos corrientes del presupuesto del ejercicio, que no estén sometidos a fiscalización previa y que tengan carácter periódico o repetitivo, con posterior aplicación al presupuesto del año en que se produzcan.
2. El límite global de los Anticipos de Caja Fija constituidos en el Ayuntamiento de Madrid no podrá exceder del 7 por ciento de los créditos del Presupuesto Municipal vigente destinados a los gastos en bienes corrientes y servicios.
3. La cuantía de los Anticipos de Caja Fija concedidos a cada servicio será por un importe fijo, que no podrá exceder del 7 por ciento de los créditos del capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios" cuya gestión le corresponda, excepto en el supuesto de los gastos derivados de la compra directa de energía eléctrica en que no operará dicho límite.
4. No podrán realizarse con cargo a Anticipos de Caja Fija pagos individualizados superiores a 3.005,06 euros.
5. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el límite de pagos individualizados no será de aplicación en el supuesto de los gastos derivados de la compra directa de energía eléctrica.
6. Respecto a los gastos susceptibles de ser tramitados por este procedimiento y en cuanto al procedimiento para su tramitación ha de estarse a lo dispuesto en el Reglamento de los Anticipos de Caja Fija de 21 de septiembre de 2000 y a las adaptaciones de su Anexo en el que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.a), se determina la casuística y programas presupuestarios que pueden operar mediante anticipos de caja fija.
7. Para atender gastos de menor cuantía, el Cajero Pagador puede disponer de dinero en metálico que no supere los 600 euros."

TÍTULO III

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículo 44. Recaudación de los ingresos.

1. El ingreso supone el cumplimiento de los derechos reconocidos a, favor del Ayuntamiento de Madrid o de sus Organismos Autónomos, pudiéndose realizar a través de los siguientes medios:

a) Ingreso directo en las cuentas restringidas del Ayuntamiento de Madrid o de sus Organismos Autónomos, en las entidades bancarias autorizadas, mediante el oportuno documento de cobro.

b) Tarjeta de crédito o débito en las condiciones y términos establecidos en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

c) Transferencia bancaria a las cuentas corrientes del Ayuntamiento de Madrid o de sus Organismos Autónomos en los términos y con las condiciones establecidas en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

d) Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid o de sus Organismos Autónomos, ya ' sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito; su efecto liberatorio queda condicionado a cuando sea hecho efectivo. En su caso, se estará a lo regulado por la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

e) Ingreso en metálico en la Caja de la Tesorería del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, hasta un 'importe máximo de 2.000 euros para la constitución de garantías y de 300 euros para los demás ingresos, siempre que no exista concierto con una o más entidades financieras para la realización del servicio de caja.

2. Asimismo, los ingresos se podrán realizar mediante operaciones en formalización que no producirán variaciones efectivas de tesorería.

3. Se autoriza al titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para que, en 'el uso de sus competencias, apruebe cualesquiera otros medios de realización de los ingresos que se consideren convenientes para 'la gestión recaudatoria.

Artículo 45. Gestión de ingresos de naturaleza no tributaria de tratamiento manual.

1. De acuerdo con las competencias delegadas a los distintos órganos de gestión municipales y con carácter previo a la contabilización del "compromiso, reconocimiento o anulación de derechos" deberá realizarse la pertinente propuesta por parte del responsable presupuestario del ingreso de acuerdo con las facultades de gestión que le correspondan y en función de la naturaleza de los recursos de que se trate.

2. Dicha propuesta, se formulará en los oportunos documentos contables, y contendrá los datos necesarios para su correcta contabilización constando en ella la aprobación por parte del órgano competente de la gestión del ingreso.

Como anexo de la misma, en todo caso, se incluirá la correspondiente documentación acreditativa de los datos que, habiéndolos hecho figurar, así lo requieran para incorporarlos al archivo de contabilidad.

Artículo 46. Ingresos por ejecuciones subsidiarias.

1. En la ejecución forzosa de actos administrativos habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, la Administración Pública realizará el acto, por sí o a través de la persona que determine, a costa del obligado, por ausencia de la actividad de éste o por razones de urgencia, de conformidad con la normativa de procedimiento administrativo común y urbanística aplicable y con la Ordenanza Municipal de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones.

2. El importe de los gastos, daños y perjuicios con que haya de resarcirse la Administración municipal se exigirá, en su caso, según lo dispuesto en la citada Ordenanza.

Dicho importe se liquidará en todos los casos menos en el supuesto de Actuaciones Inmediatas regulado en la referida Ordenanza, de forma provisional a reserva de la liquidación definitiva, con carácter previo a la ejecución de las obras e identificación fehaciente del deudor municipal y se procederá a su debida anotación en la contabilidad municipal, de manera que si éste, debidamente notificado, no ingresase en los plazos legales la cantidad a abonar, se iniciará la vía de apremio al objeto de perseguir su recaudación.

3. Salvo en los supuestos de Actuaciones Inmediatas, el servicio gestor no tramitará expediente alguno de gasto por ejecución subsidiaria en tanto no conste debidamente identificado el deudor y sea reconocido el correspondiente derecho tal y como se indicaba en el párrafo anterior.

4. Una vez finalizada la ejecución subsidiaria se liquidará definitivamente el importe a que ésta haya ascendido, procediéndose, igual que en el caso anterior, a notificar y recaudar si el resultado de esta liquidación fuese favorable a la Hacienda Municipal o a notificar y devolver al obligado, en caso contrario.

5. Conforme al artículo 16 de las presentes Bases sobre ampliaciones de crédito, estos ingresos, que tienen carácter de afectados, se reflejarán en el Estado de Ingresos y ampliarán las oportunas consignaciones de gasto, al objeto de que, una vez realizada la obra solicitada, se proceda a su abono al contratista acreedor por la ejecución de la obra.

Artículo 47. Control de ingresos.

1. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 219.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 27 de junio de 2018, sesión plenaria número 16, se sustituye la fiscalización previa de derechos e ingresos en el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Consorcios adscritos, por el control inherente a la toma de razón en contabilidad.

2. Se efectuarán actuaciones de comprobación posterior en el marco de los Planes Anuales de Control Financiero aprobados por la Intervención General.

3. Se faculta a la titular de la Intervención General para dictar las instrucciones que, en desarrollo de este artículo, considere necesarias para permitir su cumplimiento y a determinar los supuestos en los que habrá de realizarse un acto de control permanente previo.

Artículo 48. Devolución de ingresos indebidos.

1. La devolución de ingresos declarados indebidos se realizará de conformidad con el procedimiento legalmente establecido, y se abonará mediante transferencia bancaria o, excepcionalmente, a propuesta de la Tesorería y previa autorización de la Dirección General de Política Financiera, mediante cheque de cuenta corriente cuando el beneficiario no hubiera aportado datos bancarios y concurren las circunstancias que así lo justifiquen.

Su tramitación requerirá cumplimentar el oportuno documento contable, en el que se especificará la forma de pago y al que se acompañará la autorización a que se refiere el apartado anterior en el caso de pago mediante cheque, considerándose ambos requisitos esenciales del expediente.

2. La fiscalización de los actos derivados de la devolución de ingresos se efectuará en los términos previstos en el artículo anterior, si bien los actos de ordenación del pago y pago material estarán sujetos a la intervención formal de la ordenación del pago y la intervención material del pago.

TÍTULO IV

TESORERÍA Y ENDEUDAMIENTO

CAPÍTULO I

Tesorería

Artículo 49. Tesorería.

La Tesorería se regirá por el principio de unidad de caja, centralizándose los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y no presupuestarias.

Artículo 50. Presupuesto monetario.

Bajo la dirección del titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, la Tesorería del Ayuntamiento elaborará anualmente un presupuesto monetario, de aplicación tanto al Ayuntamiento como a sus Organismos Autónomos, que evalúe el vencimiento de las obligaciones y derechos con el fin de optimizar la gestión de tesorería. Dicho presupuesto monetario podrá actualizarse a lo largo del ejercicio en función de los cambios en las previsiones de ingresos o de gastos.

Artículo 51. Gestión de la Tesorería de los Organismos Autónomos.

1. La Tesorería de los Organismos Autónomos realizará sus funciones a través de cuentas que, a nombre de éstos, acuerde abrir el respectivo Gerente, en entidades financieras reconocidas oficialmente, que habrán de ser debidamente intervenidas.

2. En la gestión de sus pagos los Organismos aplicarán los criterios establecidos para el Ayuntamiento que figuran en los artículos 51 y 52.

3. La Tesorería del Ayuntamiento tramitará las aportaciones a los Organismos Autónomos en función de sus necesidades de pago en coherencia con el presupuesto monetario y el periodo medio de pago, vigentes en el Ayuntamiento.

CAPÍTULO II

Procedimientos de pago

Artículo 52. Medios de pago.

1. La realización del pago supone el cumplimiento de las obligaciones reconocidas con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, pudiendo efectuarse a través de los siguientes instrumentos:

a) Por transferencia bancaria

b) Por orden de cargo

c) Por cargo en cuenta para los pagos derivados de la deuda municipal, y cuando así lo establezca la Dirección General de Política Financiera, en su calidad de Ordenador de Pagos.

d) Por cheque bancario, que será siempre nominativo, cuando así lo establezca el titular de la Dirección General de Política Financiera, en su calidad de Ordenador de Pagos.

2. Excepcionalmente, a propuesta de la Tesorería, el titular de la Dirección General de Política Financiera, en su calidad de Ordenador de Pagos, autorizará con carácter previo, cuando exista causa justificada, el pago por cheque de cuenta corriente municipal que será siempre nominativo, salvo cuando no sea físicamente posible la inserción completa del nombre, razón o denominación del perceptor en el mismo por tratarse de una pluralidad de perceptores agrupados o supuestos análogos, en cuyo caso se utilizará cheque "al portador", cruzado para abonar en cuenta.

En el caso de los Organismos Autónomos, será suficiente la autorización del órgano responsable de los mismos.

3. Los pagos derivados de expedientes de expropiación forzosa se efectuarán mediante transferencia bancaria.

Cuando se suscriban Actas de Pago y Ocupación y en los supuestos que autorice la Dirección General de Política Financiera, en su calidad de Ordenador de Pagos, a propuesta de la Tesorería y previa justificación del órgano competente en su tramitación, el pago podrá realizarse por cheque bancario, que será siempre nominativo.

4. El pago a proveedores municipales podrá realizarse en el Ayuntamiento de Madrid mediante un sistema de gestión de pago de facturas por el procedimiento de confirming u otros análogos, a través de las Entidades financieras adjudicatarias del contrato de Servicios Financieros y Bancarios formalizado para la ejecución de los cobros y pagos a realizar por el Ayuntamiento.

No podrá utilizarse este sistema de pago respecto de aquellas facturas que hubieran sido cedidas conforme a lo establecido en el artículo 37 de las presentes Bases de ejecución, salvo que con carácter previo se proceda a la renuncia de la cesión de crédito por el cedente y el cesionario.

5. Asimismo, las obligaciones se podrán cancelar mediante pagos en formalización, que no producirán variaciones efectivas de tesorería.

6. En cualquier caso, el soporte documental del pago material lo constituye la oportuna relación contable o, en su caso, la propia orden de pago, justificándose la realización del mismo mediante el correspondiente apunte del cargo bancario o el "recibí" del perceptor, que se cumplimentará en caso de personas físicas mediante

presentación del NIF y la extensión de su firma, y de personas jurídicas o apoderados, mediante el nombre y dos apellidos del perceptor, NIF y firma.

Cuando el pago se realice por cheque bancario o de cuenta corriente, en la Orden de Pago se recogerá asimismo el número de cheque entregado y la entidad contra la que se haya expedido.

7. En aquellos pagos que deban realizarse, correspondientes a obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados se respetará la forma de pago asignada en su momento hasta la prescripción de la obligación de pago.

8.- No obstante, lo dispuesto en el apartado 7 anterior, la Dirección General de Política Financiera, en su calidad de Ordenadora de Pagos, podrá autorizar, a propuesta de la Tesorería, la modificación de la forma de pago de las obligaciones que, con independencia del año de su reconocimiento, hayan de ser abonadas en el presente ejercicio.

En caso de los Organismos Autónomos, será suficiente la autorización del órgano responsable de los mismos”.

Artículo 53. Devolución de garantías.

1.- Las garantías constituidas en efectivo, cheque conformado, cheque bancario, transferencia bancaria o ingreso directo en cuenta bancaria municipal, serán devueltas por transferencia bancaria, sin perjuicio de la excepción prevista en el apartado 2 del artículo 52 anterior.

2.- En la devolución de garantías constituidas mediante aval, certificado de seguro o en valores, se estará a lo dispuesto en el artículo 54 siguiente.

3.- En garantías constituidas mediante aval o certificado de seguros, la devolución del documento de garantía podrá sustituirse por un certificado de cancelación de garantía. El certificado, que podrá ser solicitado por el garantizado o el garante, se expedirá con posterioridad a la ordenación de su devolución. El certificado surtirá los mismos efectos que la devolución del documento original de la garantía, con pleno poder liberatorio, permitiendo la cancelación de la misma ante el garante. El Ayuntamiento y Organismos Autónomos no podrán ejecutar la garantía desde la fecha de expedición del certificado de cancelación”.

Artículo 54. Formas de acreditar la representación de los acreedores para hacer efectivo el pago.

1. Los acreedores, sus representantes legales y apoderados deberán acreditar su identidad para retirar de la Caja Municipal los valores que les sean debidos y los cheques que, excepcionalmente, tengan acreditados, mediante la exhibición del DNI, carnet de conducir o pasaporte en vigor.

Los representantes y apoderados de personas físicas y entidades con o sin personalidad jurídica, deberán, además de lo exigido en el párrafo anterior, aportar copia de la escritura de poder suficiente o título de representación legal equivalente.

2. Los acreedores, sus representantes legales y apoderados podrán otorgar autorización a favor de tercera persona para retirar los valores y cheques que tengan acreditados en la Caja Municipal. La autorización contendrá:

a) Si el otorgante de la autorización es el acreedor, el nombre y apellidos, tanto del acreedor como del autorizado, con reseña de los respectivos NIF, y expresión de la cantidad y concepto a percibir. Esta autorización estará debidamente firmada por el acreedor y vendrá acompañada de fotocopia de su DNI.

b) Si el otorgante es representante legal o apoderado del acreedor, nombre y apellidos o denominación social y NIF del acreedor; nombre, apellidos y NIF de la persona física que expide la autorización, así como nombre, apellidos y NIF del autorizado; igualmente se consignará la cantidad y concepto a percibir. Esta autorización estará debidamente firmada por la persona de la entidad que la haya expedido, competente para ello, y vendrá acompañada de la fotocopia del DNI de la misma y de la escritura de poder o título equivalente.

En caso de apoderados o administradores mancomunados, deberán firmar la autorización todos ellos.

La representación de las entidades que no deban estar inscritas en ningún registro público podrá acreditarse mediante los documentos públicos o privados que permitan su identificación.

Si los servicios de la Caja Municipal estimaran insuficiente el o los poderes aportados, los acreedores podrán solicitar su bastanteo a la Asesoría Jurídica Municipal.

Artículo 55. Pago de Nóminas.

1. Los datos individualizados del personal del Ayuntamiento de Madrid residirán en el Sistema de Recursos Humanos, el cual facilitará para poder ejecutar el pago de la nómina, entre otros, los datos pormenorizados de cuenta corriente de todos los perceptores de haberes. El tratamiento contable de este pago requerirá la utilización de la cuenta "Pagos en tramitación de Haberes", donde se producirán mensualmente cargos por la totalidad de las órdenes de transferencia emitidas ordenadas por entidad financiera- cuyos saldos se abonarán con la contabilización presupuestaria del pago de la nómina.

2. De manera excepcional, y únicamente en el supuesto de que los datos bancarios personales de los perceptores de nómina del Ayuntamiento a la fecha de cierre de la misma sean incorrectos o no figuren en el Sistema Integrado de Gestión Económico Financiera y de Recursos Humanos, el abono de la nómina a dichos perceptores se tramitará de la siguiente forma:

a) El importe total de estas nóminas se ingresará en una cuenta corriente bancaria de titularidad municipal, formalizándose el correspondiente ingreso en un concepto no presupuestario acreedor.

b) Una vez obtenidos los datos bancarios persona les correctos, se realizarán los pagos no presupuestarios mediante órdenes de transferencia bancarias individualizadas para cada uno de los beneficiarios.

CAPÍTULO III

Endeudamiento

Artículo 56. Pasivos financieros.

1. Las operaciones de endeudamiento a corto y largo plazo, así como las operaciones financieras destinadas a cobertura y gestión de riesgos derivados de la evolución de los tipos de interés y tipos de cambio, del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos requerirán, respectivamente, y con anterioridad a su aprobación por la Junta de Gobierno, informe de la Dirección General de Política Financiera o de la Dirección General de Presupuestos, con carácter previo al informe preceptivo de la Intervención General.

2. Las operaciones de endeudamiento a largo plazo de las Entidades Públicas Empresariales, de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal, así como de las Sociedades de Economía Mixta, serán objeto de aprobación por la Junta de Gobierno, en los términos establecidos en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid. Con anterioridad a tal aprobación y previo al informe preceptivo de la Intervención General, requerirán informe de la Dirección General de Presupuestos.

3. Las operaciones de endeudamiento a corto plazo, así como las operaciones financieras destinadas a cobertura y gestión de riesgos derivados de la evolución de los tipos de interés y tipos de cambio, de las Entidades Públicas Empresariales, de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal, así como de las Sociedades de Economía Mixta, deberán ser comunicadas a la Dirección General de Presupuestos, con carácter previo a su aprobación por el órgano correspondiente.

TÍTULO V

SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTES DEPENDIENTES

Artículo 57. Encargos a Sociedades Mercantiles Locales y Entidades Públicas Empresariales.

En todo proyecto de encargo que el Ayuntamiento de Madrid o cualquier de sus Organismos Autónomos, al amparo de lo establecido en los artículos 32 y 33 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, pretenda encomendar a una sociedad mercantil local o a una entidad pública empresarial, deberá solicitarse informe de la Dirección General de Presupuestos.

Además de la propuesta de encargo, por parte de la sociedad o entidad pública empresarial, deberá aportarse una memoria económica en la que se detallen los ingresos y gastos que para ésta suponga la encomienda propuesta.

Artículo 58. Información de Sociedades Mercantiles y del resto de entes dependientes del Ayuntamiento de Madrid.

Las sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones, entidades sin ánimo de lucro y otros entes que sean considerados como dependientes del Ayuntamiento de Madrid en términos de contabilidad nacional deberán remitir al Área de Gobierno de Hacienda y Personal la información necesaria al objeto de realizar el seguimiento y control de su actuación económico-financiera así como para dar cumplimiento a los requerimientos de información que la normativa establezca y en especial a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de acuerdo con lo dispuesto en el Título VI de estas Bases.

Artículo 59. Excedentes de Tesorería.

A efectos de rentabilizar los excedentes temporales de Tesorería que pudieran producirse en las Entidades Públicas Empresariales y en las Sociedades dependientes del Ayuntamiento, se deberán seguir los criterios establecidos en el Decreto de 20 de abril de 2006, del Concejal de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, por el que se establecen las normas que regulan la colocación de los excedentes temporales de tesorería de los organismos públicos y las sociedades mercantiles del Ayuntamiento de Madrid.

Artículo 60. Inspección de la contabilidad y auditorías públicas.

1. Sin perjuicio de las actuaciones de control financiero reflejadas en el apartado siguiente, de conformidad con la Regla 8 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada mediante Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, la Intervención General podrá, en el ámbito de sus funciones contables, inspeccionar la contabilidad de los organismos autónomos, de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local, así como de sus entidades públicas empresariales.
2. Conforme a lo establecido en el artículo 29.3 del RDCIEL la Intervención General ejercerá el control financiero mediante el ejercicio de la auditoría pública que en globa las siguientes modalidades:
 - a) La auditorías de cuentas que tiene por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada. Estas auditorías se realizará anualmente con respecto a los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales, los consorcios adscritos, las fundaciones del sector público local obligadas a auditarse, las sociedades mercantiles dependientes y las fundaciones del sector público local no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de control financiero.
 - b) Las auditorías de cumplimiento y operativas que tendrán como objetivo la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación y la valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión. Estas auditorías se realizará con respecto a las entidades públicas empresariales, las fundaciones y las sociedades mercantiles dependientes.
3. Las cuentas anuales y, en su caso, el informe de gestión de las Sociedades Mercantiles municipales dependientes del Ayuntamiento de Madrid, que estén sometidas a la obligación de auditarse conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, y el artículo 263 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC), deberán ser revisadas por auditor de cuentas en el marco de los contratos suscritos por estas empresas con las firmas de auditoría o auditores de cuentas privados.

TÍTULO VI

INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA ADAPTAR LA NORMATIVA PRESUPUESTARIA A LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Artículo 61. Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Las disposiciones *legales* y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación que se realice en el Ayuntamiento de Madrid o en cualquiera de sus entidades dependientes consideradas Administración Pública, en términos de

Contabilidad Nacional, que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán contener una valoración de sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En estos expedientes se incorporará una memoria económica en la que se detallarán las posibles repercusiones presupuestarias. En el caso de gastos de inversión de nuevas instalaciones o de puesta en funcionamiento de las ya existentes por obras de rehabilitación o caso similar, se detallarán, además, los gastos de personal y gastos corrientes necesarios para el buen funcionamiento de la instalación justificando que estas previsiones se encuentran incluidas en las de los Planes aprobados en vigor.

Artículo 62. Plan presupuestario a medio plazo.

1. La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobará, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, un plan presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de los Presupuestos anuales.

2. Todas las entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid, darán cuenta a sus órganos de gobierno, en la primera sesión que celebren, de la información remitida al Área de Gobierno de Hacienda y Personal a los efectos previstos en el apartado anterior.

3. Del plan presupuestario aprobado por la Junta de Gobierno, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Artículo 63. Límite de gasto no financiero.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobará el límite de gasto no financiero, que marcará el techo de asignación de recursos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Artículo 64. Líneas fundamentales del Presupuesto para 2022.

1. La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, aprobará las líneas fundamentales del Presupuesto para 2022 que serán acordes a la programación contenida en el plan presupuestario a medio plazo 2022-2024 que se aprobará en 2021.

2. Todas las entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid, darán cuenta a sus órganos de gobierno en la primera sesión que celebren de la información remitida al Área de Gobierno de Hacienda y Personal a los efectos previstos en el apartado anterior.

Artículo 65. Obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

1. La remisión de la información económica-financiera correspondiente a todos los sujetos y entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid se realizará a través de la Intervención General, para lo cual los responsables de los datos a remitir deberán previamente facilitárselos debidamente acreditados en su caso.

2. La Intervención General, en el marco del cumplimiento de las obligaciones de información incluidas en la Orden HAP/2105/2012 de referencia o aquellas otras que

podieran establecer, efectuará con carácter trimestral y respecto del presupuesto en vigor, a través de los formularios habilitados en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, el seguimiento de la estabilidad presupuestaria y del límite de deuda respecto a la ejecución trimestral, de cuyo resultado elaborará el pertinente resumen del que se dará cuenta en los términos establecidos en el artículo 7.1.5 de las presentes Bases.

3. Los formularios normalizados y/o de los formatos de ficheros a remitir por los diferentes servicios o entidades pertenecientes al Sector Público Municipal, así como el plazo máximo para su remisión, se regirán por las instrucciones que al respecto dicten las direcciones generales del Área de Gobierno de Hacienda y Personal competentes en la materia.

4. Las entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid, darán cuenta a sus órganos de gobierno de la información remitida al Área de Gobierno de Hacienda y

Personal, de conformidad con el apartado anterior, en la primera sesión que celebren.

5. Cuando la falta de cumplimiento del presente artículo derive en un incumplimiento de las obligaciones de remisión de información recogida en la LOEPSF y en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, tanto en lo referido a los plazos establecidos como al correcto contenido e idoneidad de los datos requeridos o el modo de envío, y de lugar a un requerimiento de cumplimiento por el Ministerio de Hacienda, se exigirá la responsabilidad personal que corresponda.

Artículo 66. Plan de Tesorería.

1. Bajo la dirección de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, la Tesorería del Ayuntamiento elaborará anualmente un plan de tesorería anexo al Presupuesto Monetario que cuantifique en el tiempo los ingresos y pagos que se prevean realizar, garantizando en todo caso el pago de los vencimientos de deudas financieras, dicho plan se actualizará trimestralmente en función de los cambios en las previsiones de ingresos y pagos y de las disponibilidades liquidas existentes en cada momento en la tesorería.

2. La Tesorería de los Organismos Autónomos elaborará, de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, su propio plan de tesorería que deberá ajustarse a los criterios y prioridades del plan de tesorería del Ayuntamiento y figurará igualmente como anexo al Presupuesto Monetario.

3. El presupuesto monetario al que hace referencia el artículo 50, se adaptará al contenido del plan de tesorería 4. El plan de tesorería y sus actualizaciones, tanto del Ayuntamiento como de los Organismos Autónomos se pondrán a disposición de la Intervención General dentro de los 10 días siguientes a la finalización de cada trimestre, a efectos de su remisión al Ministerio de Hacienda.

5. Los instrumentos de planificación financiera que elaboren las sociedades mercantiles municipales garantizarán igualmente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de sus respectivas deudas financieras.

Artículo 67. Información relativa al Periodo medio de pago global a proveedores del subsector administraciones públicas en términos de contabilidad nacional.

1. La Intervención General calculará con carácter mensual y referido al mes anterior, a partir de la información remitida para el caso de las entidades dependientes no administrativas que conformen el subsector administraciones públicas en términos de contabilidad nacional y, de los datos de la contabilidad, para el caso del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, los siguientes ratios regulados en el

Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las administraciones públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

- Periodo Medio de Pago de cada entidad.
- Ratio de las operaciones pagadas de cada entidad.
- Ratio de operaciones pendientes de pago de cada entidad.
- Periodo Medio de Pago Global a Proveedores del grupo SEC2010.

2. Las entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid de carácter no administrativo, que conformen el subsector administraciones públicas en términos de contabilidad nacional, dispondrán de los cinco primeros días hábiles de cada mes para remitir a la Dirección General de Presupuestos del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, para su remisión a la Intervención General, los siguientes datos referidos a su entidad y al mes anterior: ratio de operaciones pagadas, importe de pagos realizados, ratio de operaciones pendientes, importe de pagos pendientes y periodo medio de pago de su entidad.

3. La Intervención General remitirá telemáticamente los datos citados correspondientes al mes anterior al Ministerio de Hacienda, a través de la aplicación de captura existente en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

La intervención trasladará antes del día 30 de cada mes el resultado obtenido, por la captura de los ratios e importes grabados, a la Dirección General de Política Financiera para su publicación en la WEB municipal en el citado plazo.

Artículo 68. Principio de transparencia.

Los Presupuestos y la Cuenta General del Ayuntamiento de Madrid integrarán información sobre todas sus entidades dependientes comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y conforme a lo previsto en las reglas 44, 46 y 48 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Reorganizaciones administrativas.

Se autoriza al titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para efectuar en los Estados de Gastos e Ingresos de los Presupuestos aprobados, así como en los correspondientes Anexos, las adaptaciones técnicas que sean precisas, derivadas de reorganizaciones administrativas.

Asimismo, se autoriza al titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal a efectuar las adaptaciones técnicas descritas en el párrafo anterior, que sean precisas para adecuar el Presupuesto General 2021 a las transferencias de servicios y funciones que se realicen entre el Ayuntamiento de Madrid y otras Administraciones Públicas.

La aplicación de lo dispuesto en los párrafos anteriores podrá dar lugar a la apertura, modificación o supresión de cualquier elemento de las clasificaciones orgánica, económica, y de programas, pero no implicará incrementos en los créditos globales de los Presupuestos, salvo que exista una fuente de financiación.

Disposición adicional segunda. Dotación económica para los grupos políticos municipales.

1. De acuerdo con el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y con el artículo 32 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, aprobado el 31 de mayo de 2004, se asigna una dotación económica a los Grupos políticos municipales de 531.679 euros, importe que se consigna en la aplicación 001/100/912.40/481.00 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.
2. Cada Grupo político dispondrá de una dotación determinada en función de un componente fijo de 36.545 euros y un componente variable de 6.122 euros por concejal, en función del número de miembros de cada uno de ellos.
3. Las citadas cantidades se librarán de forma trimestral a partes iguales, pudiendo modificarse la periodicidad o el importe a solicitud del Grupo interesado, y se tramitarán en un solo acto administrativo que acumulará las tres fases del gasto (autorización, disposición y reconocimiento de la obligación), utilizando el documento contable ADO.
4. Cada Grupo político deberá llevar una contabilidad específica de su dotación, que pondrá a disposición del Pleno siempre que éste lo pida.

Disposición adicional tercera. Inversiones en materia deportiva.

Al objeto de mantener una adecuada coordinación de las inversiones en materia deportiva del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos, el responsable del programa presupuestario que inicie proyectos de inversión referentes a equipamientos deportivos, tanto en instalaciones de nueva creación como ampliaciones o mejoras de las existentes, cuya cuantía sea igual o superior a 120.000 euros, remitirá a la Dirección General de Deportes el Proyecto correspondiente, para su informe.

Transcurrido el plazo de 10 días hábiles, se estimará que el informe es favorable y podrá continuarse la tramitación del expediente.

Las obras de cuantía inferior a 120.000 euros deberán comunicarse a la Dirección General de Deportes a los efectos oportunos.

Disposición adicional cuarta. Armonización de las retribuciones y aprobación de la masa salarial del personal laboral.

1. Las retribuciones del personal podrán experimentar, con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, un incremento con el límite del máximo porcentaje que, en su caso, sea fijado en la normativa aprobada por el Estado, todo ello sin perjuicio de lo que determine la negociación colectiva respecto del personal laboral.
2. En cumplimiento de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobará en el primer cuatrimestre del ejercicio presupuestario, la masa salarial del personal laboral del sector público municipal, respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en las correspondientes Leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado.

Disposición adicional quinta. Retribuciones del Alcalde, Delegados de Área de Gobierno, de los demás Concejales, de los titulares de los órganos directivos y de los gerentes, consejeros y personal directivo de las sociedades municipales.

1. En 2021, las retribuciones del Alcalde, Delegados de Área de Gobierno, de los demás concejales y de los titulares de los órganos directivos fijadas por el Acuerdo Plenario de 27 de marzo de 2014 aprobado en cumplimiento del artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, no experimentarán incremento retributivo respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020.

El incremento retributivo fijado por la normativa básica estatal que hubiera correspondido a este personal se destinará a financiar el programa de productividad por objetivos para la gestión de las tarjetas prepago en las ayudas económicas temporales de especial necesidad de productos básicos de alimentación, aseo e higiene, destinadas a paliar la crisis social por el COVID 19.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior se percibirá la retribución por antigüedad que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa vigente, cuyo importe total se abonará en catorce mensualidades, en los términos que dispongan los Presupuestos Generales del Estado para 2021. Asimismo, se percibirá la retribución por mejora de las prestaciones que proceda, en los supuestos de Incapacidad Temporal, así como en los casos de permisos por maternidad/paternidad, adopción o acogimiento.

3. En 2021 las retribuciones de los gerentes, consejeros y personal directivo de las empresas municipales públicas y mixtas fijadas en el marco del Acuerdo del Pleno de 29 de abril de 2014 de conformidad con la disposición adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, no experimentarán incremento retributivo respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020.

Disposición adicional sexta. Estados financieros consolidados.

Los estados financieros se elaborarán anualmente para adjuntar como documentación complementaria de la Cuenta General, los estados integrados y consolidados de las cuentas del Ayuntamiento, Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles de capital total o mayoritariamente municipal.

La determinación y definición de los estados y cuentas a consolidar, en cada caso, se determinarán por el titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal a propuesta de la Intervención General en tanto se desarrolla el contenido previsto en el artículo 209.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición adicional séptima. Amortización y deterioro de valor de activos.

Las cuotas de amortización de los activos determinarán conforme a las normas de reconocimiento y valoración de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

A propuesta de la Intervención General, el titular del Área de Hacienda podrá autorizar la modificación de la vida útil de los bienes que componen el Activo no corriente de la entidad, tanto del Ayuntamiento de Madrid como de sus Organismos Autónomos y entes sujetos a la ICAL, al objeto de calcular la dotación anual del inmovilizado.

La determinación del deterioro de valor del inmovilizado y activos en general, se atenderá a los criterios de valoración posterior establecidos en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Disposición adicional octava. *Derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación.*

La determinación de la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación se realizará mediante el establecimiento de porcentajes a tanto alzado teniendo en cuenta la antigüedad de las deudas y su naturaleza económica con sujeción a los límites porcentuales mínimos establecidos en el artículo 193. Bis del Texto Refundido de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

A esta cuantificación que, con carácter general se realice, se le podrá añadir, en su caso, determinaciones concretas referidas a algún ingreso o figura tributaria determinada, de acuerdo con los datos conocidos en cada momento.

Estas determinaciones se realizarán sin perjuicio de aplicar lo establecido en el número 7 del punto 24.6 de la Memoria de las Cuentas Anuales del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, Anexo a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

El establecimiento de los porcentajes se realizará por el Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, a propuesta de la Intervención General.

Disposición adicional novena. *Campañas de comunicación*

Previamente al inicio de cualquier proyecto o iniciativa que lleve implícita la realización de una campaña de comunicación que suponga nuevos gastos en el Capítulo 2 que no hayan sido expresamente incluidos en el presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid para 2021, el órgano promotor de la campaña facilitará al Organismo la financiación necesaria mediante la tramitación de las oportunas modificaciones presupuestarias.

Disposición adicional décima. *Servicios de Telecomunicaciones.*

Siempre que se inicie cualquier proyecto de instalación de nuevas líneas de datos que conlleve gastos adicionales a los previstos en el subconcepto presupuestario 222.00 "Servicios de Telecomunicaciones" del Organismo Autónomo Informática del

Ayuntamiento de Madrid, y que no hayan sido expresamente incluidos en su presupuesto inicial, el órgano promotor facilitará al citado organismo la financiación necesaria mediante la tramitación de las oportunas modificaciones presupuestarias.

Siempre que se inicie cualquier proyecto de instalación de nuevas líneas de datos que conlleve gastos adicionales a los previstos y que no hayan sido expresamente incluidos en el presupuesto inicial del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, referentes tanto al capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios" como al capítulo 6 "Inversiones reales", el órgano promotor facilitará al citado organismo la financiación necesaria mediante la tramitación de las oportunas modificaciones Presupuestarias.

Disposición adicional undécima. *Créditos asociados a ingresos de Fondos Estructurales de la Unión Europea.*

Los créditos asociados a ingresos procedentes de Fondos Estructurales de la Unión Europea (FEDER y Fondo de Cohesión) no podrán ser minorados mediante modificaciones o reasignaciones presupuestarias, salvo que tengan como destino otros créditos también asociados a ingresos de Fondos Estructurales (FEDER y Fondo de Cohesión) con igual o superior tasa de cofinanciación o cuando tengan como destino otros créditos con inferior tasa de cofinanciación y se asocie un volumen de créditos suficientes que garantice los ingresos inicialmente previstos.

Para la realización de cualquier modificación o reasignación de créditos asociados a ingresos de Fondos Estructurales de la Unión Europea, se requerirá informe previo favorable de la Dirección General de Cooperación y Ciudadanía Global del Área Delegada de Internacionalización y Cooperación.

Disposición adicional duodécima. Anotaciones contables derivadas de utilización de soportes electrónicos, informáticos o telemáticos.

En relación con el registro de operaciones que hayan de ser contabilizadas en el Sistema de Información Contable del Ayuntamiento de Madrid a través de la incorporación de datos contenidos en soportes electrónicos, informáticos o telemáticos, en aplicación de la Regla 36.2 b), de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, la diligencia de toma de razón a la que se refiere la Regla 38 de la citada Instrucción, se sustituirá por los correspondientes procesos de validación en el citado sistema acreditativos de las anotaciones contables producidas.

Disposición adicional decimotercera. Registro de Facturas.

El Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se han adherido al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) que se constituye, desde el 15 de enero de 2015, en el Registro administrativo de entrada de las facturas electrónicas de estas entidades en los términos de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público.

Las facturas, o cualquier otro documento justificativo que acredite la existencia de un derecho de cobro, deberán entregarse en el Ayuntamiento de Madrid y sus OOAA a través de su presentación en un Registro Administrativo (FACE si son electrónicas).

El registro contable de facturas del Ayuntamiento de Madrid y sus OOAA es el Registro Único de Facturas creado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de diciembre de 2012, depende funcionalmente de la Intervención General y comprende la generalidad de las facturas acreedoras (electrónicas y en papel) por operaciones comerciales que se presenten al cobro por sus proveedores, así como cualquier otro documento justificativo que acredite la existencia de un derecho de cobro. Este Registro debe ser utilizado por la Intervención General para elaborar cuantos informes se precisen por las diferentes normas legales en relación con la situación de las facturas y similares de los proveedores.

En aplicación de lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la facturación electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, los requerimientos periódicos referidos en su artículo 10.1, se entenderán automáticamente realizados, sin necesidad de acto expreso, mediante la consulta habilitada a tal efecto a los diferentes órganos gestores, en el sistema de información económico financiero del Ayuntamiento de Madrid.

La presentación, tramitación y archivo de las facturas electrónicas en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se regirá por el procedimiento aprobado mediante Acuerdo de 22 de enero de 2015 por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Disposición adicional decimocuarta. Procedimientos en materia de Acción Social.

En el ejercicio 2021, se percibirán las prestaciones de acción social a favor de los empleados, jubilados y pensionistas en los términos que se establezcan en sus correspondientes bases reguladoras, en las que se determinará el importe que se satisfaga por la Administración municipal en concepto de ayuda o prestación. Se

referirán siempre a gastos realizados en el ejercicio o periodo al que se extienda la Ayuda e incorporarán el régimen de incompatibilidades con otras ayudas de entes públicos o privados que respondan a la misma naturaleza y/o finalidad.

Las bases reguladoras serán elevadas, sin perjuicio de la negociación correspondiente, a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid para su expresa y formal aprobación.

Disposición adicional decimoquinta. Informe de impacto de género

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid incluirá un informe de Impacto de Género, que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género, garantizando, de esta manera, la materialización del objetivo de igualdad entre hombres y mujeres que debe inspirar cualquier actuación pública.

El titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal establecerá, en el decreto por el que se determinan las normas para la elaboración de los presupuestos de cada ejercicio, los procedimientos, plazos y requerimientos para la realización, por parte de los responsables de los centros y secciones presupuestarios, de una memoria en la que se analice, desde la perspectiva de género, el impacto de sus programas de gasto y, en su caso, de sus ingresos. Esta memoria servirá de base para la elaboración del Informe de Impacto de Género que acompañará al Presupuesto General.

Disposición adicional decimosexta. Instrumentalización contable de las parcelas obtenidas mediante la Concesión Administrativa de la Gestión, Desarrollo y Ejecución por el Sistema de Expropiación del Plan Parcial de Reforma Interior 06.02. 'Paseo de la Dirección'.

La formalización presupuestaria de las operaciones de ingresos y gastos realizadas por el concesionario en el ámbito de este contrato tal y como se viene realizando desde el inicio de su ejecución, tiene un mero carácter instrumental toda vez que el objeto de la misma es el de proporcionar la correspondiente información al Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo con el fin de permitir su seguimiento y control, referida al detalle del número, características y valor de adquisición de las parcelas, tanto de las obtenidas como de las resultantes.

En consecuencia, en las actuaciones presupuestarias que se realicen al objeto de reflejar contablemente la información de dichas parcelas, bastará con hacer constar en los documentos contables que las soporten, que el órgano de aprobación de las mismas la información relativa a las parcelas es el Pleno del Ayuntamiento de Madrid en virtud de su acuerdo de 28 de febrero de 2007, por el que se ratificó el Convenio Urbanístico de Gestión con el que se formalizó y perfeccionó esta Concesión.

Corresponde al titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano la aprobación, con independencia de su cuantía, de los documentos contables necesarios para reflejar contablemente en el Patrimonio Municipal de Suelo (PMS) la información correspondiente a dichas parcelas.

Disposición adicional decimoséptima. Prórroga del presupuesto.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales y en el artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si al inicio del ejercicio no hubiera entrado en vigor el Presupuesto correspondiente al mismo, quedará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior con sus créditos iniciales, no

pudiendo afectar la prórroga a créditos para servicios o programas que deban finalizar en el ejercicio anterior o cuya financiación proceda de ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio.

A estos efectos se entenderá por servicios y programas que deben finalizar en el ejercicio, las prestaciones de servicios públicos que se realizan de una vez y carecen de continuidad en el tiempo, y aquellos programas presupuestarios que se circunscriben a un único ejercicio.

2. Igualmente se entenderá por financiación que procede de ingresos específicos o afectados aquella que no obedezca a convenios o acuerdos de carácter plurianual debidamente adquiridos.

3. Serán objeto de prórroga aquellos créditos para gastos en bienes corrientes y servicios y para inversiones reales que tengan la consideración de recurrentes.

4. Los gastos en inversiones reales se entenderán prorrogados por sus créditos iniciales íntegros a excepción de aquellos cuya financiación proceda de ingresos afectados que no tengan continuidad en el tiempo, del endeudamiento o de la enajenación de inversiones reales o activos financieros.

La carga de proyectos de inversión, en tanto que necesaria en el sistema de gestión y control presupuestario, se realizará a un proyecto genérico que cubra la totalidad del crédito presupuestario a nivel de vinculación jurídica de la partida que se prorroga.

5. Los créditos correspondientes a transferencias corrientes y de capital que se imputen a programas o servicios que se desarrollan indefinidamente, se entenderán prorrogados por la totalidad del presupuesto inicial del ejercicio anterior.

6. Las subvenciones nominativas tendrán la consideración de no prorrogables en cuanto a la finalidad y los perceptores que figuraban en el presupuesto, no obstante, los créditos destinados a dichas subvenciones se considerarán prorrogados siempre que el programa o servicio de imputación no deba finalizar en el ejercicio anterior.

Disposición adicional decimoctava. *Plan anual de control financiero.*

1. La Intervención General deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

2. El Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

3. Identificados y evaluados los riesgos, la Intervención General elaborará el Plan Anual concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas. El Plan Anual de Control Financiero así elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno.

4. El Plan Anual de Control Financiero podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas. El Plan Anual de Control Financiero modificado será remitido a efectos informativos al Pleno.

5. El Plan Anual de Control Financiero será objeto de publicación en el Portal de Transparencia en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

Disposición adicional decimonovena. Obligaciones de información en materia de control financiero.

La Intervención General deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Alcalde, y a la Intervención General de la Administración del Estado, conforme a lo establecido en la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local, en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

Disposición adicional vigésima. Plan de Acción.

1. El Alcalde formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.
2. El plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.
3. El plan de acción será remitido a la Intervención General, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico financiera.
4. En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición transitoria primera. Integración de los Organismos Autónomos en el sistema de gestión de ingresos del Ayuntamiento de Madrid.

Transitoriamente, y hasta que lleve a cabo la integración definitiva de todos los Organismos Autónomos en el sistema de gestión de ingresos del Ayuntamiento, cuando excepcionalmente los abonarés se elaboren manualmente, se deberá controlar por los Organismos Autónomos su ingreso en periodo voluntario,

debiéndose remitir, en su caso, los mismos a la Agencia Tributaria Madrid para su cargo en ejecutiva.

Disposición transitoria segunda. *Estrategia de Sostenibilidad Ambiental Madrid 360.*

Durante 2021, los créditos destinados a financiar las ayudas para sufragar la instalación de puntos de recarga, la sustitución de vehículos privados por otros con etiquetas O, ECO o C, de vehículos eléctricos, la renovación de la flota de taxis, de vehículos de carga y descarga, autobuses discrecionales y de ruta, y la renovación de calderas, podrán ser incrementados hasta una cuantía máxima de 61.200.000 euros, de acuerdo con lo dispuesto en la Estrategia Sostenibilidad Ambiental Madrid 360, en el marco del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A partir de 2021 todos los vehículos que adquiera o alquile vía renting el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos o empresas municipales o mixtas participadas mayoritariamente por el Ayuntamiento de Madrid, deberán tener la calificación ECO o CERO, siempre que ello sea posible atendiendo a los requerimientos técnicos de los vehículos afectados.

Disposición transitoria tercera. *Mecanismos de apoyo financiero para aumentar las inversiones públicas y las reformas tras la crisis de la COVID-19.*

1. Durante el ejercicio 2021, en la medida en que se vayan recibiendo fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea se realizarán las modificaciones de crédito oportunas para dotar los créditos necesarios para la aprobación de las actuaciones de recuperación.
2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, durante el ejercicio 2021 se realizarán las modificaciones de crédito que sean necesarias para dotar créditos financiados con aportaciones de los Presupuestos Generales del Estado para 2021 distintas de los procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.

Disposición transitoria cuarta. *Créditos de apoyo financiero a pymes de la ciudad de Madrid.*

Durante el ejercicio 2021, los créditos consignados en el programa presupuestario de Promoción Económica y Desarrollo Empresarial destinados a la adquisición de participaciones sociales en entidades de fuera del sector público, podrán ser incrementados hasta alcanzar los 30.000.000 de euros con el objetivo de reforzar el apoyo financiero a pymes de la ciudad de Madrid a fin de mitigar los efectos inmediatos y a medio plazo sobre el empleo y la actividad económica derivados de la pandemia de COVID-19, dentro de las disponibilidades presupuestarias y tras la evaluación de la justificación de los créditos inicialmente asignados.

Disposición transitoria quinta. *Firma y archivo de documentos contables.*

Los documentos contables se incluirán en los respectivos expedientes administrativos e incorporarán las firmas del órgano proponente y del órgano competente para su aprobación, así como la diligencia de la toma de razón en contabilidad en los términos establecidos en la Regla 38 de Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

En los documentos contables aprobados por órgano colegiado no será necesario incorporar diligencia de aprobación, debiendo incorporarse al expediente el acuerdo de aprobación.

La acreditación de la fiscalización o intervención de los documentos contables se efectuará incorporando al expediente administrativo el informe de control emitido por el órgano interventor.

En tanto se habilitan los procedimientos electrónicos necesarios para incorporar a los documentos contables las firmas electrónicas indicadas en el párrafo primero, éstos podrán firmarse mediante certificado digital. Una vez acreditada la aprobación del documento contable por el órgano competente, se remitirá al órgano responsable de la contabilidad para que incorpore la firma de la contabilización mediante certificado digital o diligencia de toma de razón en contabilidad generada por el sistema. En el primer caso, la diligencia de toma de razón en contabilidad a que se refiere la Regla 38 de la Orden HAP/1781/2013, con los datos que se indican en la misma, se incorporará en documento separado al expediente, pudiendo efectuarse de manera individual o masiva.

Una vez finalizado el expediente y contabilizado el documento contable, el órgano gestor deberá archivar y custodiar, junto al documento contable y la diligencia de toma razón, toda la documentación e informes que integran el mismo.

No obstante, lo anterior, en el archivo de la Intervención General se custodiarán, a efectos de poder justificar los pagos realizados por la Tesorería Municipal, los documentos contables de reconocimiento de la obligación (O y ADO) junto con la documentación de los respectivos expedientes.

Disposición transitoria sexta. Constitución de fianzas, depósitos o garantías en metálico.

Transitoriamente, y hasta que se lleven a cabo los desarrollos de implantación del nuevo sistema de gestión de ingresos (SAP-TRM) y su integración con el sistema económico-financiero (SAP ECOFIN), para todos aquellos expedientes que impliquen la necesidad de constituir una fianza, depósito o garantía en metálico, el órgano gestor responsable de los mismos practicará la correspondiente liquidación mediante abonaré en concepto de "garantía o depósito" a través de la aplicación de Gestión Integrada de Ingresos Municipales (GIIM), entregando dicho abonaré al interesado para su ingreso en el Ayuntamiento de Madrid utilizando los distintos canales habilitados a tal efecto con las distintas Entidades Financieras colaboradoras.

Disposición transitoria séptima. Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería.

Durante el ejercicio 2021 el remanente líquido de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020 podrá destinarse, además de a los fines establecidos en la normativa de aplicación de las Haciendas Locales, a financiar créditos del estado de gastos del presupuesto general aprobado.

En este caso la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal formulará la oportuna modificación del estado de ingresos del presupuesto a la que se acompañará la relación de aplicaciones presupuestarias del estado de gastos que se financian con el remanente de tesorería, siendo el Pleno del Ayuntamiento de Madrid el órgano competente para su aprobación.

Disposición transitoria octava. Créditos del Plan Relanza.

Durante el ejercicio 2021, los créditos consignados para el Plan Relanza destinados a ayudas para los autónomos madrileños en situación de emergencia derivada la

pandemia de COVID-19, podrán ser incrementados con el objetivo de reforzar la línea de ayudas de concurrencia cuyos beneficiarios serán las asociaciones de autónomos que procederán a su reparto entre sus asociados vulnerables. dentro de las disponibilidades presupuestarias y tras la evaluación de la justificación de los créditos inicialmente asignados.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera. *Normativa supletoria.*

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la vigente legislación local, en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás normativa estatal aplicable.

Disposición final segunda. *Interpretación, desarrollo y aplicación de las Bases de Ejecución.*

Se autoriza al titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal a interpretar las presentes Bases y adoptar cuantas resoluciones considere necesarias en orden al desarrollo y aplicación de las mismas.

2021

AYUNTAMIENTO DE MADRID
PRESUPUESTO GENERAL



1.1. ANEXO I. SUBVENCIONES NOMINATIVAS

PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

ANEXO I SUBVENCIONES NOMINATIVAS

PRESUPUESTO GENERAL 2021

102 COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

Aplicación/Razón social	Finalidad	Importe
001/102/92012/48901		900.000
MADRID FUTURO	Apoyar constitución Fondo apoyo financiero a PYMES madrileñas ante el impacto del COVID-19	900.000
001/102/92206/48099		25.000
FUNDACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	Para los gastos de proyectos constitutivos de su actividad específica	25.000
001/102/92206/48901		834.000
UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS (UCCI)	Colaborar en la financiación de las actividades generales para el año 2021	599.000
UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS (UCCI)	Colaborar en la financiación y celebración de las actividades específicas programadas para el año 2021	160.000
ASOCIACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	Para los gastos de proyectos constitutivos de su actividad específica	25.000
ASOCIACIÓN DE AYUDA A LAS VÍCTIMAS DEL 11-M	Para los gastos de proyectos constitutivos de su actividad específica	25.000
ASOCIACIÓN 11 M- AFECTADOS DEL TERRORISMO	Para los gastos de proyectos constitutivos de su actividad específica	25.000
TOTAL SECCIÓN 102		1.759.000

112 ÁREA DELEGADA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN

Aplicación/Razón social	Finalidad	Importe
001/112/23290/48901		1.870.000
REPORTEROS SIN FRONTERAS	Realización de acciones de ayuda humanitaria dirigidas a periodistas cuya vida está en riesgo por el ejercicio de su profesión en diversos países del mundo	50.000
ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI	Cofinanciación del programa "Vacaciones en Paz" para niñas y niños saharauis	75.000
RED DE ONGD DE MADRID	Realización de acciones en materia de educación para un desarrollo sostenible y una ciudadanía global	70.000
ACNUR	Realización de acciones de ayuda humanitaria a personas refugiadas	250.000
UNICEF	Realización de acciones de ayuda humanitaria a niñas, niños y adolescentes en situación vulnerable	275.000
CRUZ ROJA	Realización de acciones de ayuda humanitaria a diversos colectivos en situación vulnerable	250.000
UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS (UCCI)	Realización de acciones de cooperación internacional con ciudades capitales iberoamericanas en el contexto del COVID-19 y de la Agenda 2030 de Naciones Unidas para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible	900.000
001/112/92207/48099		70.000
FUNDACIÓN CENTRO INTERNACIONAL DE TOLEDO PARA LA PAZ (CITpax)	Colaboración en su financiación y apoyo a la resolución de conflictos a través de la mediación activa	70.000
001/112/92207/48901		500.000
AGENCIA PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)	Consolidación y difusión internacional de la Estrategia 2030 de la Ciudad de Madrid en el marco de las redes territoriales de la ONU	90.000
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)	Participación de la Ciudad de Madrid en los programas de erradicación del trabajo infantil en el mundo, así como actividades de promoción del trabajo decente y de reconocimiento de los derechos laborales	260.000
PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA LOS ASENTAMIENTOS	Consolidación y difusión internacional de la Estrategia 2030 de la Ciudad de Madrid en el marco de la Nueva Agenda Urbana de la ONU	150.000
TOTAL SECCIÓN 112		2.440.000

ANEXO I SUBVENCIONES NOMINATIVAS

PRESUPUESTO GENERAL 2021

130 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Aplicación/Razón social	Finalidad	Importe
001/130/33210/48099		150.000
FUNDACIÓN PRO REAL ACADEMIA ESPAÑOLA	Contribuir al sostenimiento de las actividades generales de la Academia y especialmente el apoyo al desarrollo del proyecto Lengua Española e Inteligencia Artificial (LEIA)	150.000
001/130/33210/48901		141.000
ASOCIACION DE EMPRESARIAS Y EMPRESARIOS DEL COMERCIO DEL LIBRO DE MADRID	Apoyo en los gastos de organización de la Feria del Libro de Madrid en el Parque del Retiro	66.000
GREMIO DE EDITORES DE MADRID	Apoyar a las editoriales de Madrid para potenciar su presencia en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara	15.000
"LIBRIS, ASOCIACIÓN DE LIBREROS DE VIEJO"	Apoyo a los gastos de la organización de la Feria de Otoño del Libro Viejo y Antiguo	5.000
ASOCIACION DE LIBREROS DE LANCE	Apoyo a los gastos de la organización de la Feria de Primavera "Feria del Libro Antiguo"	5.000
SOY DE LA CUESTA	Celebración del Centenario de la Cuesta de Moyano	50.000
001/130/33301/42300		250.000
MUSEO DEL PRADO	Financiar exposiciones que promuevan, favorezcan el conocimiento, o tengan como objeto la ciudad de Madrid	250.000
001/130/33301/48099		10.000
FUNDACIÓN CARLOS DE AMBERES	Potenciar la expansión de valores europeos a través de la cultura	10.000
001/130/33301/48901		185.000
REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO	Apoyo para gastos de funcionamiento y desarrollo de actividades	150.000
INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS	Apoyo a la investigación de la historia de Madrid y gastos de funcionamiento	35.000
001/130/33401/47999		75.000
LA FÁBRICA GESTIÓN MÁS CULTURA, S.L.	Colaboración en la financiación de los festivales FotoEspaña, Festival Ñ y Notodofimfest	75.000
001/130/33401/48099		1.247.472
FUNDACIÓN ALBÉNIZ	Colaborar para el sostenimiento de esta relevante institución que promueve la música clásica en España a través de las actividades culturales de la Escuela Superior de Música Reina Sofía	60.000
RESIDENCIA DE ESTUDIANTES	Mantenimiento de dicha fundación para el desarrollo de la cultura científica en España y su integración en el sistema educativo, promoviendo estudios e investigaciones, plataformas de difusión del pensamiento científico en el mundo y el establecimiento de un diálogo permanente entre investigadores, creadores y otros intelectuales	137.472
FUNDACION TEATRO REAL	Mantenimiento y desarrollo de su actividad dirigida a proteger y fomentar el patrimonio artístico español e impulsar la creación, programación y representación de las artes líricas, musicales y coreográficas	1.000.000
FUNDACION TEATRO DE LA ABADÍA	Sostenibilidad y mantenimiento de la Institución por su relevancia en la promoción del teatro, el acceso de la ciudadanía a las artes escénicas, la participación de nuevos públicos y la proyección cultural de la Ciudad de Madrid en el entorno nacional e internacional	50.000
001/130/33401/48901		630.000
REAL SOCIEDAD ECONÓMICA MATRITENSE DE AMIGOS DEL PAÍS	Contribuir a los gastos de mantenimiento de la institución que tiene como objetivo mejorar el nivel cultural de los ciudadanos, especialmente los madrileños, con el empleo de las herramientas de la cultura, la fraternidad y la solidaridad. Con relevancia en la promoción y difusión de la historia, la ciencia y el cultivo del arte y las letras, y ser lugar de encuentro, formación y difusión de la actividad cultural	50.000
ATENEOS CIENTÍFICO, LITERARIO Y ARTÍSTICO DE MADRID	Sostenibilidad y mantenimiento de la institución, por su relevancia en la promoción y difusión de las Artes, la investigación y el cultivo de las artes y las letras y como encuentro de formación y difusión de la actividad cultural	150.000
CÍRCULO DE BELLAS ARTES	Contribución a los gastos de mantenimiento y programación de la institución dedicada al campo de la creación cultural independiente en todas sus vertientes, con especial atención a las artes plásticas y visuales, la literatura, la ciencia, la filosofía, el cine o las artes escénicas	200.000
ENTIDAD GESTORA DE DERECHOS PRODUCTORES AUDIOVISUALES	Contribuir con esta institución que desarrolla diversas actividades de formación, difusión y reconocimiento del sector de la producción cinematográfica en España, para la organización del Premio Cinematográfico José María Forqué	200.000
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS PRODUCTORAS DE ARTES ESCÉNICAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ARTEMAD)	Colaborar en MAD FERIA, por su relevancia para la difusión de las compañías de artes	30.000

ANEXO I SUBVENCIONES NOMINATIVAS

PRESUPUESTO GENERAL 2021

130 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Aplicación/Razón social	Finalidad	Importe
001/130/33601/47999		125.000
LA FÁBRICA GESTIÓN MÁS CULTURA, S.L.	Aportación económica para el desarrollo de las actividades del Festival de Diseño de Madrid	125.000
001/130/33601/48099		500.000
FUNDACIÓN REAL FÁBRICA DE TAPICES	Contribución al mantenimiento económico de la viabilidad de la Fundación apoyando su sostenibilidad, y con ello, contribuir al interés general de carácter cultural que desarrolla	500.000
001/130/33601/78901		90.000
ARZOBISPADO DE MADRID	Culminación de las obras de rehabilitación de la Parroquia de la Paloma (1ª fase)	90.000
TOTAL SECCIÓN 130		3.403.472

131 ÁREA DELEGADA DE DEPORTE

Aplicación/Razón social	Finalidad	Importe
001/131/34101/48901		88.200
CLUB NATACIÓN MOSCARDÓ	Subvención para la gestión del Centro Deportivo Municipal Piscina Moscardó	88.200
TOTAL SECCIÓN 131		88.200

140 ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

Aplicación/Razón social	Finalidad	Importe
001/140/43100/48901		375.000
ASOCIACIÓN DE COMERCIO TEXTIL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ACOTEX)	Coordinar acciones comerciales de apoyo al sector para fomentar la modernización e innovación del comercio con el objetivo de potenciar su competitividad. El proyecto va dirigido fundamentalmente al sector de la moda	25.000
CONFEDERACIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (COCEM)	Colaboración en la elaboración del Plan Estratégico de Comercio	25.000
FEDERACION DE COMERCIO MINORISTA AGRUPADO Y MERCADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (COCAM)	Contar con datos relativos a la operativa de los mercados municipales y de las galerías de alimentación para planificar actuaciones encaminadas a la mejora del servicio público	25.000
ASOCIACIÓN DE CREADORES DE MODA DE ESPAÑA (ACME)	Organización del festival urbano "Madrid es moda" durante la Fashion Week, y la promoción de aquellas firmas nacionales defienden la "moda lenta" y promover la creación de una tienda efímera en el portal ES Fascinante para que pueda reforzarse la presentación de colecciones y las actividades realizadas en la capital con motivo de la Semana de la Moda de Madrid	250.000
ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO URBANO Y MERCADILLOS (GESCOMER)	Organización de II Jornada del Comercio Ambulante. Acciones para la comunicación y mejora de los mercadillos autorizados por el Ayuntamiento	25.000
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DE LA CARNE Y DERIVADOS CÁRNICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (CARNIMAD)	Impulsar proyectos de innovación o desarrollo que redunde en beneficio de un oficio como es el de la carnicería charcutería	25.000
001/140/43301/48901		250.000
AGRUPACIÓN DE SOCIEDADES LABORALES DE MADRID ASALMA	Promocionar el tejido empresarial de la economía social y en concreto a las Sociedades Laborales	50.000
COOPERAMA UNIÓN DE COOPERATIVAS MADRILEÑAS DE TRABAJO	Prestar apoyo al fortalecimiento de las capacidades técnicas y organizativas de las cooperativas de trabajo de la ciudad de Madrid contribuyendo a su mejor posicionamiento, consolidación y crecimiento	50.000
ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE EMPRESAS DE INSERCIÓN -AMEI-	Fortalecer a las empresas de inserción fomentando el empleo protegido mediante la creación e implantación de esta tipología de empresa en el territorio	50.000
FEDERACION DE COOPERATIVAS Y DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE MADRID -FECOMA-	Fortalecer el crecimiento y consolidación de las cooperativas en la ciudad de Madrid	50.000
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID	Fortalecer la industria madrileña	50.000

ANEXO I SUBVENCIONES NOMINATIVAS

PRESUPUESTO GENERAL 2021

140 ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

Aplicación/Razón social	Finalidad	Importe
001/140/43304/47999		65.000
MADRID EVENTOS, CONGRESOS Y CONVENCIONES	Proyecto Madrid Platform. Organización en Madrid del encuentro empresarial MP21 entre América Latina y Europa	65.000
001/140/43304/48099		50.000
FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	Plan de Atracción de talento en Economía Circular	50.000
001/140/43304/48901		150.000
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID	Fomento de la internacionalización de las empresa madrileñas	150.000
001/140/92320/48901		60.000
COLEGIO ECONOMISTAS DE MADRID (CEMAD)	Impulso investigación económica sobre Madrid	60.000
001/140/92402/48099		200.000
FUNDACIÓN DISEÑO DE MADRID (DIMAD)	Organización de la Biental Iberoamericana de diseño en Madrid	80.000
I.E.D.	Puesta en marcha de un prototipo para el desarrollo de un proyecto de innovación social basado en la "economía naranja" (industrias culturales y creativas en todas las disciplinas)	70.000
FUNDACIÓN CRÉATE	Promoción de la ciudad de Madrid mediante el desarrollo de proyectos educativos con participación internacional, basados en valores éticos y cívicos y de innovación social	50.000
001/140/92402/48901		360.000
ACADEMIA DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS CINEMATográfICAS DE ESPAÑA	Residencias Academia de Cine	300.000
ASOCIACIÓN MADRILEÑA AUDIOVISUAL (AMA)	Foro de coproducción - La ventana del cine	60.000
TOTAL SECCIÓN 140		1.510.000

141 ÁREA DELEGADA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO

Aplicación/Razón social	Finalidad	Importe
001/141/43305/48099		30.000
FUNDACIÓN JUNIOR ARCHIEVEMENT	Fomento del emprendimiento juvenil	30.000
001/141/46200/47999		450.000
SPAIN STARTUP AND INVESTORS SERVICES, S.L.	Atracción de talento e impulso de la innovación en la ciudad de Madrid. Celebración de evento South Summit	450.000
TOTAL SECCIÓN 141		480.000

160 DESARROLLO URBANO

Aplicación/Razón social	Finalidad	Importe
001/160/15104/48901		44.000
CONSEJO SUPERIOR DE COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE ESPAÑA	Participación como miembro promotor en la Decimosexta Edición del Concurso European convocado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	44.000
TOTAL SECCIÓN 160		44.000

ANEXO I SUBVENCIONES NOMINATIVAS

PRESUPUESTO GENERAL 2021

170 HACIENDA Y PERSONAL		
Aplicación/Razón social	Finalidad	Importe
001/170/92005/48901		236.230
FEDERACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA DE COMISIONES OBRERAS (FSC-CC.OO.)	Garantizar la libertad de acción sindical de las organizaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento de Madrid. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 30 de julio de 2009	71.570
FEDERACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS- UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (FSP-UGT MADRID)	Garantizar la libertad de acción sindical de las organizaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento de Madrid. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 30 de julio de 2009	79.363
CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSI-F)	Garantizar la libertad de acción sindical de las organizaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento de Madrid. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 30 de julio de 2009	45.735
COALICIÓN INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID (CITAM)	Garantizar la libertad de acción sindical de las organizaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento de Madrid. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 30 de julio de 2009	39.562
TOTAL SECCIÓN 170		236.230

180 FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL		
Aplicación/Razón social	Finalidad	Importe
001/180/23101/48099		300.000
FUNDACION JOSE MARIA LLANOS	Programa de prevención de la violencia machista que permita desarrollar acciones especializadas que contribuyan a la mejora de la atención integral de mujeres expuestas a la violencia de genero	300.000
001/180/23101/48901		250.000
ASOCIACION MARILLAC	Desarrollo de programas dirigidos a la insección sociolaboral de mujeres víctimas de violencia de género	150.000
APRAM ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN A LA MUJER PROSTITUIDA	Desarrollo de programas dirigidos a la insección sociolaboral de mujeres víctimas de explotación sexual y trata	100.000
001/180/23102/48099		848.400
FUNDACIÓN INFANTIL RONALD McDONALD	Un hogar fuera del hogar, alojamiento para familias con menores hospitalizados	40.000
FUNDACIÓN JOSÉ MARÍA LLANOS	Proyecto Espacio de alojamientos EMMA para mujeres en situación de vulnerabilidad con menores	387.800
FUNDACION MANANTIAL	Proyecto CASA VERDE, para el apoyo y seguimiento a hijos/as de personas con trastorno mental o inestabilidad emocional	40.000
FUNDACION GERMAN SANCHEZ RUIPEREZ	Proyecto CASAS LECTORAS, para el fomento de la lectura en familia	34.600
FUNDACION ISOS	Programa de apoyo residencial para la vida autónoma de jóvenes en situación de grave vulnerabilidad social	146.000
FUNDACIÓN MADRINA	Ayuda a mujeres embarazadas o familias con hijos en situación económica o social desfavorecida con necesidades de alojamiento	200.000
001/180/23102/48901		4.449.537
ASOCIACIÓN DE SOLIDARIDAD MADRES SOLTERAS	Pisos de acogida temporal para familias monoparentales	25.000
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Proyecto Centro de Día Infantil	2.755.003
FEDERACIÓN INJUCAM	Red de espacios de ocio autogestionado para adolescentes de la ciudad de Madrid	485.000
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Proyecto mediación para la prevención del riesgo social y protección de los menores	338.000
CÁRITAS DIOCESANA DE MADRID	Servicio de atención a familias en recursos residenciales	806.534
ASOC. INF. CREANDO EN FAMILIA MADRID (INREFAM)	Apoyo a familias con menores en acogimiento en familia extensa	40.000
001/180/23103/48099		295.000
FUNDACIÓN DESARROLLO Y ASISTENCIA	Desarrollo del programa de voluntariado domiciliario dirigido a personas mayores y sus cuidadoras/es, para la prevención del maltrato y el aislamiento social	35.000
FUNDACIÓN AMIGOS DE LOS MAYORES	Desarrollo del programa "Grandes Vecinos", destinado a apoyar la creación de redes de apoyo y comunicación intergeneracional, con el objetivo de superar el aislamiento de las personas mayores y mejorar su inclusión en el entorno vecinal	175.000
FUNDACION 26 DE DICIEMBRE	Programa de atención psicosocial para personas mayores LGTBI en pisos	85.000

ANEXO I SUBVENCIONES NOMINATIVAS

PRESUPUESTO GENERAL 2021

180 FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL		
Aplicación/Razón social	Finalidad	Importe
001/180/23103/48901		108.000
ASOCIACIÓN SOLIDARIOS PARA EL DESARROLLO	Desarrollo de un programa de convivencia intergeneracional entre personas mayores y estudiantes universitarios, "Madrid convive"	45.000
ASOCIACION PARKINSON MADRID	Desarrollo de un programa de atención integral a personas cuidadoras de personas afectadas por la enfermedad de Parkinson	63.000
001/180/23104/48099		256.000
FUNDACION SECRETARIADO GENERAL GITANO	Programa social, educativo y laboral dirigido a la población gitana	256.000
001/180/23104/48901		1.073.748
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID	Implantación de Medidas de Apoyo a la conciliación en centros de trabajo de la ciudad de Madrid	47.000
UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE MADRID	Implantación de Medidas de Apoyo a la conciliación en centros de trabajo de la ciudad de Madrid	47.000
UNIÓN SINDICAL DE MADRID REGIÓN DE CCOO	Implantación de Medidas de Apoyo a la conciliación en centros de trabajo de la ciudad de Madrid	47.000
APANEFA	Desarrollo de programas de respiro para familias de personas afectadas de daño cerebral sobrevenido	60.000
CERMI	Desarrollo de acciones de orientación e información a las personas con discapacidad de la ciudad de Madrid	52.800
FAMMA COCEMFE MADRID	Desarrollo del programa de Información y Orientación Social sobre discapacidad física y orgánica	95.474
FAMMA COCEMFE MADRID	Desarrollo de programas de respiro para las familias de personas con discapacidad física y orgánica	125.000
PLENA INCLUSIÓN MADRID	Desarrollo de programas de información y orientación social sobre discapacidad intelectual	95.474
PLENA INCLUSIÓN MADRID	Desarrollo de programas de respiro para las familias de personas con discapacidad intelectual	125.000
FEDERACIÓN RED ARTEMISA	Desarrollo de acciones de mediación para la promoción y empoderamiento de mujeres gitanas	143.000
ASOCIACION IMAGINA MAS	Desarrollo de programas para promover el cumplimiento de los derechos humanos sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género en la ciudad de Madrid	155.000
ASOCIACIÓN TRANSEXUAL ESPAÑOLA	Desarrollo de programas de atención social al colectivo de lesbianas, gays y transexuales	41.000
FEDERACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LA CAM (FESORCAM)	Desarrollo del programa de intérprete de lengua de signos para personas sordas (ILSE), información y orientación social	40.000
001/180/23106/48901		3.792.330
ASOCIACION MARILLAC	Programa de Alojamiento con acompañamiento social para Personas Sin Hogar en viviendas de tratamiento social	250.000
ASOCIACION EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ	Disposición de Plazas Residenciales para Personas Mayores sin Recursos económicos derivados desde los centros de la Red de Atención a Personas Sin Hogar	327.000
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE CENTROS PARA LA INTEGRACION Y AYUDA A MARGINADOS (FACIAM)	Atención a Personas Sin Hogar en los centros de la Red Social de la ciudad de Madrid	2.300.000
HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE PAÚL. SANTA LUISA DE MARILLAC-MADRID	Funcionamiento del comedor y centro de día, programa integral Vicente de Paúl	224.000
SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAÚL EN ESPAÑA	Atención social, ropero, talleres y comedor de personas en situación de exclusión social en Madrid, en el centro integrado Santiago Masarnau	31.000
ASOCIACION REALIDADES PARA LA INTEGRACION SOCIAL	Nuevo Centro de Día para Personas sin Hogar	290.000
CARITAS DIOCESANA DE MADRID	Atención a mujeres en situación de exclusión social	85.000
ASOCIACION BARRO	Atención social y mediación a través de mediadores/as	126.330
COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE MADRID	Proyecto de incorporación del Cuerpo de Trabajadores/as Sociales Voluntarios/os en situaciones de grandes emergencias	4.000
ASOCIACIÓN LA KOMA MADRID	Proyecto de alojamiento a familias monomarentales	155.000
001/180/23107/48099		325.000
FUNDACIÓN LA MERCED MIGRACIONES	Prevención de situaciones de exclusión social y de inserción sociolaboral dirigido a jóvenes inmigrantes	325.000

ANEXO I SUBVENCIONES NOMINATIVAS

PRESUPUESTO GENERAL 2021

180 FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Aplicación/Razón social	Finalidad	Importe
001/180/23107/48901		3.262.100
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Programa global de acogida para población inmigrante	1.200.000
HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL PROVINCIA DE SANTA LUISA DE MARILLAC	Programa global de acogida para población inmigrante	435.000
COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO (CEAR)	Programa de acogida para población de origen subsahariano y de otros países de África y de Oriente Medio	335.000
ACCEM	Programa de intervención sociocomunitaria con familias inmigrantes dirigido a familias inmigrantes extranjeras del municipio de Madrid	1.292.100
001/180/32601/48901		94.850
PLENA INCLUSIÓN MADRID	Actividades de ocio vacacional para menores y jóvenes con discapacidad intelectual	55.000
FAMMA-COCEMFE	Campamentos de integración para menores con discapacidad física y orgánica y menores sin discapacidad	39.850
TOTAL SECCIÓN 180		15.054.965

190 OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

Aplicación/Razón social	Finalidad	Importe
001/190/15321/48901		112.860
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE MADRID (AECOM)	Colaboración para el seguimiento y control de la seguridad y salud	37.620
FEDERACIÓN DE INDUSTRIA, CONSTRUCCIÓN Y AGRO UGT FICA MADRID	Colaboración para el seguimiento y control de la seguridad y salud	37.620
COMISIONES OBRERAS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS	Colaboración para el seguimiento y control de la seguridad y salud	37.620
TOTAL SECCIÓN 190		112.860

201 DISTRITO DE CENTRO

Aplicación/Razón social	Finalidad	Importe
001/201/92401/48901		46.000
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL DRAGONES DE LAVAPIÉS	Fomento del desarrollo de un proyecto deportivo para favorecer la convivencia en el barrio de Lavapiés	16.000
ASOCIACIÓN REDOMI	Fomento del desarrollo del proyecto denominado "DA LA NOTA"	10.000
ASOCIACIÓN ORQUESTA ESCUELA DEL BARRIO	"Música para todos"	10.000
ASOCIACIÓN TRIÁNGULO JUVENTUD	"Lavapiés entre plazas"	10.000
TOTAL SECCIÓN 201		46.000

207 DISTRITO DE CHAMBERÍ

Aplicación/Razón social	Finalidad	Importe
001/207/34101/48901		15.000
CDE VOLEIBOL MADRID CIUDAD	Promocionar el voleibol y visibilizar el deporte femenino	15.000
TOTAL SECCIÓN 207		15.000

ANEXO I SUBVENCIONES NOMINATIVAS

PRESUPUESTO GENERAL 2021

208 DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

Aplicación/Razón social	Finalidad	Importe
001/208/32601/48901		45.000
ASOCIACION FILARMÓNICA ORQUESTA DE CÁMARA CARLOS III	Programa para la realización de conciertos educativos en los centros educativos del distrito y talleres para profesores para promover la creación de coros y práctica de cantos en las aulas	45.000
TOTAL SECCIÓN 208		45.000

209 DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA

Aplicación/Razón social	Finalidad	Importe
001/209/23106/48901		30.500
ASOCIACIÓN DE PADRES POR LA INTEGRACIÓN SAN FEDERICO (A.P.I.S.F.)	Proyecto de formación en integración laboral "Auxiliar de Comercio". Proyecto de ocio y tiempo libre "Campamento de verano para jóvenes discapacitados intelectuales en situación de riesgo o exclusión social"	30.500
TOTAL SECCIÓN 209		30.500

219 DISTRITO DE VICÁLVARO

Aplicación/Razón social	Finalidad	Importe
001/219/32601/45303		12.000
UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	Desarrollo del proyecto "Universidad de Mayores" de Vicálvaro	12.000
TOTAL SECCIÓN 219		12.000

ANEXO I SUBVENCIONES NOMINATIVAS

PRESUPUESTO GENERAL 2021

503/140 AGENCIA PARA EL EMPLEO

Aplicación/Razón social	Finalidad	Importe
503/140/24100/48901		345.136
UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE MADRID (U.G.T.)	Desarrollo de actividades como miembro del Consejo Local para el Desarrollo y el Empleo: implementación de iniciativas y actividades para el desarrollo del empleo	114.939
UNIÓN SINDICAL DE MADRID REGIÓN DE COMISIONES OBRERAS (CC.OO.)	Para el desarrollo de actividades como miembro del Consejo Local para el Desarrollo y el Empleo: implementación de iniciativas y actividades para el desarrollo del empleo	115.000
CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE MADRIDCONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES (CEIM-CEOE)	Para el desarrollo de actividades como miembro del Consejo Local para el Desarrollo y el Empleo: implementación de iniciativas y actividades para el desarrollo del empleo	115.197
TOTAL AGENCIA PARA EL EMPLEO		345.136

508/120 MADRID SALUD

Aplicación/Razón social	Finalidad	Importe
508/120/31102/48901		1.794.560
ASOCIACIÓN PROYECTO HOGAR	Convenio subvención entre Madrid Salud y la Asociación Proyecto Hogar para el desarrollo de un programa de mediación comunitaria en el ámbito de las adicciones	123.081
UNIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE ATENCIÓN AL DROGODEPENDIENTE (UNAD)	Convenio subvención entre Madrid Salud y la Unión Española de Asociaciones y Entidades de Atención al Drogodependiente (UNAD), para el desarrollo de un programa de formación, investigación y sensibilización en el ámbito de las adicciones	16.577
PLATAFORMA MADRILEÑA DE ENTIDADES PARA LA ASISTENCIA A LA PERSONA ADICTA Y SU FAMILIA (FERMAD)	Convenio subvención entre Madrid Salud y la Plataforma Madrileña de Entidades para la Asistencia a la Persona Adicta y su Familia (FERMAD) para la potenciación del asociacionismo familiar en el campo de las adicciones	210.305
CÁRITAS DIOCESANA MADRID	Convenio subvención entre Madrid Salud y Cáritas Diocesana de Madrid para la atención integral a personas con adicciones	377.977
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Convenio subvención entre Madrid Salud y Cruz Roja Española para la realización de un programa de atención integral a personas con adicciones	1.066.620
TOTAL MADRID SALUD		1.794.560

TOTAL ANEXO I SUBVENCIONES NOMINATIVAS

27.416.923

2021

AYUNTAMIENTO DE MADRID
PRESUPUESTO GENERAL



**1.2. ANEXO II. FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL
Y PLANES INTEGRALES DE BARRIO**

PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

ANEXO II FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL

PRESUPUESTO GENERAL 2021

ACTUACIONES GENERALES

Centro 001 Ayuntamiento de Madrid

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DOTACION 2021	DISTRITO	CÓDIGO ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
001/111/23201/22799		1.573.811			PROYECTOS FONDO DE REEQUILIBRIO Y ESTRATEGIA TERRITORIAL 2021
001/111/23201/22799		1.215.000	SALAMANCA		MEJORA ESPACIOS PÚBLICOS EN FUENTE DEL BERRO Y GUINDALERA: PLAZA BOSTON, PLAZA BASILEA Y OTRAS ACTUACIONES
001/111/23201/22799		114.751	SALAMANCA		IDB TORRESPAÑA: MEJORA DE URBANIZACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS DE PERSONAL
001/111/23201/22799		15.000	MONCLOA-ARAVACA		MEJORA DE ITINERARIOS PEATONALES EN EL BARRIO DE ARGÜELLES
001/161/15220/78900		800.000	VILLAVEVERDE	2016/FRT/00065	REHABILITACIÓN DE FACHADAS EN EL POBLADO DIRIGIDO DE ORCASITAS: CONVOCATORIA 2018
001/161/15220/78900		1.327.026	BARAJAS	2016/FRT/00128	REHABILITACION URBANA INTEGRAL DEL BARRIO DEL AEROPUERTO
001/190/15340/60911	2016/000724	3.815.618	VILLAVEVERDE	2016/FRT/00108	PASARELA DE ACCESO A LA ESTACIÓN DE RENFE DE SAN CRISTOBAL
001/190/15340/61910	2019/003694	1.461.920	CIUDAD LINEAL	2016/FRT/00082	REFORMA DE LA CALLE ALCALÁ (TRAMO M-30 HASTA C/QUINTANA)
001/190/93301/62200	2017/000195	1.526.445	CARABANCHEL	2016/FRT/00052	DESARROLLO DE EDIFICACIÓN DOTACIONAL EN EL SOLAR DEL ANTIGUO MERCADO DE PUERTA BONITA: PROYECTO
001/190/93301/62200	2017/000198	362.562	MORATALAZ	2016/FRT/00079	CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA DE MÚSICA EN MORATALAZ
001/190/93301/62200	2017/000317	331.181	VILLAVEVERDE	2016/FRT/00102	NUEVA BIBLIOTECA MUNICIPAL EN EL BARRIO DE BUTARQUE: ELABORACIÓN DEL PROYECTO
001/203/23106/22799		43.395	RETIRO	2018/FRT/00064	PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A FAMILIAS DEL DISTRITO EN HABILIDADES SOCIALES Y COMUNICATIVAS
001/203/32601/22799		23.694	RETIRO	2018/FRT/00063	PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS IMPULSADOS DESDE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE
001/205/17102/61921	2020/000440	44.548	CHAMARTÍN	2020/FRT/00012	ACTUACIONES DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL
001/206/23102/22799		83.681	TETUÁN	2016/FRT/00133	LUDOTECAS DE BARRIO / ESPACIOS DE CUIDADO DE MENORES / CO-CUIDADOS
001/206/23106/22799		273.383	TETUÁN	2016/FRT/00017	PROYECTO DE APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RESIDENCIAL
001/206/32601/22799		57.944	TETUÁN	2016/FRT/00019	DIVERSIDAD Y CONVIVENCIA. PROYECTO DE MEDIACIÓN ESCOLAR E INTERCULTURAL
001/206/32601/22799		18.000	TETUÁN	2019/FRT/00043	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS
001/207/23106/22799		99.429	CHAMBERI	2019/FRT/00006	PROGRAMA DE ATENCIÓN AL COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FUNCIONAL Y SUS FAMILIAS
001/209/23106/22799		184.517	MONCLOA	2017/FRT/00037	PROGRAMA DE ALOJAMIENTOS ALTERNATIVOS EN EL DISTRITO
001/209/23106/22799		98.120	MONCLOA	2017/FRT/00038	PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL PARA LA INSERCIÓN
001/209/23106/22799		79.130	MONCLOA	2017/FRT/00039	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO
001/210/23106/22799		38.180	LATINA	2016/FRT/00048	PLAN DE INTERVENCIÓN SOCIAL EN LA ZONA DE LOS CÁRMENES (CAÑO ROTO)

ANEXO II FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL

PRESUPUESTO GENERAL 2021

ACTUACIONES GENERALES

Centro 001 Ayuntamiento de Madrid

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DOTACION 2021	DISTRITO	CÓDIGO ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
001/210/23106/22799		75.648	LATINA	2016/FRT/00049	PLAN DE INTERVENCIÓN SOCIAL EN LA COLONIA DE LOS OLIVOS
001/210/32501/22799		300.812	LATINA	2016/FRT/00046	PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA EN EL AMBITO EDUCATIVO
001/215/23106/22799		51.057	CIUDAD LINEAL	2017/FRT/00046	INTERVENCIÓN SOCIAL Y MEDIACIÓN INTERCULTURAL EN PUEBLO NUEVO Y QUINTANA
001/215/32601/22799		77.628	CIUDAD LINEAL	2017/FRT/00045	CONVIVENCIA EN LOS CENTROS ESCOLARES Y APOYO ESCOLAR EN BARRIOS VULNERABLES DE CIUDAD LINEAL. INTERVENCIÓN EN EL ÁMBITO EDUCATIVO
001/217/23106/22799		334.096	VILLAVERDE	2016/FRT/00100	APOYO AL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA: CONTRATO DE MEDIACIÓN SOCIAL
001/219/23106/22799		167.370	VICÁLVARO	2016/FRT/00115	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL EN LA CAÑADA REAL

14.593.946 TOTAL Centro 001 Ayuntamiento de Madrid (FRT - Actuaciones Generales)

Centro 503 Agencia para el Empleo de Madrid

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DOTACION 2021	DISTRITO	CÓDIGO ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
503/140/23102/1*-2*		400.000	VILLA DE VALLECAS	2016/FRT/00111	VALLECAS LABORA

400.000 TOTAL Centro 503 Agencia para el Empleo de Madrid

Centro 508 Madrid Salud

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DOTACION 2021	DISTRITO	CÓDIGO ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
508/120/31102/22799		260.967	SAN BLAS-CANILLEJAS	2017/FRT/00068	CENTRO DE OCIO JUVENIL EN LA C/ SAN MARINO, 6
508/120/31102/22799		155.314	LATINA	2018/FRT/00075	SERVICIO DE ATENCIÓN EN PROXIMIDAD A PERSONAS CON ADICCIONES
508/120/31102/22799		575.140	VARIOS	2018/FRT/00090	SOLEDAD NO DESEADA
508/120/31102/22799		350.784	VICÁLVARO	2019/FRT/00004	SERVICIO DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL CON POBLACIÓN DROGODEPENDIENTE CENTRO DE REDUCCIÓN DEL DAÑO PARA PERSONAS CON ADICCIONES EN LA CAÑADA REAL

1.342.205 TOTAL Centro 508 Madrid Salud

1.742.205 TOTAL Organismos Autónomos (FRT - Actuaciones Generales)

**16.336.151 TOTAL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y OO.AA.
(FRT - Actuaciones Generales)**

ANEXO II FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL

PRESUPUESTO GENERAL 2021

PLANES INTEGRALES DE BARRIO (PIBA)

Centro 001 Ayuntamiento de Madrid

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DOTACION 2021	DISTRITO	ÁMBITO PIBA	CÓDIGO ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
001/111/23200/22706		6.000		TODOS LOS ÁMBITOS PIBA	2020/FRT/00104	ASESORAMIENTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE PLANES DE BARRIO
001/111/23200/22799		4.417.569				DESARROLLO ACTUACIONES PLANES DE BARRIO
001/111/23200/48901		400.000		TODOS LOS ÁMBITOS PIBA	2020/FRT/00105	CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL, EDUCATIVO, CULTURAL Y DEPORTIVO
001/208/33401/22799		30.000	FUENCARRAL-EL PARDO	POBLADOS A Y B FUENCARRAL	2019/FRT/00134	PROGRAMA "APRENDER A HACER"
001/208/33401/22799		30.000	FUENCARRAL-EL PARDO	POBLADOS A Y B FUENCARRAL	2019/FRT/00136	ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN DE OCIO Y JUVENIL
001/208/33401/22799		8.000	FUENCARRAL-EL PARDO	BEGOÑA	2019/FRT/00142	BARRIO DE BEGOÑA EN RUTA
001/208/33401/22799		18.000	FUENCARRAL-EL PARDO	BEGOÑA	2019/FRT/00143	ORGANIZACIÓN DE SESIONES DE CINE DE VERANO EN EL BARRIO
001/208/33401/22799		12.000	FUENCARRAL-EL PARDO	BEGOÑA	2019/FRT/00145	LUDOTECA CDM VICENTE DEL BOSQUE
001/210/15322 /61904	2020/000379	200.000	LATINA	PUERTA DEL ÁNGEL / LUCERO	2020/FRT/00039	MEJORA Y ACCESIBILIDAD DE LAS ESCALERAS EXISTENTES ENTRE LA AVENIDA DE LOS APÓSTOLES Y EL PASEO DE LOS OLIVOS
001/210/23103/22799		22.000	LATINA	PUERTA DEL ÁNGEL / LUCERO	2020/FRT/00001	DETECCIÓN E INTERVENCIÓN CON PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE SOLEDAD
001/210/23106/22799		99.627	LATINA	CAÑO ROTO	2018/FRT/00066	ACTUACIONES SOCIALES PLAN DE BARRIO CAÑO ROTO
001/210/23106/22799		23.000	LATINA	PUERTA DEL ÁNGEL / LUCERO	2020/FRT/00005	MEDIACIÓN VECINAL EN LA ZONA PUERTA DEL ANGEL
001/210/23106/22799		18.000	LATINA	CAÑO ROTO	2020/FRT/00008	TALLER DE PELUQUERÍA COMO FORMACIÓN PRE LABORAL
001/210/23106/22799		60.000	LATINA	CAÑO ROTO	2020/FRT/00106	PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL EN MEDIO ABIERTO.
001/210/32501/22799		54.354	LATINA	PUERTA DEL ÁNGEL / LUCERO	2020/FRT/00004	INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA EN EL ÁMBITO DEL CEIP "NUESTRA SEÑORA DEL LUCERO" Y DEL CEIP "FRANCISCO DE GOYA"
001/210/32501/22799		40.000	LATINA	CAÑO ROTO	2020/FRT/00107	PROYECTO PARA LA SENSIBILIZACIÓN DE LA POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL DEL BARRIO DE CAÑO ROTO A TRAVÉS DE LA DANZA COMO HERRAMIENTA PEDAGÓGICA
001/210/32601 /22799		18.885	LATINA	CAÑO ROTO	2020/FRT/00007	TALLER DE COMUNICACIÓN Y LECTURA PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA, ESCRITURA Y MÚSICA
001/210/34101/22799		37.000	LATINA	CAÑO ROTO	2020/FRT/00006	ESCUELA DE DEPORTES ALTERNATIVOS PARA FOMENTO DEL DEPORTE, LA VIDA SANA Y LA CULTURA
001/211/23102/22799		29.315	CARABANCHEL	COMILLAS	2019/FRT/00171	CAMPAMENTO URBANO PARA MENORES Y ADOLESCENTES
001/211/23102/22799		29.315	CARABANCHEL	SAN ISIDRO	2019/FRT/00171	CAMPAMENTOS URBANOS
001/211/23102/22799		29.315	CARABANCHEL	ALTO DE SAN ISIDRO	2019/FRT/00171	CAMPAMENTOS URBANOS
001/211/23106/22799		43.450	CARABANCHEL	SAN ISIDRO	2019/FRT/00161	INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL DESTINADO A LA POBLACION EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD
001/211/23106/22799		43.450	CARABANCHEL	COMILLAS	2019/FRT/00161	INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL DESTINADO A LA POBLACION EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD
001/211/23106/22799		220.854	CARABANCHEL	ALTO DE SAN ISIDRO	2020/FRT/00055	PROGRAMA DE CONVIVENCIA

ANEXO II FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL

PRESUPUESTO GENERAL 2021

PLANES INTEGRALES DE BARRIO (PIBA)

Centro 001 Ayuntamiento de Madrid

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DOTACION 2021	DISTRITO	ÁMBITO PIBA	CÓDIGO ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
001/211/34101/22799		30.751	CARABANCHEL	COMILLAS	2019/FRT/00170	ESCUELA DEPORTIVA
001/211/34101/22799		30.751	CARABANCHEL	ALTO DE SAN ISIDRO	2019/FRT/00170	ESCUELA DEPORTIVA Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
001/211/34101/22799		30.751	CARABANCHEL	SAN ISIDRO	2019/FRT/00170	ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA ADULTOS Y MAYORES Y VÍA PÚBLICA Y ESCUELAS DEPORTIVAS
001/212/32501/22799		101.606	USERA	ALMENDRALES	2017/FRT/00169	PROMOCIÓN DEL ÉXITO ESCOLAR
001/212/32501/22799		101.606	USERA	ORCASUR	2017/FRT/00169	PROMOCIÓN DEL ÉXITO ESCOLAR
001/212/32501/22799		101.606	USERA	SAN FERMÍN	2017/FRT/00169	PROMOCIÓN DEL ÉXITO ESCOLAR
001/212/32501/22799		101.606	USERA	ORCASITAS	2017/FRT/00169	PROMOCIÓN DEL ÉXITO ESCOLAR
001/212/32501/22799		101.606	USERA	ZOFÍO	2017/FRT/00169	PROMOCIÓN DEL ÉXITO ESCOLAR
001/212/34101/22799		27.963	USERA	ALMENDRALES	2020/FRT/00108	ESCUELAS DE ANIMACIÓN DEPORTIVA EN IDBS
001/212/34101/22799		27.963	USERA	ORCASUR	2020/FRT/00109	ESCUELAS DE ANIMACIÓN DEPORTIVA EN IDBS
001/212/34101/22799		27.963	USERA	SAN FERMÍN	2020/FRT/00110	ESCUELAS DE ANIMACIÓN DEPORTIVA EN IDBS
001/212/34101/22799		27.963	USERA	ORCASITAS	2020/FRT/00111	ESCUELAS DE ANIMACIÓN DEPORTIVA EN IDBS
001/212/34101/22799		27.963	USERA	ZOFÍO	2020/FRT/00112	ESCUELAS DE ANIMACIÓN DEPORTIVA EN IDBS
001/213/23102/22799		54.797	PUENTE DE VALLECAS	POZO-ENTREVÍAS	2019/FRT/00108	PREVENCIÓN DEL JUEGO
001/213/23102/22799		54.797	PUENTE DE VALLECAS	TRIÁNGULO DEL AGUA	2019/FRT/00108	PREVENCIÓN DEL JUEGO
001/213/23102/22799		54.797	PUENTE DE VALLECAS	FONTARRÓN	2019/FRT/00108	PREVENCIÓN DEL JUEGO
001/213/23102/22799		54.797	PUENTE DE VALLECAS	PALOMERAS BAJAS	2019/FRT/00108	PREVENCIÓN DEL JUEGO
001/213/23102/22799		54.797	PUENTE DE VALLECAS	SAN DIEGO	2019/FRT/00108	PREVENCIÓN DEL JUEGO
001/213/23102/22799		56.138	PUENTE DE VALLECAS	POZO-ENTREVÍAS	2019/FRT/00109	CAMPAMENTO VERANO
001/213/23102/22799		56.138	PUENTE DE VALLECAS	TRIÁNGULO DEL AGUA	2019/FRT/00109	CAMPAMENTO VERANO
001/213/23102/22799		56.138	PUENTE DE VALLECAS	FONTARRÓN	2019/FRT/00109	CAMPAMENTO VERANO
001/213/23102/22799		56.138	PUENTE DE VALLECAS	PALOMERAS BAJAS	2019/FRT/00109	CAMPAMENTO VERANO
001/213/23102/22799		56.138	PUENTE DE VALLECAS	SAN DIEGO	2019/FRT/00109	CAMPAMENTO VERANO
001/213/23103/22799		50.110	PUENTE DE VALLECAS	POZO-ENTREVÍAS	2019/FRT/00107	DETECCIÓN DE MAYORES EN RIESGO

ANEXO II FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL

PRESUPUESTO GENERAL 2021

PLANES INTEGRALES DE BARRIO (PIBA)

Centro 001 Ayuntamiento de Madrid

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DOTACION 2021	DISTRITO	ÁMBITO PIBA	CÓDIGO ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
001/213/23103/22799		50.110	PUENTE DE VALLECAS	TRIÁNGULO DEL AGUA	2019/FRT/00107	DETECCIÓN DE MAYORES EN RIESGO
001/213/23103/22799		50.110	PUENTE DE VALLECAS	FONTARRÓN	2019/FRT/00107	DETECCIÓN DE MAYORES EN RIESGO
001/213/23103/22799		50.110	PUENTE DE VALLECAS	PALOMERAS BAJAS	2019/FRT/00107	DETECCIÓN DE MAYORES EN RIESGO
001/213/23103/22799		50.110	PUENTE DE VALLECAS	SAN DIEGO	2019/FRT/00107	DETECCIÓN DE MAYORES EN RIESGO
001/213/23106/22799		82.720	PUENTE DE VALLECAS	POZO-ENTREVÍAS	2018/FRT/00002	APRENDIENDO EN LOS BARRIOS: CUIDADO DEL ENTORNO
001/213/23106/22799		82.720	PUENTE DE VALLECAS	TRIÁNGULO DEL AGUA	2018/FRT/00002	APRENDIENDO EN LOS BARRIOS: CUIDADO DEL ENTORNO
001/213/23106/22799		82.720	PUENTE DE VALLECAS	FONTARRÓN	2018/FRT/00002	APRENDIENDO EN LOS BARRIOS: CUIDADO DEL ENTORNO
001/213/23106/22799		82.720	PUENTE DE VALLECAS	PALOMERAS BAJAS	2018/FRT/00002	APRENDIENDO EN LOS BARRIOS: CUIDADO DEL ENTORNO
001/213/23106/22799		82.720	PUENTE DE VALLECAS	SAN DIEGO	2018/FRT/00002	APRENDIENDO EN LOS BARRIOS: CUIDADO DEL ENTORNO
001/213/23106/22799		49.787	PUENTE DE VALLECAS	POZO-ENTREVÍAS	2018/FRT/00003	APRENDIENDO EN LOS BARRIOS: PERSONAS DIVERSIDAD FUNCIONAL
001/213/23106/22799		49.787	PUENTE DE VALLECAS	TRIÁNGULO DEL AGUA	2018/FRT/00003	APRENDIENDO EN LOS BARRIOS: PERSONAS DIVERSIDAD FUNCIONAL
001/213/23106/22799		49.787	PUENTE DE VALLECAS	FONTARRÓN	2018/FRT/00003	APRENDIENDO EN LOS BARRIOS: PERSONAS DIVERSIDAD FUNCIONAL
001/213/23106/22799		49.787	PUENTE DE VALLECAS	PALOMERAS BAJAS	2018/FRT/00003	APRENDIENDO EN LOS BARRIOS: PERSONAS DIVERSIDAD FUNCIONAL
001/213/23106/22799		49.787	PUENTE DE VALLECAS	SAN DIEGO	2018/FRT/00003	APRENDIENDO EN LOS BARRIOS: PERSONAS DIVERSIDAD FUNCIONAL
001/213/32601/22799		77.798	PUENTE DE VALLECAS	POZO-ENTREVÍAS	2018/FRT/00001	APRENDIENDO EN LOS BARRIOS: APOYO SOCIO-EDUCATIVO A MENORES
001/213/32601/22799		77.798	PUENTE DE VALLECAS	TRIÁNGULO DEL AGUA	2018/FRT/00001	APRENDIENDO EN LOS BARRIOS: APOYO SOCIO-EDUCATIVO A MENORES
001/213/32601/22799		77.798	PUENTE DE VALLECAS	FONTARRÓN	2018/FRT/00001	APRENDIENDO EN LOS BARRIOS: APOYO SOCIO-EDUCATIVO A MENORES
001/213/32601/22799		77.798	PUENTE DE VALLECAS	PALOMERAS BAJAS	2018/FRT/00001	APRENDIENDO EN LOS BARRIOS: APOYO SOCIO-EDUCATIVO A MENORES
001/213/32601/22799		77.798	PUENTE DE VALLECAS	SAN DIEGO	2018/FRT/00001	APRENDIENDO EN LOS BARRIOS: APOYO SOCIO-EDUCATIVO A MENORES
001/213/32601/22799		37.400	PUENTE DE VALLECAS	POZO-ENTREVÍAS	2019/FRT/00117	APOYO ESCOLAR
001/213/32601/22799		37.400	PUENTE DE VALLECAS	TRIÁNGULO DEL AGUA	2019/FRT/00117	APOYO ESCOLAR
001/213/32601/22799		37.400	PUENTE DE VALLECAS	FONTARRÓN	2019/FRT/00117	APOYO ESCOLAR
001/213/32601/22799		37.400	PUENTE DE VALLECAS	PALOMERAS BAJAS	2019/FRT/00117	APOYO ESCOLAR
001/213/32601/22799		37.400	PUENTE DE VALLECAS	SAN DIEGO	2019/FRT/00117	APOYO ESCOLAR

ANEXO II FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL

PRESUPUESTO GENERAL 2021

PLANES INTEGRALES DE BARRIO (PIBA)

Centro 001 Ayuntamiento de Madrid

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DOTACION 2021	DISTRITO	ÁMBITO PIBA	CÓDIGO ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
001/214/15322/61904	2019/000457	60.000	MORATALAZ	EL RUEDO / POLÍGONOS A Y C / EL VANDEL	2020/FRT/00102	ACTUACIONES DE FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN A TRAVÉS DE ACCIONES E INVERSIONES SOCIO-COMUNITARIAS: PAVIMENTOS E ITINERARIOS ACCESIBLES
001/214/15322/61913	2019/000458	40.000	MORATALAZ	EL RUEDO / POLÍGONOS A Y C / EL VANDEL	2020/FRT/00103	ACTUACIONES DE FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN A TRAVÉS DE ACCIONES E INVERSIONES SOCIO-COMUNITARIAS: REPOSICIÓN DE MOBILIARIO URBANO
001/214/92401/22799		50.000	MORATALAZ	EL RUEDO / POLÍGONOS A Y C / EL VANDEL	2019/FRT/00182	ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE FOMENTO DEL EMPLEO
001/214/92401/22799		150.000	MORATALAZ	EL RUEDO / POLÍGONOS A Y C / EL VANDEL	2019/FRT/00183	ACTUACIONES DE INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
001/215/23102/22799		13.363	CIUDAD LINEAL	LA ELIPA	2019/FRT/00187	CENTRO INTEGRADO LA ELIPA
001/215/23103/22799		54.361	CIUDAD LINEAL	SAN PASCUAL	2019/FRT/00197	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES CON POBLACIÓN MAYOR Y VECINOS DEL BARRIO DE SAN PASCUAL
001/215/23106/22799		343.515	CIUDAD LINEAL	LA ELIPA / SAN PASCUAL / PUEBLO NUEVO NORTE	2018/FRT/00088	VULNERABILIDAD RESIDENCIAL
001/215/23106/22799		77.275	CIUDAD LINEAL	SAN PASCUAL	2019/FRT/00196	MOTIVACIÓN DE MUJERES GITANAS PARA LA INTEGRACIÓN
001/215/32601/22799		18.231	CIUDAD LINEAL	SAN PASCUAL	2018/FRT/00082	CENTRO ABIERTO EN UN CEIP DEL DISTRITO DEL BARRIO DE SAN PASCUAL
001/215/32601/22799		11.150	CIUDAD LINEAL	SAN PASCUAL	2018/FRT/00083	REFUERZO ESCOLAR EN EL CEIP CARLOS V Y CEIP MÉJICO
001/215/32601/22799		16.519	CIUDAD LINEAL	LA ELIPA	2018/FRT/00084	PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO EXTRAESCOLAR CEIPs "SAN JUAN BOSCO", "GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER" Y "LEOPOLDO ALAS"
001/216/23102/22799		18.000	HORTALEZA	UVA DE HORTALEZA	2019/FRT/00206	CAMPAMENTO DE VERANO ADOLESCENTES
001/216/32601/22799		43.139	HORTALEZA	UVA DE HORTALEZA	2016/FRT/00092	PROYECTO DE MEDIACIÓN ESCOLAR Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA
001/216/32601/22799		28.232	HORTALEZA	UVA DE HORTALEZA	2016/FRT/00092	PROGRAMA EDUCATIVO, REFUERZO ESCOLAR: PROYECTO DE APOYO EN EL ÁMBITO ESCOLAR EDUCACIÓN PRIMARIA
001/216/32601/22799		42.653	HORTALEZA	UVA DE HORTALEZA	2016/FRT/00092	PROGRAMA EDUCATIVO, INTERVENCIÓN SOCIAL: INTERVENCIÓN SOCIAL EDUCACIÓN SECUNDARIA
001/216/32601/22799		26.791	HORTALEZA	UVA DE HORTALEZA	2019/FRT/00201	PROGRAMA EDUCATIVO: CAMPAMENTO URBANO
001/216/32601/22799		52.932	HORTALEZA	UVA DE HORTALEZA	2019/FRT/00205	PLAN INTEGRAL DE BARRIO (PIBA) UVA DE HORTALEZA. EDUCANDO EN LA INCLUSIÓN
001/217/15322/61910	2020/000355	100.000	VILLAVERDE	VILLAVERDE BAJO	2020/FRT/00113	MEJORA Y ACCESIBILIDAD DE LA COLONIA RENFE DELIMITADO POR LA CALLE ELDA, DIAMANTE, JUAN JOSÉ MARTINEZ SECO Y MARTINEZ OVIOL
001/217/17102/60913	2021/000365	100.000	VILLAVERDE	VILLAVERDE ALTO	2020/FRT/00114	PARQUE INFANTIL C/ SAN JENARO
001/217/23106/22799		41.470	VILLAVERDE	SAN CRISTÓBAL	2020/FRT/00056	PROGRAMA DE ACTUACIÓN EN COMUNIDADES DE VECINOS
001/217/23106/22799		41.470	VILLAVERDE	VILLAVERDE ALTO	2020/FRT/00056	PROGRAMA DE ACTUACIÓN EN COMUNIDADES DE VECINOS
001/217/23106/22799		41.470	VILLAVERDE	VILLAVERDE BAJO	2020/FRT/00056	PROGRAMA DE ACTUACIÓN EN COMUNIDADES DE VECINOS
001/217/23106/22799		46.657	VILLAVERDE	SAN CRISTÓBAL	2020/FRT/00057	PROGRAMAS DE ACTUACIÓN CON JÓVENES EN MEDIO ABIERTO
001/217/23106/22799		46.657	VILLAVERDE	VILLAVERDE ALTO	2020/FRT/00057	PROGRAMAS DE ACTUACIÓN CON JÓVENES EN MEDIO ABIERTO

ANEXO II FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL

PRESUPUESTO GENERAL 2021

PLANES INTEGRALES DE BARRIO (PIBA)

Centro 001 Ayuntamiento de Madrid

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DOTACION 2021	DISTRITO	ÁMBITO PIBA	CÓDIGO ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
001/217/23106/22799		46.658	VILLAVERDE	VILLAVERDE BAJO	2020/FRT/00057	PROGRAMAS DE ACTUACIÓN CON JÓVENES EN MEDIO ABIERTO
001/217/23106/22799		103.740	VILLAVERDE	SAN CRISTÓBAL	2020/FRT/00058	PROGRAMA DE EQUIPOS COMUNITARIOS PARA ZONAS VULNERABLES
001/217/23106/22799		103.740	VILLAVERDE	VILLAVERDE ALTO	2020/FRT/00058	PROGRAMA DE EQUIPOS COMUNITARIOS PARA ZONAS VULNERABLES
001/217/23106/22799		103.740	VILLAVERDE	VILLAVERDE BAJO	2020/FRT/00058	PROGRAMA DE EQUIPOS COMUNITARIOS PARA ZONAS VULNERABLES
001/217/23106/22799		301.479	VILLAVERDE	COLONIA EXPERIMENTAL	2020/FRT/00059	APOYO Y SEGUIMIENTO A LA REHABILITACIÓN DE LA COLONIA EXPERIMENTAL. SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN URBANA EN LA COLONIA EXPERIMENTAL DE VILLAVERDE
001/217/34201/63200	2021/000364	25.000	VILLAVERDE	SAN CRISTÓBAL	2020/FRT/00115	CREACIÓN DE UN PARQUE FREESTYLE
001/217/93302/63200	2021/000366	15.000	VILLAVERDE	SAN CRISTÓBAL	2020/FRT/00116	ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO Y NUEVA CANCELADA AL EDIFICIO CINESIA
001/218/15322/61910	2021/000368	85.000	VILLA DE VALLECAS	UVA VILLA DE VALLECAS	2020/FRT/00117	MEJORA MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD PEATONAL
001/218/32501/22799		37.880	VILLA DE VALLECAS	UVA VILLA DE VALLECAS	2019/FRT/00055	PROGRAMA DE CONVIVENCIA EN COLEGIOS
001/218/32601/22799		18.000	VILLA DE VALLECAS	ENSANCHE DE VALLECAS	2020/FRT/00118	SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO EN CENTROS EDUCATIVOS DEL ENSANCHE
001/218/32601/22799		7.000	VILLA DE VALLECAS	ENSANCHE DE VALLECAS	2020/FRT/00119	TALLER ALFABETIZACIÓN DIGITAL CENTROS EDUCATIVOS ENSANCHE
001/218/32601/22799		18.000	VILLA DE VALLECAS	UVA VILLA DE VALLECAS	2020/FRT/00120	SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA UVA
001/218/32601/22799		7.000	VILLA DE VALLECAS	UVA VILLA DE VALLECAS	2020/FRT/00121	TALLER ALFABETIZACIÓN DIGITAL CENTROS EDUCATIVOS UVA
001/218/34101/22799		10.945	VILLA DE VALLECAS	ENSANCHE DE VALLECAS	2019/FRT/00144	ESCUELAS DEPORTIVAS ENSANCHE
001/218/34101/22799		6.000	VILLA DE VALLECAS	ENSANCHE DE VALLECAS	2019/FRT/00144	ESCUELAS DEPORTIVAS ENSANCHE
001/218/34101/22799		99.075	VILLA DE VALLECAS	ENSANCHE DE VALLECAS	2019/FRT/00146	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN DE OCIO DE VERANO CON JÓVENES Y DINAMIZACIÓN JUVENIL DE ZONAS DEPORTIVAS
001/218/34101/22799		10.945	VILLA DE VALLECAS	UVA VILLA DE VALLECAS	2019/FRT/00149	ESCUELAS DEPORTIVAS UVA
001/218/34101/22799		6.000	VILLA DE VALLECAS	UVA VILLA DE VALLECAS	2019/FRT/00149	ESCUELAS DEPORTIVAS UVA
001/218/34101/22799		9.000	VILLA DE VALLECAS	UVA VILLA DE VALLECAS	2020/FRT/00122	DINAMIZACIÓN PISTA SKATE
001/218/34201/60999	2021/000367	143.000	VILLA DE VALLECAS	ENSANCHE DE VALLECAS	2020/FRT/00123	PISTAS MINI DEPORTIVAS EN EL ENSANCHE DE VALLECAS. CONSTRUCCIÓN - MINIPISTA ATLETISMO
001/219/15322/61904	2020/000343	38.700	VICÁLVARO	AMBROZ-VALDEBERNARDO	2020/FRT/00026	URBANIZACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN LA ZONA DE VILLABLANCA
001/219/23102/22799		65.243	VICÁLVARO	AMBROZ-VALDEBERNARDO	2019/FRT/00221	MEDIACIÓN SOCIAL EN COMUNIDADES DE VECINOS
001/219/23102/22799		105.654	VICÁLVARO	AMBROZ-VALDEBERNARDO	2019/FRT/00223	TALLERES DE INTEGRACIÓN Y LIFE COACHING
001/219/23106/22799		90.403	VICÁLVARO	AMBROZ-VALDEBERNARDO	2019/FRT/00222	FORMACIÓN SOCIO-LABORAL: ORIENTACIÓN

11.595.069 TOTAL Centro 001 Ayuntamiento de Madrid PLANES INTEGRALES DE BARRIO (PIBA)

ANEXO II FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL

PRESUPUESTO GENERAL 2021

PLANES INTEGRALES DE BARRIO (PIBA)

Centro 503 Agencia Empleo de Madrid

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DOTACION 2021	DISTRITO	ÁMBITO PIBA	CÓDIGO ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
503/140/23201/48201		60.000		TODOS LOS ÁMBITOS PIBA	2019/FRT/00178	BECAS A LOS ALUMNOS PARTICIPANTES EN PLANES DE FORMACIÓN EN BARRIOS
503/140/23201/48901		301.100		TODOS LOS ÁMBITOS PIBA	2019/FRT/00177	DESARROLLO DE PLANES DE EMPLEO EN BARRIOS

361.100 TOTAL Centro 503 Agencia Empleo de Madrid PLANES INTEGRALES DE BARRIO (PIBA)

Centro 508 Madrid Salud

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DOTACION 2021	DISTRITO	ÁMBITO PIBA	CÓDIGO ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
508/120/31102/22799		335.156	CENTRO	EMBAJADORES	2019/FRT/00003	PIBA EMBAJADORES: ATENCIÓN ADICCIONES PROXIMIDAD
508/120/31102/22799		182.336	SAN BLAS-CANILLEJAS	GRAN SAN BLAS / SIMANCAS	2017/FRT/00060	PLAN DE INTEGRACIÓN SAN BLAS - CANILLEJAS: SERVICIO ATENCIÓN EN PROXIMIDAD A PERSONAS CON ADICCIONES

517.492 TOTAL Centro 508 Madrid Salud PLANES INTEGRALES DE BARRIO (PIBA)

12.473.661 TOTAL AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PIBA)

**28.809.812 TOTAL ANEXO II FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL
ACTUACIONES GENERALES Y PLANES INTEGRALES DE BARRIO**

2021

AYUNTAMIENTO DE MADRID
PRESUPUESTO GENERAL



1.3. ANEXO III. PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

ANEXO III PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

PRESUPUESTO GENERAL 2021

CONVOCATORIAS 2016 - 2017 - 2018 - 2019

Centro 001 Ayuntamiento de Madrid

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	PROYECTO INVERSIÓN	PROPUESTA CIUDADANA	AÑO CONVOCATORIA	Nº PROPUESTA	ÁMBITO	ANUALIDAD 2021
001/111/92401/22799			PROYECTOS PARTICIPATIVOS 2021				1.374.129
001/150/13301/60912		2018/008211	MEJOR SEÑALIZACIÓN DE CRUCES CON POCA VISIBILIDAD EN SAN BLAS-CANILLEJAS	2017	633	SAN BLAS-CANILLEJAS	18.150
001/150/13301/62799		2019/009186	PRIORIZAR A LOS AUTOBUSES DE LA EMT EN LOS SEMÁFOROS PARA MEJORAR SU VELOCIDAD	2018	12122	TODA LA CIUDAD	100.000
001/150/13302/62200		2019/000729	APARCAMIENTO DISUASORIO EN VILLAVERDE BAJO	2016	4403	VILLAVERDE	5.411.743
001/150/16301/60913		2021/002001	CIRCUITOS BIOSALUDABLES EN TODOS LOS DISTRITOS DE MADRID	2019	12181	TODA LA CIUDAD	750.000
001/150/17101/60921		2021/002004	REFORESTAR M 30-40-50	2016	5225	TODA LA CIUDAD	289.750
001/150/17101/60921		2019/000646	PLAN DE REFORESTACIÓN DE MADRID	2016	8457	TODA LA CIUDAD	49.005
001/150/17101/60921		2019/000647	PLAN DE REFORESTACIÓN DE MADRID	2016	8457	TODA LA CIUDAD	20.000
001/150/17101/61920		2019/003546	QUE EL PARQUE PARAISO HAGA HONOR A SU NOMBRE	2017	409	SAN BLAS-CANILLEJAS	39.995
001/150/17101/61920		2019/004332	PLANTACIÓN DE ÁRBOLES EN EL PARQUE FORESTAL DE VALDEBEBAS. PLANTAR ÁRBOLES EN EL PARQUE FELIPE VI	2017 2018	1565 10483	HORTALEZA	29.052
001/150/17101/61920		2021/000347	REVIVIR EL PARQUE DE LAS CRUCES; ARREGLO INTEGRAL DEL PARQUE DE LAS CRUCES	2018	9283 11756	CARABANCHEL	39.994
001/150/17102/60921		2019/003821	PARQUE FORESTAL EN LAS ROSAS PARCELA VS-06 ZONA VERDE -LAS ROSAS 73.848 M2	2019	14887	SAN BLAS-CANILLEJAS	323.591
001/150/17102/61000		2021/002003	HUERTO URBANO AUTO GESTIONADO EN LAS ÁGUILAS	2016	3492	LATINA	390.000
001/150/17102/61000		2021/002002	CREACIÓN DE HUERTOS URBANOS EN TERRENOS PÚBLICOS A REPARTIR ENTRE LOS VECINOS	2016	7368	LATINA	390.000
001/150/17102/61920		2017/007121	PARQUE SAN ISIDRO	2016	4302	CARABANCHEL	3.634.826
001/150/17102/61921		2021/002005	PLAZA DE LAS TABLAS	2017	2531	FUENCARRAL-EL PARDO	1.332.872
001/150/17102/61922		2020/150629	PLANTAR ÁRBOLES EN TODOS LOS ALCORQUES VACÍOS DE LA CIUDAD	2017	1558	TODA LA CIUDAD	22.464
001/150/17102/61922		2020/160629	PLANTAR ÁRBOLES EN TODOS LOS ALCORQUES VACÍOS DE LA CIUDAD	2017	1558	TODA LA CIUDAD	27.713
001/150/17102/61922		2020/200629	PLANTAR ÁRBOLES EN TODOS LOS ALCORQUES VACÍOS DE LA CIUDAD	2017	1558	TODA LA CIUDAD	21.093
001/150/17102/61922		2020/140629	ADECUACIÓN DE ALCORQUES PELIGROSOS	2018	11833	MORATALAZ	11.464

ANEXO III PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

PRESUPUESTO GENERAL 2021

CONVOCATORIAS 2016 - 2017 - 2018 - 2019

Centro 001 Ayuntamiento de Madrid

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	PROYECTO INVERSIÓN	PROPUESTA CIUDADANA	AÑO CONVOCATORIA	Nº PROPUESTA	ÁMBITO	ANUALIDAD 2021
001/150/17102/61922		2020/180629	240 ÁRBOLES EN ALCORQUES VACÍOS Y ZONAS VERDES EN VILLA DE VALLECAS	2018	8726	VILLA DE VALLECAS	24.544
001/150/17102/61922		2020/130629	REPONER ARBOLADO, REPARAR ACERAS Y ALCORQUES	2018	9134	PUENTE DE VALLECAS	30.536
001/150/17102/61922		2020/070629	TAPAR LOS ALCORQUES DE LOS ÁRBOLES	2018	9402	CHAMBERÍ	17.686
001/150/17102/61922		2020/030629	ENRASADO DE ALCORQUES	2019	15905	RETIRO	10.861
001/180/23104/22799			OFICINA MUNICIPAL DE VIDA INDEPENDIENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2017	2899	TODA LA CIUDAD	120.000
001/180/23106/22602			SENSIBILIZACIÓN EN COLEGIOS (Y OTROS) SOBRE PERSONAS SIN HOGAR, ADICCIONES	2018	11712	TODA LA CIUDAD	60.000
001/180/23106/22799			SENSIBILIZACIÓN EN COLEGIOS (Y OTROS) SOBRE PERSONAS SIN HOGAR, ADICCIONES	2018	11712	TODA LA CIUDAD	60.000
001/180/23106/22799			ALBERGUES PARA NECESITADOS, PLANES DE INCLUSIÓN LABORAL	2019	12530	TODA LA CIUDAD	744.707
001/180/23106/22799			ALBERGUES PARA NECESITADOS, PLANES DE INCLUSIÓN LABORAL	2019	12530	TODA LA CIUDAD	239.668
001/180/23106/22799			ALBERGUE Y COMEDOR SOCIAL PARA PERSONAS SIN TECHO, DE CARÁCTER LAICO	2019	13665	TODA LA CIUDAD	776.739
001/180/23106/45001			AYUDAS ECONÓMICAS PARA GARANTIZAR UNA ALIMENTACIÓN BÁSICA EN MADRID	2017	2271	TODA LA CIUDAD	300.000
001/190/15321/61910		2019/003679	MEJORA DE ACERAS: TRÁNSITO DE SILLAS DE RUEDAS Y AUMENTO DEL ARBOLADO	2016	7239	TETUÁN	489.242
001/190/15321/61910		2019/003678	MEJORA ACERAS CHAMBERÍ	2016	8461	CHAMBERÍ	116.318
001/190/93301/62200	5	2018/008294	CREACIÓN DE UNA ESCUELA INFANTIL EN CANILLEJAS	2017	539	SAN BLAS-CANILLEJAS	150.000
001/203/23102/22799			ESPACIO DE CRIANZA Y JUEGO LIBRE EN CC DAOÍZ Y VELARDE	2019	14482	RETIRO	14.999
001/204/23106/22799			ESPACIO DE INTEGRACIÓN SOCIO-CULTURAL PARA PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES	2018	11617	SALAMANCA	56.628
001/205/15322/61910		2019/009016	MANTENIMIENTO Y ASFALTADO DE LAS CALLES DE CHAMARTIN PARA FACILITAR LA MOVILIDAD	2018	9024	CHAMARTÍN	849
001/205/17102/61921		2019/009207	RECINTO CANINO PARQUE DE BERLIN	2018	10645	CHAMARTÍN	136
001/205/17103/61913		2019/009206	MEJORAR ZONA INFANTIL PARQUE BERLÍN	2018	9146	CHAMARTÍN	713
001/207/15322/61910		2021/002009	REFORMAR LAS CALLES DE CHAMBERÍ COMO SE HIZO EN SALAMANCA Y CENTRO	2019	13000	CHAMBERÍ	142.958

ANEXO III PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

PRESUPUESTO GENERAL 2021

CONVOCATORIAS 2016 - 2017 - 2018 - 2019

Centro 001 Ayuntamiento de Madrid

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	PROYECTO INVERSIÓN	PROPUESTA CIUDADANA	AÑO CONVOCATORIA	Nº PROPUESTA	ÁMBITO	ANUALIDAD 2021
001/210/32301/63200		2021/002007	MANTENIMIENTO , REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS DE COLEGIOS PÚBLICOS LATINA	2017	2935	LATINA	500.000
001/210/32501/22799			PROFESORAS Y PROFESORES DE APOYO PARA CENTROS EDUCATIVOS / APOYO AL PROFESORADO	2018	12013	LATINA	45.000
001/210/32601/22799			DECIDE TU PLAZA: DISEÑO PARTICIPATIVO PARA MEJORAR LA PLAZA DE SAN JUAN DE MATA	2018	11816	LATINA	10.000
001/211/32301/63200		2021/002006	ESTO ES UN COLE PÚBLICO	2017	3153	CARABANCHEL	900.000
001/212/33401/22799			COLOCACIÓN DE PANELES INFORMATIVOS EN CENTROS CULT. Y JM DEL DISTRITO DE USERA	2018	10863	USERA	20.000
001/213/23102/22799			“VACACIONES DE VERANO”	2017	3236	PUENTE DE VALLECAS	192.000
001/213/33401/60999		2021/002008	VALLECAS BARRIO CON ARTE-BARRIO CON VIDA	2017	2420	PUENTE DE VALLECAS	17.382
001/215/34201/60999		2019/009236	CREACIÓN DE ZONA DEPORTIVA ENTRE LAS CALLES GANDHI Y LARGO CABALLERO	2018	10088	CIUDAD LINEAL	29.000
001/217/23103/20300			DESFIBRILADORES PARA LOS 8 CENTROS DE MAYORES DE VILLAVERDE	2018	10292	VILLAVERDE	12.652
001/217/34201/60999		2018/008029	PISTAS DE BALONCESTO PARQUE DE INGENIEROS Y CAMBIO DE CANASTAS EN PARQUE DE LA CENTRAL DE INGENIEROS	2017	1040	VILLAVERDE	15.200
001/221/33401/22606			UNIVERSIDAD POPULAR DE BARAJAS	2019	16417	BARAJAS	7.756
TOTAL PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS AYUNTAMIENTO DE MADRID CENTRO 001							19.381.415
Centro 503 Agencia para el Empleo de Madrid							
503/140/24109/48901			PLAN AYUDA ECONÓMICA PARA NUEVAS INICIATIVAS ECONÓMICAS Y AMPLIACIÓN EMPLEADOS	2017	2489	TODA LA CIUDAD	150.000
503/140/24109/47000			LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DE FOMENTO DEL EMPLEO PARA EMPRESAS	2017	2489	TODA LA CIUDAD	150.000
TOTAL PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID CENTRO 503							300.000
Centro 508 Madrid Salud							
508/120/31102/22799			PROYECTOS CONTRA LA LUDOPATÍA	2019	16652	USERA, LATINA,TETUÁN Y CARABANCHEL	189.568
508/120/31102/22799			FIN DE TOXICÓMANOS Y LAS CUNDAS	2019	16848	VLLA DE VALLECAS	186.017
508/120/31103/22799			SALUD MENTAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS. APRENDER DE LAS PÉRDIDAS Y DUELOS	2019	16478	PUENTE DE VALLECAS	30.438
TOTAL PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS MADRID SALUD CENTRO 508							406.023
TOTAL PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS - PRESUPUESTO GENERAL 2021 AYUNTAMIENTO DE MADRID Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS							20.087.438

ANEXO III PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES
CONVOCATORIAS 2016 - 2017 - 2018 - 2019

Centro 001 Ayuntamiento de Madrid - RTGG

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	PROYECTO INVERSIÓN	PROPUESTA CIUDADANA	AÑO CONVOCATORIA	Nº PROPUESTA	ÁMBITO	ANUALIDAD 2021
001/190/15321/61910		2021/002013	MEJORAR COMUNICACIÓN ENTRE EL BARRIO DEL ESPINILLO Y SAN FERMÍN	2016	4861	VILLAVERDE	281.548
001/190/15321/61910		2021/002023	CREACIÓN DE PASO DE CEBRA EN LA CALLE DE SUECIA 25	2017	41	SAN BLAS-CANILLEJAS	10.000
001/190/15321/61910		2021/002029	ARREGLO DE ACERAS Y DE LOS TALUDES DE TIERRA DE LA AVDA. DE LOS ROSALES	2017	121	VILLAVERDE	274.434
001/190/15321/61910		2021/002019	MEJORAR EL PASO DE PEATONES Y BICIS EN LA ROTONDA DR. GARCÍA TAPIA CON M-40	2017	554	MORATALAZ	66.011
001/190/15321/61910		2021/002024	PASO DE CEBRA EN AVENIDA CANILLEJAS A VICÁLVARO, ALTURA DE LA CALLE SANTA TECLA	2017	589	SAN BLAS-CANILLEJAS	20.000
001/190/15321/61910		2018/008291	ARREGLOS DE CALLES	2017	793	SAN BLAS-CANILLEJAS	399.000
001/190/15321/61910		2021/002027	ENSANCHAR LAS ACERAS	2017	1000	TETUÁN	715.000
001/190/15321/61910		2021/002015	REFORMA PLAZA DE METRO DE CARABANCHEL	2017	1132	CARABANCHEL	577.614
001/190/15321/61910		2021/002020	ACCESO PEATONAL AL PARQUE FORESTAL DE FUENTE CARRANTONA	2017	1430	MORATALAZ	23.376
001/190/15321/61910		2021/002017	REHABILITACIÓN ACERAS Y CARRETERAS EN ORCASITAS	2017	1480	USERA	249.780
001/190/15321/61910		2021/002022	PLAN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL DISTRITO DE RETIRO	2017	2042	RETIRO	610.000
001/190/15321/61910		2021/002028	MEJORAS EN LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL POBLADO DIRIGIDO DE ORCASITAS	2017	2238	USERA	52.500
001/190/15321/61910		2021/002016	REBAJAR EL BORDILLO DE LAS ACERAS EN LOS PASOS DE PEATONES Y SEMÁFOROS.	2017	2532	LATINA	138.000
001/190/15321/61910		2021/002021	MEJORA Y MANTENIMIENTO PAVIMENTO ACERAS	2017	2574	MORATALAZ	309.429
001/190/15321/61910		2018/008290	ACONDICIONAMIENTO Y ARREGLO DE CALLES Y ACERAS EN CIUDAD LINEAL	2017	3139	CIUDAD LINEAL	1.328.589
001/190/15321/61910		2021/002025	PASO PEATONAL ENTRE MEDIA MARKT Y ALDI/BAUHAUS	2017	3204	SAN BLAS-CANILLEJAS	30.000
001/190/15321/61910		2021/002034	VALDEBEBAS - PASO DE CEBRA PARA ACCEDER AL CAMPO DE LAS NACIONES	2018	8614	HORTALEZA	48.000

ANEXO III PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES
CONVOCATORIAS 2016 - 2017 - 2018 - 2019

Centro 001 Ayuntamiento de Madrid - RTGG

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	PROYECTO INVERSIÓN	PROPUESTA CIUDADANA	AÑO CONVOCATORIA	Nº PROPUESTA	ÁMBITO	ANUALIDAD 2021
001/190/15321/61910		2021/002039	REMODELACIÓN DE LA CALLE LOPE DE HARO	2018	9601	TETUÁN	125.000
001/190/15321/61910		2021/002037	MANTENIMIENTO DEL ACERADO DE PACÍFICO	2018	9844	RETIRO	143.000
001/190/15321/61910		2021/002033	ACTUACIÓN INTEGRAL EN PASOS DE CEBRA EN C/ FERMÍN CABALLERO (PEÑAGRANDE)	2018	10283	FUENCARRAL-EL PARDO	144.000
001/190/15321/61910		2021/002040	REVEGETALIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN LA AVENIDA DE ASTURIAS.	2018	10315	TETUÁN	160.000
001/190/15321/61910		2021/002011	REFORMA INTEGRAL DE CALZADAS, ACERAS Y TÚNELES	2018	10378	SALAMANCA	324.500
001/190/15321/61910		2021/002041	ARREGLAR ASFALTO Y ACERA DE TODO EL DISTRITO	2018	10635	TETUÁN	1.020.558
001/190/15321/61910		2021/002032	AMPLIACIÓN ACERA CALLE CARABELA DESDE CALLE GALEÓN HASTA AVDA. REAL DE MERINAS	2018	10962	BARAJAS	30.000
001/190/15321/61910		2021/002035	ASFALTADO DE CALLES DE ALUCHE. REPARACIÓN DE ACERAS.	2018	11186	LATINA	1.575.739
001/190/15321/61910		2021/002038	PASOS DE CEBRA MÁS SEGUROS	2018	11388	SAN BLAS-CANILLEJAS	100.000
001/190/15321/61910		2021/002018	ARREGLO ACERAS DISTRITO	2018	11408	SAN BLAS-CANILLEJAS	1.154.842
001/190/15321/61910		2021/002036	ROTONDA EN LA C/ OLIVA DE PLASENCIA PARA ACCESO A C/ ALDEANUEVA DE LA VERA	2018	11800	LATINA	143.000
001/190/15340/61904		2021/002012	BARRERA ARQUITECTÓNICA AVPDV36	2016	5753	MONCLOA-ARAVACA	130.000
001/190/15340/61904		2021/002010	VALLECAS MÁS VERDE Y PASEABLE; RESTAURAR TODAS SUS CALLES	2017	311 840	PUENTE DE VALLECAS	2.746.933
001/190/93301/62200		2021/002014	CREACIÓN DE GIMNASIO, ROCÓDROMO Y VESTUARIOS PARA PISTAS DE PÁDEL, HOCKEY, TENIS Y GIMNASIO CONSTRUCCIÓN DE ROCÓDROMO, PÚBLICO Y GRATUITO POLIDEPORTIVO DE VICÁLVARO	2016	3951 4944	VICÁLVARO	175.000
001/190/93301/62200		2021/002031	CAMPO DE RUGBY EN HORTALEZA	2017	444	HORTALEZA	1.500.000
001/190/93301/62200		2018/008043	ROCÓDROMO: ESCALADA PARA NIÑOS Y JÓVENES EN VALDEBEBAS; PISTAS DE FÚTBOL Y BALONCESTO EN VALDEBEBAS	2017 2018	2769 11485	HORTALEZA	1.550.000
001/190/93301/63200		2021/002030	NUEVOS VESTUARIOS Y SALA MULTIFUNCIONAL INSTALACIÓN VIA LUSITANA	2017	1712	CARABANCHEL	100.000

**ANEXO III PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES
CONVOCATORIAS 2016 - 2017 - 2018 - 2019**

Centro 001 Ayuntamiento de Madrid - RTGG

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	PROYECTO INVERSIÓN	PROPUESTA CIUDADANA	AÑO CONVOCATORIA	Nº PROPUESTA	ÁMBITO	ANUALIDAD 2021
001/190/93301/63200		2021/002042	UN GIMNASIO PARA EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE HORTALEZA EN CONDICIONES	2018	8847	HORTALEZA	625.000
001/190/93301/63200		2021/002043	MEJORA DE LAS INSTALACIONES POLIDEPORTIVAS EXISTENTES EN EL PARQUE JUAN PABLO II	2018	11672	HORTALEZA	900.000
TOTAL PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AYUNTAMIENTO DE MADRID CENTRO 001							17.780.853
TOTAL PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PRESUPUESTO GENERAL 2021 Y REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES							37.868.291

2021

AYUNTAMIENTO DE MADRID
PRESUPUESTO GENERAL



**1.4. ANEXO IV. PLANES ESTRATÉGICOS DE
REEQUILIBRIO TERRITORIAL**

PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

ANEXO IV PLANES ESTRATÉGICOS DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL (PERT)

PRESUPUESTO GENERAL 2021

CENTRO 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DOTACION 2021	DISTRITO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
001/111/23200/22799		8.315.000		PROYECTOS PLAN ESTRATEGICO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL 2021
001/111/23200/22799		200.000		FACTORÍA INDUSTRIAL VILLA DE VALLECAS
001/131/34102/26000		250.000	USERA	ADAPTACIÓN CATÁLOGO DE SERVICIOS DEPORTIVOS A LOS ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS DE CAJA MÁGICA. PLAN CAMPUS DEPORTIVO EN PERÍODOS VACACIONALES ESTIVALES, JORNADAS ESPECÍFICAS DE INICIACIÓN AL DEPORTE
001/140/43100/22602		20.000	LATINA / USERA / VILLAVERDE / SAN BLAS-CANILLEJAS / PUENTE DE VALLECAS / VILLA DE VALLECAS / MORATALAZ / VICÁLVARO / CARABANCHEL	PLAN DE MEJORA DE LOS MERCADILLOS PERIÓDICOS
001/140/43100/22706		10.000	LATINA / USERA / VILLAVERDE / SAN BLAS-CANILLEJAS / PUENTE DE VALLECAS / VILLA DE VALLECAS / MORATALAZ / VICÁLVARO / CARABANCHEL	PLAN DE MEJORA DE LOS MERCADILLOS PERIÓDICOS
001/140/92320/21200		36.120	VICÁLVARO	CENTRO DE INNOVACIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR EN VICÁLVARO. (CIEC)
001/140/92320/21300		25.000	VICÁLVARO	CENTRO DE INNOVACIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR EN VICÁLVARO. (CIEC)
001/140/92320/21500		10.000	VICÁLVARO	CENTRO DE INNOVACIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR EN VICÁLVARO. (CIEC)
001/140/92320/21700		5.000	VICÁLVARO	CENTRO DE INNOVACIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR EN VICÁLVARO. (CIEC)
001/140/92320/22100		2.000	VICÁLVARO	CENTRO DE INNOVACIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR EN VICÁLVARO. (CIEC)
001/140/92320/22101		1.000	VICÁLVARO	CENTRO DE INNOVACIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR EN VICÁLVARO. (CIEC)
001/140/92320/22111		25.000	VICÁLVARO	CENTRO DE INNOVACIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR EN VICÁLVARO. (CIEC)
001/140/92320/22300		10.000	VICÁLVARO	CENTRO DE INNOVACIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR EN VICÁLVARO. (CIEC)
001/140/92320/22700		80.000	VICÁLVARO	CENTRO DE INNOVACIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR EN VICÁLVARO. (CIEC)
001/140/92320/22701		80.000	VICÁLVARO	CENTRO DE INNOVACIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR EN VICÁLVARO. (CIEC)
001/140/92320/22706		708.000	VICÁLVARO	CENTRO DE INNOVACIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR EN VICÁLVARO. (CIEC)
001/140/92320/62200	2021/000339	300.000	VICÁLVARO	CENTRO DE INNOVACIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR EN VICÁLVARO. (CIEC)
001/140/92320/62301	2021/000333	200.000	VICÁLVARO	CENTRO DE INNOVACIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR EN VICÁLVARO. (CIEC)
001/140/92320/62599	2021/000334	300.000	VICÁLVARO	CENTRO DE INNOVACIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR EN VICÁLVARO. (CIEC)
001/140/92320/62600	2021/000336	80.000	VICÁLVARO	CENTRO DE INNOVACIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR EN VICÁLVARO. (CIEC)
001/140/92320/64100	2021/000335	30.000	VICÁLVARO	CENTRO DE INNOVACIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR EN VICÁLVARO. (CIEC)
001/150/17101/61920	2017/000242	750.908	MORATALAZ	TERMINACIÓN DE LA CUÑA DE O' DONNELL (FASE V, ZONA NORTE)
001/150/17102/60920	2016/000833	7.930.281	VILLA DE VALLECAS	REHABILITACIÓN DEL PARQUE DE LA GAVIA. FASE II
001/150/17211/22706		18.150	LATINA / SAN BLAS-CANILLEJAS	INSTALACIÓN DE COMPOSTERAS CON UN PROYECTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

ANEXO IV PLANES ESTRATÉGICOS DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL (PERT)

PRESUPUESTO GENERAL 2021

CENTRO 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DOTACION 2021	DISTRITO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
001/160/15104/22706		352.399	LATINA / USERA / SAN BLAS-CANILLEJAS / PUENTE DE VALLECAS / VILLA DE VALLECAS / MORATALAZ / CARABANCHEL	PLAN ESPECIAL DE INCREMENTO Y MEJORA DE LAS REDES PÚBLICAS EN BARRIOS DE PROMOCIÓN PÚBLICA
001/180/23106/48901		126.330	VICALVARO / VILLA DE VALLECAS	PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN SOCIAL Y MEDIACIÓN EN CAÑADA REAL
001/180/32301/62599	2021/000030	206.574	VILLAVERDE	EQUIPAMIENTO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 1 ESCUELA INFANTIL DE 8 UNIDADES EN C/ SANTO DE LA ISIDRA C/V C/LA TABERNA DEL PUERTO . DISTRITO DE VILLAVERDE
001/180/32301/62999	2021/000030	48.143	VILLAVERDE	EQUIPAMIENTO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 1 ESCUELA INFANTIL DE 8 UNIDADES EN C/ SANTO DE LA ISIDRA C/V C/LA TABERNA DEL PUERTO . DISTRITO DE VILLAVERDE
001/180/32501/22706		80.000	VARIOS	ABSENTISMO ESCOLAR
001/180/32501/22799		150.000	VARIOS	REFUERZO ESCOLAR
001/180/32601/22799		50.664	MORATALAZ	CREACIÓN ESCUELA DE MÚSICA DE MORATALAZ
001/190/15340/61911	2021/000340	1.000.000	VILLA DE VALLECAS	PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA CREAR UN PASO INFERIOR BAJO LA LÍNEA FERROCARRIL DE CERCANÍAS A TRAVÉS DEL MÉTODO CONSTRUCTIVO "CAJÓN HINCADO"
001/190/93301/62200	2018/000113	746.024	VICALVARO	CENTRO DE INNOVACIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR EN VICÁLVARO. (CIEC)
001/190/93301/63200	2021/000338	2.000.000	SAN BLAS-CANILLEJAS	CREACIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN ESPECIALIZADO EN TECNOLOGÍAS DE INNOVACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC). DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
001/190/93301/62200	2018/008294	150.000	SAN BLAS-CANILLEJAS	CREACIÓN ESCUELA INFANTIL EN C/ JOSEFA VALCÁRCEL, 26. SAN BLAS- CANILLEJAS
001/190/93301/62200	2020/000264	200.000	VICALVARO	CREACIÓN E.I. EL CAÑAVERAL C/ VICTORIA KENT C/V ENRIQUE URQUIJO, 56. VICALVARO
001/190/93301/62200	2020/000321	100.000	VILLA DE VALLECAS	CREACIÓN E.I. VILLA DE VALLECAS C/ EMBALSE DE NAVACERRADA C/V EMBALSE DE LA PINILLA C/V EMBALSE DE MANZANARES
001/190/93301/62200	2016/000537	2.970.666	USERA	CREACIÓN CENTRO JUVENIL ZOFÍO C/ AVENA, 5 USERA
001/190/93301/62200	2016/000277	201.868	PUENTE DE VALLECAS	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES ENTREVÍAS C/ YUSTE, 8. AMPLIACIÓN.
001/190/93301/62200	2020/000297	150.000	CARABANCHEL	BIBLIOTECA PAU DE CARABANCHEL
001/190/93301/62200	2017/000597	3.649.551	SAN BLAS-CANILLEJAS	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES EN C/ POBLADURA DEL VALLE
001/190/93301/63200	2021/000371	300.000	USERA	REHABILITACIÓN TEATRO ALMENDRALES
001/210/17102/60999	2021/000337	20.000	LATINA	INSTALACIÓN DE COMPOSTERAS CON UN PROYECTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE LATINA
001/210/32301/63200	2021/000170	289.442	LATINA	OBRAS EN PATIOS DE COLEGIOS DEL DISTRITO DE LATINA A FIN DE MANTENER LAS CONDICIONES REQUERIDAS DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y ACCESIBILIDAD PARA SU USO EFECTIVO
001/210/32601/62200	2020/000828	600.000	LATINA	CREACIÓN DE UNA ESCUELA DE MUSICA EN LATINA

32.778.120 TOTAL PERT Centro 001 Ayuntamiento de Madrid

ANEXO IV PLANES ESTRATÉGICOS DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL (PERT)

PRESUPUESTO GENERAL 2021

CENTRO 503 AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DOTACION 2021	DISTRITO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
503/140/23201/1*- 2*		2.250.000	LATINA / USERA / VILLVERDE / SAN BLAS-CANILLEJAS / PUENTE DE VALLECAS / VILLA DE VALLECAS / MORATALAZ / VICÁLVARO / CARABANCHEL	TALLERES DE FORMACIÓN PRESENCIAL (2021)
503/140/23201/21300		2.000	LATINA / USERA / VILLVERDE / SAN BLAS-CANILLEJAS / PUENTE DE VALLECAS / VILLA DE VALLECAS / MORATALAZ / VICÁLVARO / CARABANCHEL	INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS EN LOS DISTRITOS DEL SUR ESTE (TÓTEMS)
503/140/23201/22706		70.000	CARABANCHEL	CREACIÓN DE UN CENTRO ESPECIALIZADO EN OFRECER RECURSOS PARA EL EMPLEO EN CARABANCHEL
503/140/23201/22706		1.000.000	SAN BLAS-CANILLEJAS	CREACIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN ESPECIALIZADO EN TECNOLOGÍAS DE INNOVACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC). DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
503/140/23201/2*- 4*		300.000	LATINA / USERA / VILLVERDE / SAN BLAS-CANILLEJAS / PUENTE DE VALLECAS / VILLA DE VALLECAS / MORATALAZ / VICÁLVARO / CARABANCHEL	ESPACIO PARA LA FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN EN HOSTELERÍA EN LA ESCUELA DE SANTA EUGENIA

3.622.000 TOTAL PERT Centro 503 Agencia para el Empleo de Madrid

36.400.120 TOTAL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PERT)

2021

AYUNTAMIENTO DE MADRID
PRESUPUESTO GENERAL



**1.5. ANEXO V. PROYECTOS DE INVERSIÓN CON
REMANENTE DE TESORERÍA**

PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

ANEXO V PROYECTOS DE INVERSIÓN 2021 A FINANCIAR CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Centro 001 Ayuntamiento de Madrid - RTGG

Sección 120 Portavoz, Seguridad y Emergencias

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2021
001/120/13000/63200	2021/000402	PARQUE DE BOMBEROS Nº 1. OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN	1.500.000
001/120/13000/63200	2021/000406	EDIFICIO POLICÍA MUNICIPAL C/ PLOMO, 14. OBRAS DE REHABILITACIÓN PARCIAL	2.985.000
001/120/13000/63200	2021/000407	EDIFICIO BANDA POLICÍA MUNICIPAL C/TOMÁS SANZ, 8. SUBSANACIÓN INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS	165.000
001/120/13000/63200	2021/000408	EDIFICIO "S" LA PIPA POLICÍA MUNICIPAL, AV. PRINCIPAL. ACONDICIONAMIENTO ALMACÉN	135.000
001/120/13000/63200	2021/000409	BASE 0 SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL. OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO	850.000
001/120/13000/63200	2021/000410	BASE 1 SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL. OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO	270.000
001/120/13000/63200	2021/000447	ESCUADRÓN POLICÍA MUNICIPAL. OBRAS DE REFORMA PICADERO	520.000
001/120/13201/62301	2021/000448	CÁMARAS VIDEOVIGILANCIA PÚBLICAS (CCTV) POLICÍA MUNICIPAL VARIOS DISTRITOS DE MADRID	2.500.000
001/120/13201/62301	2021/000450	SISTEMA VIDEOVIGILANCIA POR CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) EN DEPENDENCIAS POLICÍA MUNICIPAL	300.000
001/120/13201/62500	2021/000034	UNIDADES Y DEPENDENCIAS POLICÍA MUNICIPAL. MOBILIARIO	248.659
001/120/13201/63600	2021/000449	TERMINALES TETRA PARA LOS SERVICIOS DE POLICÍA MUNICIPAL	400.000
001/120/13510/62300	2021/000451	APARATOS DE ELECTROMEDICINA PARA SAMUR - PROTECCIÓN CIVIL	880.000
001/120/13510/62301	2021/000452	SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL PARA LOS SERVICIOS DE SAMUR - PROTECCIÓN CIVIL	400.000
001/120/13510/62400	2021/000454	AMBULANCIAS Y FURGONES PARA SAMUR - PROTECCIÓN CIVIL	1.100.000
001/120/13510/62599	2021/000417	EQUIPAMIENTO BASES SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL	250.000
001/120/13510/62600	2021/000456	SISTEMA HISTORIA CLÍNICA PARA LOS SERVICIOS DE SAMUR - PROTECCIÓN CIVIL	170.000
001/120/13510/63200	2021/000455	ADECUACIÓN PUERTAS Y MOTORES E INSTALACIÓN SISTEMA DE SEGURIDAD EN DEPENDENCIAS SAMUR	470.000
001/120/13510/64100	2021/000457	DESARROLLO CONTENIDOS VIDEO VALL PARA LOS SERVICIOS DE SAMUR - PROTECCIÓN CIVIL	50.000
001/120/13610/62302	2021/000461	EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMOS PARA LOS SERVICIOS DE BOMBEROS	526.723
001/120/13610/62400	2021/000462	VEHÍCULOS PARA LOS SERVICIOS DE BOMBEROS	2.928.200
001/120/13610/62500	2021/000463	PARQUES DE BOMBEROS. MOBILIARIO	250.000
001/120/13610/62599	2021/000458	JAULAS PARA LOS EQUIPOS DE INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE BOMBEROS	720.000
001/120/13610/62599	2021/000459	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA GIMNASIOS PARQUES DE BOMBEROS	275.000
001/120/13610/62999	2021/000460	EQUIPAMIENTO MUSEO DE BOMBEROS	115.000
001/120/13610/64100	2021/000464	DESARROLLO CONTENIDOS VIDEO VALL PARA LOS SERVICIOS DE BOMBEROS	50.000
TOTAL Sección 120 Portavoz, Seguridad y Emergencias			18.058.582

ANEXO V PROYECTOS DE INVERSION 2021 A FINANCIAR CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Centro 001 Ayuntamiento de Madrid - RTGG

Sección 131 Área Delegada de Deporte

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN 2021
001/131/34102/63200	2021/000097	ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA DEPORTES MINORITARIOS	2.500.000
TOTAL Sección 131 Área Delegada de Deporte			2.500.000

Sección 150 Medio Ambiente y Movilidad - a Empresa Municipal de Transportes S.A.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2021
001/150/17000/74501		ADQUISICIÓN 100 AUTOBUSES ELECTRICOS	58.000.000
001/150/17000/74501		ADQUISICIÓN AUTOBUSES ALTA CAPACIDAD	3.000.000
TOTAL Sección 150 Medio Ambiente y Movilidad			61.000.000

Sección 161 Área Delegada de Vivienda

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN 2021
001/161/15220/78900		LÍNEA DE SUBVENCIÓN RETIRADA DE AMIANTO EN PLAN REHABILITA	2.000.000
TOTAL Sección 161 Área Delegada de Vivienda			2.000.000

Sección 190 Obras y Equipamientos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2021
001/190/15321/60904	2021/000441	ÁREA DE REHABILITACIÓN PREFERENTE 21.01 VÍA GASOLINA NORTE. URBANIZACIÓN	750.000
001/190/15321/61904	2015/000226	ANILLO VERDE CICLISTA. OBRAS DE REMODELACIÓN	586.472
001/190/15321/61904	2019/003668	DEHESA DE LA VILLA, SALIDA C/ANTONIO MACHADO CONEXIÓN NORDESTE DE MADRID	25.766
001/190/15321/61904	2019/003670	MEJORA DE LA URBANIZACIÓN EN CALLE AÑASTRO	100.125
001/190/15321/61904	2019/003684	C/ MARTINEZ OVIOL HASTA AVDA. GRAN VÍA DE VILLAVERDE. PROLONGACIÓN	43.466
001/190/15321/61904	2021/000468	ACTUACIONES DE SISTEMAS DE GESTIÓN POR COOPERACIÓN Y EXPROPIACIÓN. OBRAS DE URBANIZACIÓN ACCESORIAS	1.730.000
001/190/15321/61910	2018/005138	CONEXIÓN PEATONAL BARRIO LEGAZPI CON MÉNDEZ ÁLVARO. MEJORA (ID 17: 4885)	19.127
001/190/15321/61910	2018/008290	CALZADAS EN EL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL. OBRAS DE MEJORA (ID 18: 3139)	1.328.589
001/190/15321/61910	2018/008291	CALZADAS Y ACERAS EN EL DISTRITO SAN BLAS-CANILLEJAS. REHABILITACIÓN (ID 18: 793)	399.000
001/190/15321/61910	2019/003666	MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MADRID	647.958
001/190/15321/61910	2019/003667	PLAN DE BARRIOS. ACERAS	617.465

ANEXO V PROYECTOS DE INVERSIÓN 2021 A FINANCIAR CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Centro 001 Ayuntamiento de Madrid - RTGG

Sección 190 Obras y Equipamientos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2021
001/190/15321/61910	2019/003669	ACCESIBILIDAD ACERAS DISTRITO DE CIUDAD LINEAL. MEJORAS	74.300
001/190/15321/61910	2019/003671	MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD EN VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES	227.704
001/190/15321/61910	2019/003672	REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS CON PAVIMENTOS ESPECIALES	460.915
001/190/15321/61910	2019/003678	PAVIMENTO ACERAS DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ. MEJORAS (ID 17: 8461)	55.814
001/190/15321/61910	2019/003679	MEJORA ACERAS DETRIORADAS BARRIOS DE TETUÁN. ACCESIBILIDAD Y ARBOLADO (ID 2017: 7239)	44.482
001/190/15321/61910	2019/003680	CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS. ADAPTACION	222.237
001/190/15321/61910	2021/000465	COLONIA LA FLORIDA Y CASA QUEMADA. ADECUACIÓN DE VIALES	2.870.000
001/190/15321/61910	2021/000466	POLÍGONOS INDUSTRIALES DE LA CIUDAD. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN MEJORA	2.830.000
001/190/15321/61910	2021/000469	RECINTOS FERIALES CASA CAMPO. ADECUACIÓN VIARIA	2.640.000
001/190/15321/61910	2021/000476	MEJORA Y REHABILITACIÓN DE CALZADAS 2020-21.	13.258.756
001/190/15321/61910	2021/000477	RENOVACIÓN DE RODADURA EN CALZADAS 2020-21	14.382.694
001/190/15321/61910	2021/000478	ADECUACIÓN DE VIALES Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD	17.247.640
001/190/15321/61910	2021/000479	PLAN DE CALZADAS Y BARRIOS EN LA CIUDAD DE MADRID	7.020.000
001/190/15321/61910	2021/002011	ACERAS, CALZADAS Y TÚNELES DEL DISTRITO DE SALAMANCA. REFORMA INTEGRAL (ID 19: 10378)	324.500
001/190/15321/61910	2021/002013	CONEXIÓN BARRIOS DEL ESPINILLO Y SAN FERMÍN BAJO M-40. MEJORAS (ID 17: 4861)	281.548
001/190/15321/61910	2021/002015	GLORIETA DEL EJERCITO. OBRAS DE REMODELACIÓN (ID 18: 1132)	577.614
001/190/15321/61910	2021/002016	PASOS DE PEATONES DE C/CONCEJAL FRANCISCO JOSÉ JIMÉNEZ Y C/ GENERAL FANJUL. MEJORAS (ID 18: 2532)	138.000
001/190/15321/61910	2021/002017	ACERAS Y CALZADAS BARRIO DE ORCASITAS. REHABILITACIÓN (ID 18: 1480)	249.780
001/190/15321/61910	2021/002018	VARIAS CALLES DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS. ADECUACIÓN Y MEJORA DE ACERAS (ID 19: 11408)	1.154.842
001/190/15321/61910	2021/002019	PASO DE PEATONES Y BICICLETAS EN LA ROTONDA DR. GARCÍA TAPIA CON M-40. OBRAS DE MEJORA (ID 18: 554)	66.011
001/190/15321/61910	2021/002020	ACCESO PEATONAL AL PARQUE FORESTAL DE FUENTE CARRANTONA. ACONDICIONAMIENTO (ID 18: 1430)	23.376
001/190/15321/61910	2021/002021	PAVIMENTO ACERAS DE DIVERSAS CALLES DEL DISTRITO DE MORATALAZ. MEJORA (ID 18: 2574)	309.429
001/190/15321/61910	2021/002022	SUPRESIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL DISTRITO DE RETIRO (ID 18: 2042)	610.000
001/190/15321/61910	2021/002023	PASO DE PEATONES EN LA C/ SUECIA. ADAPTACIÓN VIALES (ID 18: 41)	10.000
001/190/15321/61910	2021/002024	PASO DE PEATONES EN AVDA. CANILLEJAS A VICÁLVARO. ADAPTACIÓN VIALES (ID 18: 589)	20.000
001/190/15321/61910	2021/002025	PASO DE PEATONES EN CALLE ARRASTARIA. ADAPTACIÓN VIALES (ID 18: 3204)	30.000

ANEXO V PROYECTOS DE INVERSIÓN 2021 A FINANCIAR CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Centro 001 Ayuntamiento de Madrid - RTGG

Sección 190 Obras y Equipamientos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2021
001/190/15321/61910	2021/002027	ACERAS EN CALLES DEL DISTRITO DE TETUÁN. OBRAS DE ENSANCHAMIENTO (ID 18: 1000)	715.000
001/190/15321/61910	2021/002028	SEGURIDAD VIAL EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL POBLADO DIRIGIDO DE ORCASITAS. OBRAS DE MEJORA (ID 18: 2238)	52.500
001/190/15321/61910	2021/002029	AVDA DE LOS ROSALES. AMPLIACIÓN ACERAS (ID 18: 121)	274.434
001/190/15321/61910	2021/002032	CALLE CARABELA DESDE CALLE GALEÓN HASTA AVENIDA REAL DE MERINAS. AMPLIACIÓN ACERA (ID 19: 10962)	30.000
001/190/15321/61910	2021/002033	PASOS DE CEBRA EN CALLE FERMÍN CABALLERO-PEÑAGRANDE. ADECUACIÓN INTEGRAL (ID 19: 10283)	144.000
001/190/15321/61910	2021/002034	VALDEBEBAS - PASO DE CEBRA PARA ACCESO AL CAMPO DE LAS NACIONES. ADAPTACIÓN (ID 19: 8614)	48.000
001/190/15321/61910	2021/002035	DIVERSAS CALLES DEL BARRIO DE ALUCHE. PAVIMENTACIÓN ACERAS Y CALZADAS (ID 19: 11186)	1.575.739
001/190/15321/61910	2021/002036	C/OLIVA DE PLASENCIA. ADAPTACIÓN ROTONDA DE ACCESO A C/ALDEANUEVA DE LA VERA (ID 19: 11800)	143.000
001/190/15321/61910	2021/002037	BARRIO DE PACÍFICO EN EL DISTRITO DE RETIRO. ADECUACIÓN ACERAS (ID: 9844)	143.000
001/190/15321/61910	2021/002038	PASOS PEATONES DIVERSAS CALLES DISTRITO SAN BLAS. AMPLIACIÓN CONDICIONES DE SEGURIDAD (ID 19: 11388)	100.000
001/190/15321/61910	2021/002039	CALLE LOPE DE HARO, DISTRITO DE TETUÁN. ADECUACIÓN (ID 19: 9601)	125.000
001/190/15321/61910	2021/002040	AVENIDA DE ASTURIAS. ADECUACIÓN PAVIMENTOS, ALCORQUES Y ACCESIBILIDAD (ID 19: 10315)	160.000
001/190/15321/61910	2021/002041	CALLES DEL DISTRITO DE TETUAN. ADECUACIÓN DE ACERAS Y CALZADAS (ID 19: 10635)	1.020.558
001/190/15321/61911	2018/005126	REMODELACION TÚNEL BAJO GRAN VIA VILLAVERDE Y ESTACION CERCANÍAS VILLAVERDE BAJO (ID 17: 4091)	41.089
001/190/15321/61911	2018/005128	CONEXION PEATONAL TUNEL SUR DE LAS TABLAS CON ESTACIÓN DE CERCANÍAS	38.000
001/190/15321/61911	2019/004306	MEJORA TÚNELES URBANOS. REVESTIMIENTOS TECHOS,PETOS,ALBARDILLAS Y BARANDILLAS	358.983
001/190/15321/61911	2021/000467	PASOS A DISTINTO NIVEL DE LA CIUDAD. MEJORA CONDICIONES DE RODADURA Y SEGURIDAD	1.500.000
001/190/15321/68101	2021/000279	ÁREA DE PLANEAMIENTO REMITIDO 06.02 Pº DIRECCIÓN. OBRAS DE URBANIZACIÓN	500.000
001/190/15321/68101	2021/000280	ÁREA DE PLANEAMIENTO ESPECÍFICO 20.10 COLONIA FINA DE SEMANA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 1	790.662
001/190/15340/61904	2015/000207	PLAZA DE ESPAÑA. OBRAS DE REMODELACIÓN	6.000.000
001/190/15340/61904	2021/000474	AREA INTERMODAL EN LA PLAZA DE FELIPE II. CONSTRUCCIÓN	3.367.613
001/190/15340/61904	2021/002010	ITINERARIO DE MIRADORES EN EL DISTRITO PUENTE DE VALLECAS (ID 18: 311 Y 840)	2.746.933
001/190/15340/61904	2021/002012	C/OCHAGAVIA. SUPRESIÓN BARRERA ARQUITECTÓNICA (ID 17: 5753).	130.000
001/190/15340/61910	2021/000473	CALLE ALCALÁ. TRAMO CEDACEROS - CIBELES. OBRAS DE REMODELACIÓN	8.643.589
001/190/15340/61910	2021/000475	CALLE ORTEGA Y GASSET, TRAMO: Pº CASTELLANA -PRÍNCIPE DE VERGARA. REMODELACIÓN	8.365.936
001/190/16501/60917	2021/002044	TECNOLOGÍA LED EN LAS FAROLAS DE LA CIUDAD DE MADRID. INSTALACIÓN	2.520.000

ANEXO V PROYECTOS DE INVERSIÓN 2021 A FINANCIAR CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Centro 001 Ayuntamiento de Madrid - RTGG

Sección 190 Obras y Equipamientos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2021
001/190/16501/61911	2018/005127	MEJORA DE INSTALACIONES DE VENTILACIÓN Y SEGURIDAD EN PASOS A DISTINTO NIVEL	177.938
001/190/16501/61911	2021/000470	TÚNELES DE LA CIUDAD. ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES Y DRENAJE	6.000.000
001/190/93301/62200	2016/000341	INSTALACIÓN DEPORTIVA ENSANCHE DE VALLECAS (PAU VALLECAS). CONSTRUCCIÓN	1.023.114
001/190/93301/62200	2018/008043	ROCÓDROMO, FÚTBOL Y BALONCESTO EN EL DEPORTIVO BÁSICO VALDEBEBAS. CONSTRUCCIÓN (ID 18: 2769; ID 19: 11485)	1.550.000
001/190/93301/62200	2020/000260	EDIFICIO SEDE DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS. CONSTRUCCIÓN	200.000
001/190/93301/62200	2021/002014	GIMNASIO, ROCÓDROMO Y VESTUARIOS EN EL CENTRO DEPORTIVO VICÁLVARO. ADAPTACIÓN (ID 17: 3951; 4944)	175.000
001/190/93301/62200	2021/002031	CAMPO DE RUGBY AL NORTE DE LA C/ROQUETAS DE MAR. CONSTRUCCIÓN (ID 18: 444)	1.500.000
001/190/93301/63200	2020/000159	OBRAS DE SUBSANACIÓN DE PATOLOGÍAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES	2.800.000
001/190/93301/63200	2020/000265	CENTRO CULTURAL BUENAVISTA. OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN	3.000.000
001/190/93301/63200	2021/000442	EDIFICIO C/ DOCTOR ESQUERDO, 138. OBRAS DE REFORMA	3.500.000
001/190/93301/63200	2021/000443	BIBLIOTECA JOSÉ SARAMAGO EN AVDA. MONFORTE DE LEMOS, 38. OBRAS DE REFORMA	1.000.000
001/190/93301/63200	2021/000444	EDIFICIO C/ALCALÁ 45. REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN	3.000.000
001/190/93301/63200	2021/000445	NAVE SAMUR EN AVENIDA DE VALLADOLID,6. SUBSANACIÓN DE PATOLOGÍAS Y ADECUACIÓN DE ZONA VERDE	3.078.000
001/190/93301/63200	2021/000446	EDIFICIO MUNICIPAL C/ MONTAMARTA, 7. OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARA CENTRO CULTURAL	1.100.000
001/190/93301/63200	2021/000453	CENTRO DE ACOGIDA A FAMILIAS INMIGRANTES - VALDELATAS, EL GOLOSO. OBRAS DE REFORMA	490.000
001/190/93301/63200	2021/000471	CENTRO DEPORTIVO TRIÁNGULO DE ORO. ADECUACIÓN ENVOLVENTE, PABELLON Y SALAS ANEXAS	3.499.832
001/190/93301/63200	2021/000472	EDIFICIO CALLE BARCO 20-22. OBRAS DE REFORMA	400.000
001/190/93301/63200	2021/002030	DEPORTIVO BÁSICO VÍA LUSITANA.REFORMA Y ADECUACIÓN VESTUARIOS Y SALA MULTIFUNCIONAL (ID 18: 1712)	100.000
001/190/93301/63200	2021/002042	CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL DE HORTALEZA. OBRAS DE ADAPTACIÓN NUEVO GIMNASIO (ID 19: 8847)	625.000
001/190/93301/63200	2021/002043	INSTALACIONES DEPORTIVAS PARQUE JUAN PABLO II. OBRAS DE REFORMA Y MEJORA (ID 19: 11672)	900.000
TOTAL Sección 190 Obras y Equipamientos			145.030.530
TOTAL ANEXO V PROYECTOS DE INVERSIÓN A FINANCIAR CON RTGG			228.589.112

2021

AYUNTAMIENTO DE MADRID
PRESUPUESTO GENERAL



2. PRESUPUESTO CONSOLIDADO

PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2021
PRESUPUESTO CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO Y OO.AA.

CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO Y OO.AA.

DATOS EN EUROS

INGRESOS		GASTOS	
CAPITULO	IMPORTE	CAPITULO	IMPORTE
1.IMPUESTOS DIRECTOS	2.419.913.568	1.GASTOS DE PERSONAL	1.672.347.486
2.IMPUESTOS INDIRECTOS	191.928.127	2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.156.690.780
3.TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	605.271.635	3.GASTOS FINANCIEROS	118.216.710
4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.632.901.843	4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	428.452.322
5.INGRESOS PATRIMONIALES	112.807.301	5.FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	10.192.009
OPERACIONES CORRIENTES	4.962.822.474	OPERACIONES CORRIENTES	4.385.899.307
6.ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	55.861.976	6.INVERSIONES REALES	490.609.629
7.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.464.409	7.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	190.132.412
OPERACIONES DE CAPITAL	57.326.385	OPERACIONES DE CAPITAL	680.742.041
OPERACIONES No FINANCIERAS	5.020.148.859	OPERACIONES No FINANCIERAS	5.066.641.348
8.ACTIVOS FINANCIEROS	0	8.ACTIVOS FINANCIEROS	106.083.511
9.PASIVOS FINANCIEROS	412.276.068	9.PASIVOS FINANCIEROS	259.700.068
OPERACIONES FINANCIERAS	412.276.068	OPERACIONES FINANCIERAS	365.783.579
TOTAL INGRESOS	5.432.424.927	TOTAL GASTOS	5.432.424.927

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2021
PRESUPUESTO CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO, OO.AA. Y SOCIEDADES

CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO, OO.AA.Y SOC. MERCANTILES

DATOS EN EUROS

INGRESOS		GASTOS	
CAPITULO	IMPORTE	CAPITULO	IMPORTE
1.IMPUESTOS DIRECTOS	2.411.363.568	1.GASTOS DE PERSONAL	2.271.116.533
2.IMPUESTOS INDIRECTOS	191.928.127	2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.370.283.537
3.TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	605.271.635	3.GASTOS FINANCIEROS	119.030.366
4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.635.921.843	4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	297.431.841
5.INGRESOS PATRIMONIALES	828.935.062	5.FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	10.192.009
OPERACIONES CORRIENTES	5.673.420.235	OPERACIONES CORRIENTES	5.068.054.286
6.ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	57.041.433	6.INVERSIONES REALES	750.876.032
7.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.114.409	7.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	113.169.527
OPERACIONES DE CAPITAL	61.155.842	OPERACIONES DE CAPITAL	864.045.559
OPERACIONES No FINANCIERAS	5.734.576.078	OPERACIONES No FINANCIERAS	5.932.099.845
8.ACTIVOS FINANCIEROS	167.349.219	8.ACTIVOS FINANCIEROS	112.741.656
9.PASIVOS FINANCIEROS	412.276.068	9.PASIVOS FINANCIEROS	269.359.864
OPERACIONES FINANCIERAS	579.625.287	OPERACIONES FINANCIERAS	382.101.520
TOTAL INGRESOS	6.314.201.365	TOTAL GASTOS	6.314.201.365

2021

AYUNTAMIENTO DE MADRID
PRESUPUESTO GENERAL



3. ESTRUCTURA

PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

2021

AYUNTAMIENTO DE MADRID
PRESUPUESTO GENERAL



3.1. CENTROS PRESUPUESTARIOS

PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CENTROS PRESUPUESTARIOS

CENTRO	DENOMINACIÓN
001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
501	INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
506	AGENCIA TRIBUTARIA MADRID
508	MADRID SALUD
509	AGENCIA DE ACTIVIDADES
700	EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES, S.A.
701	EMPRESA MUNICIPAL VIVIENDA Y SUELO, S.A.
706	MADRID DESTINO,CULT.,TURISMO Y NEGOC.,SA
708	EMP.MPAL.SERV.FUNERARI. Y CEMENTERIOS SA
800	EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID, S.A. (EN LIQUIDACIÓN)
801	MERCAMADRID, S.A.
802	CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID,S.A.
803	MADRID CALLE 30, S.A.
902	CONSORC. PLAN REHAB. Y EQUIP. DE TEATROS

2021

AYUNTAMIENTO DE MADRID
PRESUPUESTO GENERAL



3.2. SECCIONES

PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECCIONES

SECCIÓN	DENOMINACIÓN
100	PRESIDENCIA DEL PLENO
101	ALCALDÍA
102	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
103	OFICINA MPAL. CONTRA EL FRAUDE Y LA CORR
110	VICEALCALDÍA
111	COORD. TERRITORIAL TRANSP. Y PARTICIPACI
112	INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN
120	PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
131	DEPORTE
132	TURISMO
140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO
141	INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO
150	MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
160	DESARROLLO URBANO
161	VIVIENDA
170	HACIENDA Y PERSONAL
180	FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
190	OBRAS Y EQUIPAMIENTOS
201	DISTRITO DE CENTRO
202	DISTRITO DE ARGANZUELA
203	DISTRITO DE RETIRO
204	DISTRITO DE SALAMANCA
205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
206	DISTRITO DE TETUÁN
207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
210	DISTRITO DE LATINA
211	DISTRITO DE CARABANCHEL
212	DISTRITO DE USERA
213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
214	DISTRITO DE MORATALAZ
215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
216	DISTRITO DE HORTALEZA
217	DISTRITO DE VILLAVERDE
218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
219	DISTRITO DE VICÁLVARO
220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
221	DISTRITO DE BARAJAS
300	ENDEUDAMIENTO
310	CRÉDITOS GLOBALES Y FONDO CONTINGENCIA

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECCIONES

SECCIÓN	DENOMINACIÓN
320	TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO

2021

AYUNTAMIENTO DE MADRID
PRESUPUESTO GENERAL



3.3. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

0	DEUDA PÚBLICA
01	DEUDA PÚBLICA
011	DEUDA PÚBLICA
01111	ENDEUDAMIENTO
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS
13	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA
130	ADMÓN. GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
13000	DIR.Y GEST.ADMV. DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENC
13001	CENTRO INTEGRAL DE FORMACIÓN DE SEGURIDAD Y EMERGE
132	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO
13201	SEGURIDAD
133	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO
13301	TRÁFICO
13302	GESTIÓN DE APARCAMIENTOS
134	MOVILIDAD URBANA
13402	PLANIFICACIÓN DE LA MOVILIDAD
13404	GESTIÓN DE LA MOVILIDAD
135	PROTECCIÓN CIVIL
13510	SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL
136	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
13610	BOMBEROS
15	VIVIENDA Y URBANISMO
150	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
15000	DIR.Y GEST.ADMV. DE DESARROLLO URBANO
151	URBANISMO: PLANEAMIENTO,GEST., EJEC. Y DISCIPLINA
15101	PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA
15102	GESTIÓN URBANÍSTICA
15103	EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN
15104	ESTRATEGIA URBANA
15105	GESTION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO
15109	GESTIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES
152	VIVIENDA
15210	PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA
15220	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN VIVIENDA
153	VÍAS PÚBLICAS
15320	DIR.Y GEST.ADMV. DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS
15321	VÍAS PÚBLICAS
15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS
15323	INFRAESTRUCTURA MADRID CALLE 30
15324	ACTUACIONES DE REGENERACIÓN EN VÍAS PÚBLICAS
15330	INFRAESTRUCTURAS DE MOVILIDAD
15340	INFRAESTRUCTURAS URBANAS

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID	
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS	
15350	OFICINA DE ACCESIBILIDAD
16	BIENESTAR COMUNITARIO
160	ALCANTARILLADO
16001	INGENIERÍA DEL AGUA
161	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE
16102	SUMINISTRO HÍDRICO
162	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS
16210	GESTIÓN AMBIENTAL URBANA
16230	PARQUE TECNOLÓGICO DE VALDEMINGÓMEZ
163	LIMPIEZA VIARIA
16301	LIMPIEZA VIARIA
165	ALUMBRADO PÚBLICO
16501	EQUIPAMIENTOS URBANOS
17	MEDIO AMBIENTE
170	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
17000	DIR.Y GEST. ADV. M.AMBIENTE Y MOVILIDAD
171	PARQUES Y JARDINES
17101	PATRIMONIO VERDE
17102	ZONAS VERDES
17103	EQUIPAMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS
172	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE
17211	SOSTENIBILIDAD
17212	CONTROL AMBIENTAL
17213	RENATURALIZACIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
22	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS
221	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS
22101	ACCIÓN SOCIAL PARA EMPLEADOS
22102	OTRAS PRESTACIONES
23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL
231	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA
23100	DIR.Y GEST.ADMV. DE FAMILIAS, IGUALDAD Y B.SOCIAL
23101	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN FRENTE A VIOLENCIA DE GÉNERO
23102	FAMILIA E INFANCIA
23103	PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES
23104	PROMOC. CONCILIACIÓN Y COOP. INST. PARA IGUALDAD D
23105	ATENCIÓN CONVIVENCIAL A PERSONAS CON ADICCIONES
23106	INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL
23107	ATENCIÓN A LA INMIGRACIÓN
23109	INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA SOCIAL
23110	VOLUNTARIADO
23199	ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS COVID-19

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID	
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS	
232	PROMOCIÓN SOCIAL
23200	PLANES CONCERTADOS DE REEQUILIBRIO
23201	FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL
23290	COOPERACIÓN Y CIUDADANIA GLOBAL
24	FOMENTO DEL EMPLEO
241	FOMENTO DEL EMPLEO
24100	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. AG. EMPLEO DE MADRID
24101	EMPLEO
24102	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO
24103	POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO MUNICIPALES
24104	PROGRAMA EMPLEO DE PROXIMIDAD
24105	FOMENTO DEL EMPLEO - U.E.
24106	PROGRAMAS MIXTOS ESCUELAS TALLER/ES EMPLEO
24107	FOMENTO EMPLEO PARA LA CORPORACIÓN LOCAL
24108	PROGRAMA INTEGRADO DE EMPLEO
24109	INTERMEDIACIÓN LABORAL
3	PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE
31	SANIDAD
311	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA
31100	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. MADRID SALUD
31101	SALUBRIDAD PÚBLICA
31102	ADICCIONES
31103	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
32	EDUCACIÓN
321	CREACIÓN DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL
32110	CREACIÓN CENTROS DOCENTES INFANTIL Y PRIMARIA
323	FUNC. CENTROS ENS. PREESCOLAR, PRIMARIA Y ESPECIAL
32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
325	VIGILANCIA CUMPLIMIENTO ESCOLARIDAD OBLIGATORIA
32501	ABSENTISMO
326	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN
32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
33	CULTURA
330	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA
33000	DIR.Y GEST.ADMV. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
332	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS
33210	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO
33220	ARCHIVOS
333	EQUIPAMIENTO CULTURALES Y MUSEOS
33301	MUSEOS
33302	TEATROS
33303	OTROS EQUIPAMIENTOS CULTURALES

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID	
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS	
334	PROMOCIÓN CULTURAL
33401	ACTIVIDADES CULTURALES
33405	BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL
336	PROTECCIÓN Y GEST. PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO
33601	PATRIMONIO CULTURAL
337	INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE
33701	INSTALACIONES JUVENTUD
33702	ACTIVIDADES OCIO Y TIEMPO LIBRE JUVENTUD
34	DEPORTE
341	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE
34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
34102	COORDINACIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE
342	INSTALACIONES DEPORTIVAS
34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO
43	COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
431	COMERCIO
43100	COMERCIO
432	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
43220	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
433	DESARROLLO EMPRESARIAL
43300	DIR.Y GEST.ADMV. DE ECONOMÍA, INNOV. Y EMPLEO
43301	PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO EMPRESARIAL
43304	ATRACCIÓN DE INVERSIÓN E INTERNACIO. EMPRESARIAL
43305	EMPRENDIMIENTO
43306	COORDINACIÓN ECONOMÍA
44	TRANSPORTE PÚBLICO
441	TRANSPORTE DE VIAJEROS
44110	PROMOCIÓN, CONTROL Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE
46	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
462	INVES. Y ESTUDIOS RELAC. CON LOS SERV. PÚBLICOS
46200	INNOVACIÓN Y CIUDAD INTELIGENTE
463	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA
46300	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA
49	OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO
491	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
49101	SERVICIOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES
49102	OFICINA DIGITAL
493	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS
49300	CONSUMO
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL
91	ÓRGANOS DE GOBIERNO

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

912	ÓRGANOS DE GOBIERNO
91200	OFICINA DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO
91201	ALCALDÍA
91202	GABINETE DE LA ALCALDÍA
91203	A.D. COORD.TERRITORIAL, TRANSP. Y P.CIUDADANA
91206	ÁREA GOB. DESARROLLO URBANO
91207	ÁREA GOB. OBRAS Y EQUIPAMIENTOS
91208	ÁREA GOB. FAMILIAS, IGUALDAD Y B. SOCIAL
91209	ÁREA GOB. HACIENDA Y PERSONAL
91210	ÁREA GOB. VICEALCALDÍA
91211	A.D. DEPORTE
91212	ÁREA DE GOB. DE M. AMBIENTE Y MOVILIDAD
91213	ÁREA GOB. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
91214	ÁREA GOB. ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO
91215	A.D. VIVIENDA
91216	PRESIDENCIA DEL PLENO
91217	A.D. INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO
91218	ÁREA GOB. PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
91219	A.D. INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN
91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO
91222	A.D. TURISMO
91230	SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
91240	GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES
92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
920	ADMINISTRACIÓN GENERAL
92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO
92002	ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO
92003	CONTRATACIÓN Y SERVICIOS
92004	FORMACIÓN DE PERSONAL
92005	RELACIONES LABORALES
92006	FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y MEJORA DE LA GESTIÓN
92007	GESTIÓN DE PERSONAL
92008	PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
92009	ASESORÍA JURÍDICA
92010	DIR.Y GEST.ADMV. DE VICEALCALDÍA
92012	DIR.Y GEST.ADMV. DE COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALC
922	COORD. Y ORGANIZACIÓN INST. ENTIDADES LOCALES
92201	RELACIONES CON EL PLENO
92202	COMUNICACIÓN
92206	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
92207	RELACIONES INSTITUCIONALES
92208	COORDINACIÓN TÉCNICA DE LOS DISTRITOS

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

92209	DESCONCENTRACIÓN Y ACCIÓN TERRITORIAL
92210	OFICINA DE COORDINACIÓN
92222	OFICINA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN
923	INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA
92310	ESTADÍSTICA
92320	ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO
924	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
92402	PARTICIPACIÓN EMPRESARIAL
925	ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS
92501	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
929	IMPREV.,SIT.TRANSITORIAS Y CONTINGENCIAS EJECUCIÓN
92901	CRÉDITOS GLOBALES
92902	FONDO DE CONTINGENCIA
93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA
931	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
93100	DIR.Y GEST.ADMV. DE HACIENDA Y PERSONAL
93101	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN
93102	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD
93104	COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA
93105	SECTOR PÚBLICO
93106	ANÁLISIS DE POLÍTICAS PÚBLICAS
932	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO
93200	GESTIÓN TRIBUTARIA
93201	RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS
933	GESTIÓN DEL PATRIMONIO
93301	CONSTR.MNTO.Y REHABILITACIÓN INMUEBLES MUNICIPALES
93302	EDIFICIOS
93303	I.F.S. GESTIÓN DEL PATRIMONIO
93304	GESTIÓN PATRIMONIAL
934	GESTIÓN DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA
93401	POLÍTICA FINANCIERA
93405	TESORERÍA

2021

AYUNTAMIENTO DE MADRID
PRESUPUESTO GENERAL



3.4. ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y RESPONSABLES

PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
100	001	91216	PRESIDENCIA DEL PLENO	SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO
100	001	91230	SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO	SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO
100	001	91240	GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES	SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO
101	001	91201	ALCALDÍA	C.G. ALCALDÍA
102	001	49102	OFICINA DIGITAL	D.G. OFICINA DIGITAL
102	001	91202	GABINETE DE LA ALCALDÍA	C.G. ALCALDÍA
102	001	92002	ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO	D.G. ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO
102	001	92009	ASESORÍA JURÍDICA	D.G. ASESORÍA JURÍDICA
102	001	92012	DIR.Y GEST.ADMV. DE COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALC	S.G.T. COORDINACION GENERAL DE LA ALCALDÍA
102	001	92206	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA	C.G. ALCALDÍA
102	001	92210	OFICINA DE COORDINACIÓN	D.G. COORDINACIÓN DE ALCALDÍA
102	501	49101	SERVICIOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES	GERENTE INFORMÁTICA AYTO. MADRID
103	001	92222	OFICINA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN	DIRECTOR/A OFICINA CONTRA FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN
110	001	91200	OFICINA DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO	DIRECTOR/A OFICINA DEL SECRET. JUNTA DE GOBIERNO
110	001	91210	ÁREA GOB. VICEALCALDÍA	S.G.T. VICEALCALDÍA
110	001	92010	DIR.Y GEST.ADMV. DE VICEALCALDÍA	S.G.T. VICEALCALDÍA
111	001	23200	PLANES CONCERTADOS DE REEQUILIBRIO	D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA
111	001	23201	FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL	D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA
111	001	91203	A.D. COORD.TERRITORIAL, TRANSP. Y P.CIUDADANA	S.G.T. VICEALCALDÍA

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
111	001	92006	FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y MEJORA DE LA GESTIÓN	D.G. TRANSPARENCIA Y CALIDAD
111	001	92208	COORDINACIÓN TÉCNICA DE LOS DISTRITOS	D.G. COORDINACIÓN TERRITORIAL Y DESCONCENTRACIÓN
111	001	92209	DESCONCENTRACIÓN Y ACCIÓN TERRITORIAL	D.G. COORDINACIÓN TERRITORIAL Y DESCONCENTRACIÓN
111	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA
111	001	92501	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	D.G. ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
112	001	23290	COOPERACIÓN Y CIUDADANIA GLOBAL	D.G. COOPERACIÓN Y CIUDADANIA GLOBAL
112	001	91219	A.D. INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN	S.G.T. VICEALCALDÍA
112	001	92207	RELACIONES INSTITUCIONALES	D.G. COOPERACIÓN Y CIUDADANIA GLOBAL
120	001	13000	DIR.Y GEST.ADMV. DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENC	S.G.T. PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
120	001	13001	CENTRO INTEGRAL DE FORMACIÓN DE SEGURIDAD Y EMERGE	C.G. SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
120	001	13201	SEGURIDAD	D.G. POLICÍA MUNICIPAL
120	001	13510	SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL	D.G. EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL
120	001	13610	BOMBEROS	D.G. EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL
120	001	91218	ÁREA GOB. PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	S.G.T. PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
120	001	92201	RELACIONES CON EL PLENO	S.G.T. PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
120	001	92202	COMUNICACIÓN	D.G. COMUNICACIÓN
120	508	23105	ATENCIÓN CONVIVENCIAL A PERSONAS CON ADICCIONES	GERENTE MADRID SALUD
120	508	23199	ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS COVID-19	GERENTE MADRID SALUD
120	508	31100	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. MADRID SALUD	GERENTE MADRID SALUD

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
120	508	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	GERENTE MADRID SALUD
120	508	31102	ADICCIONES	GERENTE MADRID SALUD
120	508	31103	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	GERENTE MADRID SALUD
130	001	33000	DIR.Y GEST.ADMV. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	S.G.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
130	001	33210	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO	D.G. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
130	001	33220	ARCHIVOS	D.G. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
130	001	33301	MUSEOS	D.G. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
130	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	D.G. PROGRAMAS Y ACTIVIDADES CULTURALES
130	001	33405	BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL	D.G. PROGRAMAS Y ACTIVIDADES CULTURALES
130	001	33601	PATRIMONIO CULTURAL	D.G. PATRIMONIO CULTURAL
130	001	91213	ÁREA GOB. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	S.G.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
130	902	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	PRES. CONSORCIO. REHAB. DE TEATROS DE MADRID
131	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	D.G. DEPORTE
131	001	34102	COORDINACIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	D.G. DEPORTE
131	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	D.G. DEPORTE
131	001	91211	A.D. DEPORTE	S.G.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
132	001	43220	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	S.G.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
132	001	91222	A.D. TURISMO	S.G.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
140	001	24101	EMPLEO	S.G.T. ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
140	001	43100	COMERCIO	D.G. COMERCIO Y HOSTELERÍA
140	001	43300	DIR.Y GEST.ADMV. DE ECONOMÍA, INNOV. Y EMPLEO	S.G.T. ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO
140	001	43301	PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO EMPRESARIAL	D.G. ECONOMÍA
140	001	43304	ATRACCIÓN DE INVERSIÓN E INTERNACIO. EMPRESARIAL	D.G. ECONOMÍA
140	001	43306	COORDINACIÓN ECONOMÍA	C.G. ECONOMIA , COMERCIO, CONSUMO Y PARTENARIADO
140	001	49300	CONSUMO	D. INSTITUTO MUNICIPAL DE CONSUMO
140	001	91214	ÁREA GOB. ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO	S.G.T. ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO
140	001	92320	ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO	D.G. ECONOMÍA
140	001	92402	PARTICIPACIÓN EMPRESARIAL	C.G. ECONOMIA , COMERCIO, CONSUMO Y PARTENARIADO
140	503	23201	FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
140	503	24100	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. AG. EMPLEO DE MADRID	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
140	503	24102	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
140	503	24103	POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO MUNICIPALES	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
140	503	24105	FOMENTO DEL EMPLEO - U.E.	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
140	503	24109	INTERMEDIACIÓN LABORAL	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
141	001	43305	EMPRENDIMIENTO	D.G. INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO
141	001	46200	INNOVACIÓN Y CIUDAD INTELIGENTE	D.G. INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO
141	001	46300	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	D.G. INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO
141	001	91217	A.D. INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO	S.G.T. ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
150	001	13301	TRÁFICO	D.G. GESTIÓN Y VIGILANCIA DE LA CIRCULACIÓN
150	001	13302	GESTIÓN DE APARCAMIENTOS	D.G. PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS DE MOVILIDAD
150	001	13402	PLANIFICACIÓN DE LA MOVILIDAD	D.G. PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS DE MOVILIDAD
150	001	13404	GESTIÓN DE LA MOVILIDAD	D.G. SOSTENIBILIDAD Y CONTROL AMBIENTAL
150	001	15323	INFRAESTRUCTURA MADRID CALLE 30	D.G. PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS DE MOVILIDAD
150	001	15330	INFRAESTRUCTURAS DE MOVILIDAD	D.G. PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS DE MOVILIDAD
150	001	16001	INGENIERÍA DEL AGUA	D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES
150	001	16102	SUMINISTRO HÍDRICO	D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES
150	001	16210	GESTIÓN AMBIENTAL URBANA	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS
150	001	16230	PARQUE TECNOLÓGICO DE VALDEMINGÓMEZ	D.G. PARQUE TECNOLÓGICO DE VALDEMINGÓMEZ
150	001	16301	LIMPIEZA VIARIA	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS
150	001	17000	DIR.Y GEST. ADV. M.AMBIENTE Y MOVILIDAD	S.G.T. MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
150	001	17101	PATRIMONIO VERDE	D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES
150	001	17102	ZONAS VERDES	D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES
150	001	17103	EQUIPAMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS
150	001	17211	SOSTENIBILIDAD	D.G. SOSTENIBILIDAD Y CONTROL AMBIENTAL
150	001	17212	CONTROL AMBIENTAL	D.G. SOSTENIBILIDAD Y CONTROL AMBIENTAL
150	001	44110	PROMOCIÓN, CONTROL Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE	D.G. PLANIF. E INFRAESTR. MOVILIDAD/SGT AG
150	001	91212	ÁREA DE GOB. DE M. AMBIENTE Y MOVILIDAD	S.G.T. MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
160	001	15000	DIR.Y GEST.ADMV. DE DESARROLLO URBANO	S.G.T. DESARROLLO URBANO
160	001	15101	PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA	D.G. PLANEAMIENTO
160	001	15102	GESTIÓN URBANÍSTICA	D.G. GESTIÓN URBANÍSTICA
160	001	15103	EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN	D.G. EDIFICACIÓN
160	001	15104	ESTRATEGIA URBANA	D.G. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
160	001	15105	GESTION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	D.G. GESTIÓN URBANÍSTICA
160	001	17213	RENATURALIZACIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	D.G. GESTIÓN URBANÍSTICA/DG PLAN.ESTRATÉGICA
160	001	91206	ÁREA GOB. DESARROLLO URBANO	S.G.T. DESARROLLO URBANO
160	509	15109	GESTIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES	GERENTE AGENCIA DE ACTIVIDADES
161	001	15210	PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA	D.G. VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN
161	001	15220	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN VIVIENDA	D.G. VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN
161	001	91215	A.D. VIVIENDA	S.G.T. DESARROLLO URBANO
170	001	22101	ACCIÓN SOCIAL PARA EMPLEADOS	D.G. FUNCIÓN PÚBLICA
170	001	22102	OTRAS PRESTACIONES	D.G. PLANIFICACION DE RRHH
170	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	D.G. PLANIFICACIÓN DE RRHH
170	001	91209	ÁREA GOB. HACIENDA Y PERSONAL	S.G.T. HACIENDA Y PERSONAL
170	001	92003	CONTRATACIÓN Y SERVICIOS	D.G. CONTRATACIÓN Y SERVICIOS
170	001	92004	FORMACIÓN DE PERSONAL	D.G. PLANIFICACIÓN DE RRHH
170	001	92005	RELACIONES LABORALES	D.G. FUNCIÓN PÚBLICA

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
170	001	92007	GESTIÓN DE PERSONAL	D.G. COSTES Y GESTIÓN DE PERSONAL
170	001	92008	PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	D.G. PLANIFICACIÓN DE RRHH
170	001	92310	ESTADÍSTICA	D.G. CONTRATACIÓN Y SERVICIOS
170	001	93100	DIR.Y GEST.ADMV. DE HACIENDA Y PERSONAL	S.G.T. HACIENDA Y PERSONAL
170	001	93101	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	D.G. PRESUPUESTOS
170	001	93102	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	INTERVENTOR/A GENERAL
170	001	93105	SECTOR PÚBLICO	D.G. PRESUPUESTOS
170	001	93106	ANÁLISIS DE POLÍTICAS PÚBLICAS	C.G. CONTRATACIÓN Y POLÍTICA FINANCIERA
170	001	93401	POLÍTICA FINANCIERA	D.G. POLÍTICA FINANCIERA
170	001	93405	TESORERÍA	TESORERO MUNICIPAL
170	506	93200	GESTIÓN TRIBUTARIA	DIRECTOR/A AGENCIA TRIBUTARIA MADRID
180	001	23100	DIR.Y GEST.ADMV. DE FAMILIAS, IGUALDAD Y B.SOCIAL	S.G.T. FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
180	001	23101	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN FRENTE A VIOLENCIA DE GÉNERO	D.G. PREV.Y AT. FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO
180	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	D.G. FAMILIAS, INFANCIA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD
180	001	23103	PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	D.G. MAYORES
180	001	23104	PROMOC. CONCILIACIÓN Y COOP. INST. PARA IGUALDAD D	D.G. CONCIL.Y COOP.INSTITUC.IGUALDAD OPORTUNIDADES
180	001	23106	INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL	D.G. ATEN.PRIM.INTERVEN.COMUNIT.Y EMERGEN.SOCIAL
180	001	23107	ATENCIÓN A LA INMIGRACIÓN	D.G. ATEN.PRIM.INTERVEN.COMUNIT.Y EMERGEN.SOCIAL
180	001	23109	INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA SOCIAL	D.G. INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA SOCIAL

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
180	001	23110	VOLUNTARIADO	C.G. FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
180	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	D.G. FAMILIAS, INFANCIA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD
180	001	32501	ABSENTISMO	D.G. FAMILIAS, INFANCIA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD
180	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	D.G. FAMILIAS, INFANCIA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD
180	001	33701	INSTALACIONES JUVENTUD	D.G. FAMILIAS, INFANCIA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD
180	001	33702	ACTIVIDADES OCIO Y TIEMPO LIBRE JUVENTUD	D.G. FAMILIAS, INFANCIA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD
180	001	91208	ÁREA GOB. FAMILIAS, IGUALDAD Y B. SOCIAL	S.G.T. FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
190	001	15320	DIR.Y GEST.ADMV. DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS	S.G.T. OBRAS Y EQUIPAMIENTOS
190	001	15321	VÍAS PÚBLICAS	D.G. CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS
190	001	15340	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	D.G. ESPACIO PÚBLICO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
190	001	15350	OFICINA DE ACCESIBILIDAD	C.G. PATRIMONIO, OBRAS Y EQUIPAMIENTOS
190	001	16501	EQUIPAMIENTOS URBANOS	D.G. CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS
190	001	91207	ÁREA GOB. OBRAS Y EQUIPAMIENTOS	S.G.T. OBRAS Y EQUIPAMIENTOS
190	001	93301	CONSTR.MNTO.Y REHABILITACIÓN INMUEBLES MUNICIPALES	D.G. ARQUITECTURA Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO
190	001	93304	GESTIÓN PATRIMONIAL	D.G. GESTIÓN DEL PATRIMONIO
201	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	17102	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	23103	PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
201	001	23106	INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	32501	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
202	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	23103	PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	23106	INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	23199	ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS COVID-19	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
202	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
203	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	23103	PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	23106	INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	32501	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
203	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
204	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	17102	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	23103	PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	23106	INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
204	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
205	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
205	001	17102	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTIN
205	001	17103	EQUIPAMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTIN
205	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
205	001	23103	PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
205	001	23106	INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
205	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
205	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
205	001	32501	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
205	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
205	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTIN
205	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
205	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
205	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
205	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
205	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
205	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
205	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
206	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	17102	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	23103	PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	23106	INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	32501	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
207	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	17102	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	23103	PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	23106	INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	32501	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
208	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	17102	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
208	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	23103	PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	23106	INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	32501	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
209	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	23103	PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	23106	INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
209	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
210	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	17102	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	23103	PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	23106	INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	23199	ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS COVID-19	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
210	001	32501	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
211	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	23103	PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	23106	INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	32501	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
211	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
212	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	17102	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	23103	PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	23106	INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	32501	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
212	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
213	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	17101	PATRIMONIO VERDE	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	23103	PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	23106	INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	23199	ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS COVID-19	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	32501	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
213	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
214	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	23103	PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	23106	INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	23199	ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS COVID-19	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	43100	COMERCIO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
214	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
215	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	17102	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	23103	PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	23106	INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	23199	ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS COVID-19	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	32501	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
215	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
216	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	17102	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	23103	PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	23106	INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	23199	ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS COVID-19	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	32501	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
217	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	17102	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	23103	PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	23106	INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	32501	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
218	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
218	001	23103	PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	23106	INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	23199	ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS COVID-19	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	32501	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
219	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	23103	PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	23106	INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
219	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
220	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	23103	PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	23106	INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
220	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
221	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	23103	PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	23106	INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
221	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
300	001	01111	ENDEUDAMIENTO	D.G. POLÍTICA FINANCIERA
310	001	92901	CRÉDITOS GLOBALES	D.G. PRESUPUESTOS
310	001	92902	FONDO DE CONTINGENCIA	D.G. PRESUPUESTOS
320	001	93201	RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS	PRESIDENTE/A DEL TEAM

2021

AYUNTAMIENTO DE MADRID
PRESUPUESTO GENERAL



3.5. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID	
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS	
1	IMPUESTOS DIRECTOS
10	IMPUESTOS SOBRE LA RENTA
100	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS
10000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS
11	IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL
112	IMPUESTO S/BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA
11200	IMPUESTO S/BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA
113	IMPUESTO S/ BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
11300	IMPUESTO S/ BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
114	IMPUESTO S/ BIENES INMUEBLES CARACTER. ESPECIALES
11400	IMPUESTO S/ BIENES INMUEBLES CARACTER. ESPECIALES
115	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA
11500	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA
116	IMPUESTO S/ EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS
11600	IMPUESTO S/ EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS
117	IMPUESTO SOBRE VIVIENDAS DESOCUPADAS
13	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
130	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
13000	ACTIVIDADES EMPRESARIALES
13001	ACTIVIDADES PROFESIONALES Y ARTÍSTICAS
16	RECARGOS S/ IMPUESTOS DIRECTOS ESTADO Y C. MADRID
160	SOBRE IMPUESTOS DEL ESTADO
161	SOBRE IMPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
18	IMPUESTOS DIRECTOS EXTINGUIDOS
189	IMPUESTOS DIRECTOS EXTINGUIDOS
18900	IMPUESTOS DIRECTOS EXTINGUIDOS
19	OTROS IMPUESTOS DIRECTOS
2	IMPUESTOS INDIRECTOS
21	SOBRE EL VALOR AÑADIDO
210	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO
21000	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO
22	IMPUESTOS SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS
220	IMPUESTOS ESPECIALES
22000	IMPUESTO SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS
22001	IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA
22002	IMPUESTO SOBRE EL VINO Y BEBIDAS FERMENTADAS
22003	IMPUESTO SOBRE LABORES DE TABACO
22004	IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS
22006	IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS
22008	IMPUESTO SOBRE VENTAS MINORISTAS DE HIDROCARBUROS
26	RECARGOS S/IMPUESTOS INDIRECTOS ESTADO Y C.MADRID
260	SOBRE IMPUESTOS DEL ESTADO

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID	
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS	
261	SOBRE IMPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
27	RECARGOS S/IMPUESTOS INDIRECTOS OTROS E. LOCALES
279	SOBRE IMPUESTOS INDIRECTOS OTROS ENTES LOCALES
28	IMPUESTOS INDIRECTOS EXTINGUIDOS
289	IMPUESTOS INDIRECTOS EXTINGUIDOS
28900	IMPUESTOS INDIRECTOS EXTINGUIDOS
29	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS
290	IMPUESTO S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRAS
29000	IMPUESTO S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRAS
291	IMPUESTO S/GASTOS SUNTUARIOS. COTOS CAZA Y PESCA
29100	IMPUESTO COTOS DE CAZA Y PESCA
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
30	TASAS POR PRESTACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS
302	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS
30200	RETIRADA CONTENEDORES DE LA VÍA PÚBLICA
303	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS
30300	TASA POR GESTIÓN DE RESIDUOS
30301	VERTEDERO
30302	RECOGIDA DE DESECHOS E INCINERACIÓN
305	SERVICIOS DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA
30500	SERVICIOS DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA
30501	LIMPIEZA DE SOLARES Y CALLES PARTICULARES
30502	LIMPIEZA DE POZOS NEGROS
306	SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE PERSONAS Y BIENES
30600	MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE BOMBEROS
309	OTRAS TASAS PREST. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS
30900	BOLETIN AYUNTAMIENTO DE MADRID
30901	CENTRO MUNICIPAL DE ACÚSTICA
30902	TRANSPORTES ESPECIALES
30903	COPIAS, FOTOCOPIAS Y FOTOGRAFÍAS
30904	GALERIAS MUNICIPALES DE SERVICIOS
30905	DERECHOS DE EXAMEN
30998	TASAS EXTINGUIDAS SERV. PÚBLICOS BÁSICOS
30999	OTRAS TASAS POR PREST. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS
31	TASAS POR PREST. SERV. P. CARÁCTER SOCIAL Y PREFER.
311	SERVICIOS ASISTENCIALES
31100	SERVICIOS SANITARIOS
31101	ALOJAMIENTOS TERCERA EDAD
316	SERVICIOS CULTURALES
31600	PLANETARIO DE MADRID
319	OTRAS TASAS POR PREST. SERV. DE CARÁCTER PREFERENTE
31900	MATRIMONIOS CIVILES

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID	
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS	
31998	TASAS EXTINGUIDAS POR SERV. DE CARÁCTER PREFERENT
31999	OTRAS TASAS POR PREST. SERV. CARÁCTER PREFERENTE
32	TASAS POR REALIZ. ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL
321	LICENCIAS URBANÍSTICAS
32100	LICENCIAS URBANÍSTICAS
32101	TRANSMISIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS
32199	OTRAS PRESTACIONES URBANÍSTICAS
322	LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN
32200	LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN
325	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS
32500	EXPEDICIÓN DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
326	TASAS POR RETIRADA DE VEHÍCULOS
32600	RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA
32601	DEPÓSITO DE VEHÍCULOS A REQUERIMIENTO AUTORIDADES
329	OTRAS TASAS POR ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL
32900	AUTOTAXIS
32998	TASAS EXTINGUIDAS POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
32999	OTRAS TASAS POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
33	TASAS UTILIZ. PRIVATIVA O APROV. ESP. DOMINIO PÚBL
330	TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS
33000	ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE RESIDENTES
33001	ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS COMERC. E INDUSTRI.
33002	VEHÍCULOS MULTIUSUARIOS USO COMPARTIDO
33003	TALLERES DE REPARACIÓN
33011	ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS LOTE 1
33012	ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS LOTE 2
33013	ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS LOTE 3
33014	ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS ZONA 4
33015	ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS ZONA 5
33016	ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS ZONA 6
33017	ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS LOTE 4
331	TASAS POR ENTRADA DE VEHÍCULOS
33100	ENTRADA DE VEHÍCULOS
332	EMPRESAS EXPLOTADORAS SERV. DE SUMINISTROS
33200	EMPRESAS EXPLOTADORAS SERV. DE SUMINISTROS
333	EMPRESAS EXPLOTADORAS SERV. DE TELECOMUNICACIONES
33300	EMPRESAS EXPLOT. SERV. TELECOMUNICACIONES MÓVILES
33301	EMPRESAS EXPLOT. SERV. TELECOMUNICACIONES FIJAS
334	TASA POR APERTURA DE CALAS Y ZANJAS
33400	TASA POR APERTURA DE CALAS Y ZANJAS
335	TASA POR OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS
33500	TERRAZAS

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID	
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS	
336	TASA CAJEROS AUTOMÁTICOS ENTIDADES FINANCIERAS
33600	TASA CAJEROS AUTOMÁTICOS
338	COMPENSACIÓN TELEFÓNICA, S.A.
33800	COMPENSACIÓN TELEFÓNICA, S.A. (LEY 15/87)
339	OTRAS TASAS POR UTIL. PRIV. DOMINIO PÚBLICO
33900	VALLAS Y ANDAMIOS
33901	PUESTOS
33902	FIESTAS CALLEJERAS
33903	USOS PARTICULARES DEL SUBSUELO
33904	SURTIDORES DE GASOLINA
33905	CONTENEDORES
33906	PUBLICIDAD EN VALLAS, ANDAMIOS Y SIMILARES
33907	ACCIONES PUBLICITARIAS EN LA VÍA PÚBLICA
33998	TASAS EXTINGUIDAS POR UTILIZ. PRIVAT. DOMINIO PUB.
33999	OTROS APROVECHAMIENTOS
34	PRECIOS PÚBLICOS
341	SERVICIOS ASISTENCIALES
34100	ASESORAMIENTO SANITARIO Y VACUNAS
34101	ANÁLISIS CLÍNICOS
342	SERVICIOS EDUCATIVOS
34200	ESCUELA DE CERÁMICA
34201	ESCUELA DE BOMBEROS
34202	ESCUELA DE SALUD PÚBLICA
343	SERVICIOS DEPORTIVOS
34300	PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS
346	SERVICIOS SOCIO CULTURALES
34600	TALLERES CULTURALES
34601	ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES
34602	RESIDENCIAS MUNICIPALES
34603	SERVICIO DE COMEDOR
34604	MUSEO DE LA CIUDAD
34605	TURISMO
34606	CENTROS ESCOLARES ABIERTOS
34607	ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES
34699	OTROS SERVICIOS SOCIO CULTURALES
347	OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA
34700	OBRAS POR PASOS DE CARRUAJES
34701	OBRAS EN LA VÍA PUBLICA - DISTRITOS
34702	OTRAS OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA
348	PRECIOS PÚBLICOS EXTINGUIDOS
34800	PRECIOS PÚBLICOS EXTINGUIDOS
349	OTROS PRECIOS PÚBLICOS

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID	
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS	
34900	CENTROS DE FORMACIÓN AGENCIA DE EMPLEO
34901	CASAS DE BAÑO
34999	OTROS PRECIOS PÚBLICOS
35	CONTRIBUCIONES ESPECIALES
350	PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS
351	PARA EL ESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE SERVICIOS
35100	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL ESTABLEC. O AMPLIAC. SERVIC.
36	VENTAS
360	VENTAS
36000	VENTA DE EFECTOS INÚTILES
36001	REVISTAS Y DEMÁS PUBLICACIONES
36002	VENTA DE IMPRESOS
36003	TRABAJOS DE ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES
36004	VENTA DE ELECTRICIDAD
36005	VENTA DE BIOGÁS
36006	VENTA DE RESIDUOS
38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES
380	REINTEGRO DE AVALES
38000	REINTEGRO DE AVALES
389	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES
38900	PAGOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
38901	REINTEGRO PAGOS A JUSTIFICAR EJERCICIOS ANTERIORES
38902	REINTEGROS DE AYUDAS DE ESTADO ILEGALES
38903	REINTEGROS PAGO IBI ESTACIONES REGENERADORAS AGUAS
38904	REINTEGROS TRATAMIENTO DE LODOS
38999	OTROS REINTEGROS
39	OTROS INGRESOS
391	MULTAS
39100	INFRACCIONES URBANÍSTICAS
39110	INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANÁLOGAS
39120	INFRACCIONES ORDENANZA DE CIRCULACIÓN
39130	MULTAS COERCITIVAS
39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES
392	RECARGOS
39200	RECARGO POR EXTEMPORANEIDAD
39210	RECARGO EJECUTIVO
39211	RECARGO DE APREMIO
393	INTERESES DE DEMORA
39300	INTERESES DE DEMORA
39301	INTERESES DERIV. DE RECUPERAC. DE AYUDAS ILEGALES
396	INGRESOS POR ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN
39610	POLÍGONOS DE COOPERACIÓN

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID	
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS	
39611	INGR. DE PARTICULARES PARA OBRAS DE URBANIZACIÓN
397	APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS
39710	OTROS INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS URBANISTICOS
398	INDEMNIZACIONES DE SEGUROS DE NO VIDA
39800	INDEMNIZACIONES DE SEGUROS DE NO VIDA
399	OTROS INGRESOS DIVERSOS
39901	RECURSOS EVENTUALES
39902	INGRESOS POR ACCIÓN SUBSIDIARIA
39903	ALCANCES
39904	CONSUMOS EDIFICIOS MUNICIPALES
39905	INCAUTACIÓN GARANTÍAS DE CONTRATOS
39906	IMPORTE ANUNCIOS A CARGO DE PARTICULARES
39907	DEPORTES
39908	ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE
39909	ESCUELAS INFANTILES
39910	COSTAS IMPUESTAS POR EL TEAM
39914	CONTROL DE CALIDAD
39920	SISTEMA DE GESTIÓN DE ENVASES
39921	SISTEMA GESTIÓN RESIDUOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS
39922	LIQUIDACIÓN CANON CONTROL DE VERTIDOS
39923	INDEMNIZACIONES POR SENTENCIAS JUDICIALES Y SIMILA
39947	LIQUIDACIÓN PATRONATO CASAS DE FUNCIONARIOS
39980	EMBARGOS Y/O COMPENSACIONES RECAUDACIÓN EJECUTIVA
39990	AJUSTES POSITIVOS DEL IVA
39992	DAÑOS Y PERJUICIOS. OBLIGACIONES CONTRACTUALES
39999	OTROS INGRESOS DIVERSOS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
40	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL
400	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL
40000	DE LA ADM. GRAL. DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
41	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL
410	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL
41000	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
42	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
420	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
42010	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN
42020	COMPENSACIÓN POR BENEFICIOS FISCALES
42030	PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
42090	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA A.GRAL. DEL ESTADO
42092	FONDO ESTATAL EMPLEO Y SOSTENIBILIDAD LOCAL
421	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS ESTATALES
42101	DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADM. PÚBLICA (INAP)

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

42102	DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)
42103	DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CONSUMO
42190	DE OTROS O.O.A.A. Y AGENCIAS DEL ESTADO
423	DE SOCIEDADES, EE.PP.EE. Y OTROS ORG. PÚBLICOS
42300	DE LA S.E. LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO
42390	OT.TRANSF.SDADS.MERCAN.ESTA,EE.PP.EE Y OT.ORG.PÚB
43	DE LA SEGURIDAD SOCIAL
44	DE ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES DE LA ENTIDAD LOCAL
441	DE SOCIEDADES MERCANTILES
44100	DE EMPRESAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
450	DE LA ADMON. GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
45002	C. MADRID - ATENCIÓN DEPENDENCIA Y OTROS PROGRAMAS
45003	COMUNIDAD DE MADRID - ATENCIÓN PERSONAS SIN HOGAR
45004	COMUNIDAD DE MADRID - ATENCIÓN ADICCIONES
45019	COMUNIDAD DE MADRID - ACTUACIONES COVID-19
45020	C.M. REFUERZO LIMPIEZA C. EDUCAT. PÚBLICOS COVID19
45030	COM. DE MADRID - ESCUELAS INFANTILES. RED PÚBLICA
45031	COM. DE MADRID - ESCUELAS INFANTILES.LINEA PRIVADA
45032	COM. DE MADRID - EDUCACIÓN. ABSENTISMO ESCOLAR
45033	COMUNIDAD DE MADRID - MEJORA SERVICIOS EDUCATIVOS
45034	COMUNIDAD DE MADRID - ESCUELA DE ADULTOS
45035	C.DE MADRID -APERTURA CC.PP.DÍAS NO LECTIVOS Y VAC
45036	COMUNIDAD DE MADRID - ESCUELA DE MÚSICA
45037	C. DE MADRID - PLANES MEJORA Y EXT.SERV.EDUCATIVOS
45050	COM. DE MADRID - CENTRO OCUPACIONAL VILLAVERDE
45051	C. DE MADRID. FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO
45052	C. DE MADRID. ADSCRIPCIÓN EN COLABORACIÓN SOCIAL
45053	C. DE MADRID. PROGRAMAS DE EMPLEO
45060	OTROS CONVENIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
45062	C. DE MADRID - ERRADICACIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO
45080	OTRAS SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
45081	PROGRAMA INSERCIÓN LABORAL DESEMPLEADOS
451	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS DE LA C. MADRID
45102	DE AGENCIA REGIONAL PARA LA INMIGRACIÓN C. MADRID
45150	DEL SERE. FORM. PROF. PARA EL EMPLEO. CONVENIO
45151	DEL SERE. FORM. PROF. PARA EL EMPLEO. CONVOC. PÚB.
45152	DEL SERE. ORIENTACIÓN PROF., EMPLEO Y AUTOEMPLEO
45153	DEL SERE. PROGRAMA DE OBRAS Y SERVICIOS (POS)
45154	DEL SERE. PROGRAMA ESCUELAS TALLER
45155	DEL SERE. PROGRAMA TALLERES DE EMPLEO (TE)
45156	DEL SERE. PROGRAMA AGENTES DE DESARROLLO LOCAL

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID	
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS	
45157	DEL SERE. CENTROS DE APOYO INTERMEDIACIÓN LABORAL
45180	OTRAS SUBV. DE OO.AA. Y AGENCIAS DE LA C.DE MADRID
453	DE SDADES, EEE.PP.EE. Y OTROS ORG. PÚBLICOS DE C.M
45301	DEL CANAL DE ISABEL II
45302	DEL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID
45303	DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS
46	DE ENTIDADES LOCALES
462	DE AYUNTAMIENTOS
46299	OTRAS TRANSFERENCIAS DE AYUNTAMIENTOS
47	DE EMPRESAS PRIVADAS
470	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE EMPRESAS PRIVADAS
47000	PARA ACTIVIDADES DEPORT., CULT.Y DE ESPARCIMIENTO
47001	FORO DE EMPRESAS
47019	PARA ACTUACIONES COVID-19
47099	OTRAS TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS
48	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
480	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
48000	PARA ACTIVIDADES DEPORT., CULT.Y DE ESPARCIMIENTO
48001	DE LA FUNDACIÓN ONCE
48002	DE LA FUNDACIÓN CAJA MADRID
48003	DE LA FUNDACIÓN ESPECIAL CAJAMADRID
48004	FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA. COVID-19
48019	PARA ACTUACIONES COVID-19
48099	OTRAS TRANSF. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES S/F.LUCR
49	DEL EXTERIOR
490	DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)
49000	PROYECTO INICIA (FSE)
49001	INICIATIVA EQUAL (FSE)
49099	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO
491	DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
49100	DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
49102	FEDER. PROGRAMA OPERATIVO 2014-2020
492	DEL FONDO DE COHESIÓN
49200	DEL FONDO DE COHESIÓN
497	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA
49799	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA
498	DE PROGRAMAS DE LA UNIÓN EUROPEA
49800	PROGRAMA URB-AL
49801	PROGRAMA ASIA-URBS
49802	PROGRAMA LEONARDO DA VINCI
49899	DE OTROS PROGRAMAS DE LA UNIÓN EUROPEA
499	OTRAS TRANSF. EXTERIOR EXCLUYENDO LA UNIÓN EUROPEA

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID	
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS	
49999	OTRAS TRANSF. EXTERIOR EXCLUYENDO LA UNIÓN EUROPEA
5	INGRESOS PATRIMONIALES
50	INTERESES DE TÍTULOS VALORES
500	DEL ESTADO
50000	EMITIDOS POR EL ESTADO
501	DE ORGANISMOS Y AGENCIAS
504	DE SDADES.ESTATALES, EE.PP.EE.Y OTROS ORG.PUB.
50400	DE SDADES.ESTATALES EE.PP.EE. Y OTROS ORG.PUB.
505	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
506	DE ENTIDADES LOCALES
507	DE EMPRESAS PRIVADAS
50700	INTERESES DE TÍTULOS VALORES DE EMPRESAS PRIVADAS
51	INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS
511	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS
514	DE SDADES.MERCANTILES, EE.PP.EE. Y OTROS ORG.PUB.
51400	DE PRÉSTAMOS A SOCIDADES LOCALES
518	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
52	INTERESES DE DEPÓSITOS
520	DE LOS DEPÓSITOS EN BANCOS Y CAJAS DE AHORRO
52000	INTERESES CUENTAS EN BANCOS Y CAJAS DE AHORRO
53	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS
534	DE SDADES.MERCANTILES, EE.PP.EE. Y OTROS ORG.PUB.
53400	DE SOCIEDADES Y ENTIDADES DEPENDIENTES DEL AYTO.
53410	SOC. Y ENTID. NO DEPENDIENTES DE LAS ENTID LOCALES
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES
541	ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS
54100	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES URBANOS
545	PARTICIPACIÓN TRASPASO DE LOCALES DE NEGOCIOS
54500	PARTICIPACIÓN CESIONES PUESTOS MERCADOS
549	OTRAS RENTAS DE BIENES INMUEBLES
55	PROD.DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES
550	DE CONC. ADMINISTRATIVAS C/CONTRAPREST. PERIÓDICA
55000	CANON VERTEDERO VALDEMINGÓMEZ
55001	CANON APARCAMIENTOS
55002	CANON TELEFÉRICO
55003	CANON PARQUE DE ATRACCIONES
55004	CANON PARQUE ZOOLOGICO
55005	CANON CASA CONTRABANDISTAS
55006	CANON LOS PORCHES
55007	CANON QUIOSCOS PARQUES Y JARDINES
55008	CANON CASETAS CLAUDIO MOYANO
55009	CANON M-30

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

55010	CANON PALACIO DE HIELO
55012	CANON PUBLICIDAD MARQUESINAS
55013	CANON RESTAURANTE PLATAFORMA PUENTE DEL REY
55014	CANON UTILIZACIÓN DEL SUELO
55015	CANON LOCALES COMERCIALES EN APARCAMIENTOS
55016	CANON INSTALACIONES DEPORTIVAS DISTRITOS
55017	CANON OTRAS INSTALACIONES DISTRITOS
55018	CANON MERCADOS DISTRITO Y CENTROS COMERCIALES
55020	CANON COLUMNAS INFORMATIVAS
55022	CANON ESTACIÓN TRANSPORTES MERCANCÍAS
55027	CANON ESTACIÓN SUR DE AUTOBUSES
55028	CANON TRANSPORTE TURÍSTICO EN MADRID
55029	CANON QUIOSCOS DE LOTERÍAS
55030	CANON QUIOSCOS DE PRENSA Y TABACOS
55031	CANON CAFETERIAS Y QUIOSCOS EN INST. DEPORTIVAS
55032	CANON MÁQUINAS VENDING EN INST.MUNICIPALES
55033	CANON INFRAESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO
55034	CANON ALBERGUE JUVENIL
55035	ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA Y DANZA
55036	APARCAMIENTO Mº JUSTICIA PZA.VILLA PARIS
55037	CANON HOTEL CASA DE LA CARNICERÍA
55038	CANON EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA EN GRAN FORMATO
55039	CANON GESTIÓN RECOGIDA ROPA USADA
55040	CANON RECOGIDA Y GESTIÓN DEL ACEITE VEGETAL USADO
55041	CANON ACCESO SUBTERRÁNEO AL COMPLEJO CANALEJAS
55042	CANON PALACIO MUNICIPAL DE CONGRESOS
55099	CANON PERIÓDICO POR OTRAS CONCESIONES
551	DE CONC. ADMINIVAS. C/CONTRAPREST. NO PERIÓDICA
55100	CANON MERCADILLOS OCASIONALES Y OTRAS INSTALAC.
55101	CANON INICIAL DE APARCAMIENTOS
55102	CANON INICIAL PALACIO MUNICIPAL DE CONGRESOS
55199	CANON NO PERIÓDICO POR OTRAS CONCESIONES
552	DERECHO DE SUPERFICIE CON CONTRAPREST. PERIÓDICA
55200	DERECHO DE SUPERFICIE CON CONTRAPREST. PERIÓDICA
553	DERECHO DE SUPERFICIE CON CONTRAP. NO PERIÓDICA
55300	DERECHO DE SUPERFICIE CON CONTRAP. NO PERIÓDICA
554	APROVECHAMIENTOS AGRICOLAS Y FORESTALES
55400	PRODUCTO DE EXPLOTACIONES FORESTALES
555	APROVECHAMIENTOS ESPECIALES
55500	APROVECHAMIENTOS ESPECIALES
559	OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS
55902	DERECHOS UTILIZACIÓN ALUMBRADO CABINAS TELEFON.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID	
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS	
55999	OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS
59	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES
591	BENEFICIOS POR REALIZACIÓN DE INVERSIONES FINANC.
59100	BENEFICIOS POR VENTA DE DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN
592	INGRESOS POR OPERACIONES DE INTERCAMBIO FINANCIERO
599	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES
59999	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES
60	DE TERRENOS
600	VENTA DE SOLARES
60000	SOLARES
601	VENTA DE FINCAS RÚSTICAS
60100	FINCAS RÚSTICAS
602	PARCELAS SOBRANTES DE LA VÍA PÚBLICA
60200	PARCELAS SOBRANTES VÍA PÚBLICA
603	PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO
60300	VENTA DE PARCELAS
60301	PERMUTA DE PARCELAS
609	OTROS TERRENOS
60900	SUELO CEDIDO EN DERECHO DE SUPERFICIE
60999	OTROS TERRENOS
61	DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES
610	VIVIENDAS Y LOCALES DE NEGOCIOS
61000	VENTA DE LOCALES DE NEGOCIO
61001	VENTA DE VIVIENDAS
61002	VENTA DE PLAZAS DE GARAJE
611	DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL
612	DE OBJETOS VALIOSOS
619	DE OTRAS INVERSIONES REALES
61999	DE OTRAS INVERSIONES REALES
68	REINTEGROS DE OPERACIONES DE CAPITAL
680	DE EJERCICIOS CERRADOS
68000	REINTEGROS DE PAGOS DE EJERCICIOS CERRADOS
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
70	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL
700	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL AYUNTAMIENTO MADRID
70000	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL AYUNTAMIENTO MADRID
71	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL
710	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
71000	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
72	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
720	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID	
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS	
72091	FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL (FEIL)
72092	FONDO ESTATAL EMPLEO Y SOSTENIBILIDAD LOCAL
72099	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL ESTADO
721	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS ESTATALES
72190	DE OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS
722	DE FUNDACIONES ESTATALES
723	DE SOCIEDADES, EE.PP.EE. Y OTROS ORG. PÚBLICOS
72300	DE LA S.E. LOTERIAS Y AP. ESTADO
72399	DE OTRAS SDADES. M. ESTATALES, EE.PP.EE. Y OT.ORG
73	DE LA SEGURIDAD SOCIAL
730	DE LA SEGURIDAD SOCIAL
73000	DEL INSTITUTO DE MAYORES Y SERV.SOCIALES (IMSERSO)
73099	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
74	DE ENTES PÚBLICOS Y SDADES. MERCANT. ENTIDAD LOCAL
741	DE SOCIEDADES MERCANTILES
74100	DE EMPRESAS LOCALES
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
750	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL COMUNIDAD DE MADRID
75060	TRANSFERENCIAS EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS
75099	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
751	DE OO.AA. Y AGENCIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
75150	CONVENIO SERE. CENTRO FORMACIÓN NAVE TORROJA
75199	OTRAS TRANSF. DE OO.AA. Y AGENCIAS DE LA C. MADRID
753	DE SOCIEDADES MERC., EE.PP.EE. Y OTROS ORG. C.M.
75300	DE SOCIEDADES, EE.PP.EE. Y OTROS ORG. P.C.MADRID
76	DE ENTIDADES LOCALES
762	DE AYUNTAMIENTOS
76200	DE AYUNTAMIENTOS
763	DE MANCOMUNIDADES
764	DE ÁREAS METROPOLITANAS
765	DE COMARCAS
766	DE OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS
767	DE CONSORCIOS
768	DE ENTIDADES LOCALES MENORES
77	DE EMPRESAS PRIVADAS
770	DE EMPRESAS PRIVADAS
77019	PARA ACTUACIONES COVID-19
77099	OTRAS TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS
78	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
780	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
78002	DE LA FUNDACIÓN CAJA MADRID
78003	DE LA FUNDACIÓN ESPECIAL CAJAMADRID

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID	
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS	
78019	PARA ACTUACIONES COVID-19
78099	OTRAS TRANSFERENCIAS DE FAMILIAS E INST. S/F.LUCRO
79	DEL EXTERIOR
790	DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)
791	DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
79101	INICIATIVA URBAN (FEDER)
79102	FEDER. PROGRAMA OPERATIVO 2014-2020
79199	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL FEDER
792	DEL FONDO DE COHESIÓN
79215	F.C. DESGASIFICACIÓN Y SELLADO VALDEMINGÓMEZ
79216	F.C. PROY. SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN C.H. DEL TAJO
79218	F.C. AMPLIACIÓN INST VALORIZAC. SRU VALDEMINGÓMEZ
79219	F.C. RED N.E. REJAS REUTILIZACIÓN DE AGUAS
79299	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL FONDO DE COHESIÓN
797	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA
79700	PROGRAMA LIFE-SURE
79799	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA
799	OTRAS TRANSF. DEL EXTERIOR EXCLUYENDO LA UNION E.
79999	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR
8	ACTIVOS FINANCIEROS
80	ENAJENACIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO
800	ENAJENACIÓN DEUDA SECTOR PÚBLICO A CORTO PLAZO
801	ENAJENACIÓN DEUDA SECTOR PÚBLICO A LARGO PLAZO
80100	DEL ESTADO
80110	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
80120	DE ENTIDADES LOCALES
81	ENAJENAC.OBLIGACIONES Y BONOS FUERA SECTOR PÚBLICO
810	ENAJENACIÓN OBLIGACIONES Y BONOS FUERA S.P. A C/P
811	ENAJENACIÓN OBLIGACIONES Y BONOS FUERA S.P. A L/P
82	REINTEGRO PRÉST.Y ANTICIPOS CONCED. AL SEC.PÚBLICO
820	REINTEGRO DE PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS AL S.P. A C/P
82000	DEL ESTADO
82010	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
82020	DE ENTIDADES LOCALES
821	REINTEGRO DE PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS AL S.P. A L/P
82100	DEL ESTADO
82110	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
82120	DE ENTIDADES LOCALES
82130	DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS
83	REINTEGRO PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
830	REINTEGRO PRÉSTAMOS DE FUERA DEL S.PÚBLICO A C/P
831	REINTEGRO PRÉSTAMOS DE FUERA DEL S.PÚBLICO A L/P

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID	
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS	
83100	REINTEGRO PRÉSTAMOS DE FUERA DEL S.PÚBLICO A L/P
84	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS CONSTITUIDOS
840	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS
841	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS
85	ENAJENAC.ACCIONES Y PARTICIPACIONES SECTOR PÚBLICO
850	ENAJENACIÓN DE ACCIONES DEL SECTOR PÚBLICO
85000	ENAJENACIÓN DE ACCIONES DEL SECTOR PÚBLICO
86	ENAJENACIÓN ACCIONES Y PARTIC. DE FUERA DEL S.P.
860	ENAJENACIÓN DE ACCIONES DE FUERA DEL S.PÚBLICO
86000	ENAJENACIÓN DE ACCIONES DE FUERA DEL S.PÚBLICO
87	REMANENTE DE TESORERÍA
870	REMANENTE DE TESORERÍA
87000	PARA GASTOS GENERALES
87010	PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA
9	PASIVOS FINANCIEROS
90	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN EUROS
900	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN EUROS A CORTO PLAZO
90000	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN EUROS A CORTO PLAZO
901	EMISIÓN DEUDA PÚBLICA EN EUROS LARGO PLAZO
90100	EMISIÓN DEUDA PÚBLICA EN EUROS A LARGO PLAZO
91	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN EUROS
910	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A C/P DE ENTES DEL S. PÚBLICO
91000	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A C/P DE ENTES DEL S. PÚBLICO
911	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A L/P DE ENTES DEL S. PÚBLICO
91100	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A L/P DE ENTES DEL S. PÚBLICO
912	PRÉSTAMOS A C/P DE ENTES DE FUERA DEL S. PÚBLICO
91200	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A C/P DE FUERA DEL S. PÚBLICO
913	PRÉSTAMOS A L/P DE ENTES DE FUERA DEL S. PÚBLICO
91300	PRÉSTAMOS A L/P DE ENTES DE FUERA DEL S. PÚBLICO
92	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA MONEDA DISTINTA DEL EURO
920	EMISIÓN DEUDA PÚBLICA EN MON. DISTINTA EURO A C/P
921	EMISIÓN DEUDA PÚBLICA EN MON. DISTINTA EURO A L/P
93	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA DISTINTA DEL EURO
930	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MON. DISTINTA AL EURO A C/P
931	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MON. DISTINTA AL EURO A L/P
93100	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MON. DISTINTA AL EURO A L/P
94	DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDOS
940	DEPÓSITOS RECIBIDOS
94000	DEPÓSITOS RECIBIDOS
941	FIANZAS RECIBIDAS
94100	FIANZAS RECIBIDAS

2021

AYUNTAMIENTO DE MADRID
PRESUPUESTO GENERAL



3.6. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID	
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS	
1	GASTOS DE PERSONAL
10	ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO
100	RETRIB. BÁSICAS Y OTRAS REMUNER.DE ÓRGANOS GOBIER.
10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS
10001	OTRAS REMUNERACIONES
101	RETRIB. BÁSICAS Y OTRAS REMUNER. PERSONAL DIRECTI.
10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS
10101	OTRAS REMUNERACIONES
107	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES
10700	DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
10701	DEL PERSONAL DIRECTIVO
11	PERSONAL EVENTUAL
110	RETRIB. BÁSICAS Y OTRAS REMUNER. PERSONAL EVENTUAL
11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS
11001	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS
11002	OTRAS REMUNERACIONES
117	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES
11700	PLANES Y FONDOS DE PENSIONES PERSONAL EVENTUAL
12	PERSONAL FUNCIONARIO
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS
12000	SUELDOS DEL GRUPO A1
12001	SUELDOS DEL GRUPO A2
12002	SUELDOS DEL GRUPO B
12003	SUELDOS DEL GRUPO C1
12004	SUELDOS DEL GRUPO C2
12005	SUELDOS DEL GRUPO E
12006	TRIENIOS
12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS
12100	COMPLEMENTO DE DESTINO
12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
12103	OTROS COMPLEMENTOS
122	RETRIBUCIONES EN ESPECIE
12200	RETRIBUCIONES EN ESPECIE
124	RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS
12400	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS
12409	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS
127	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES
12700	PLANES Y FONDOS DE PENSIONES FUNCIONARIOS
13	PERSONAL LABORAL
130	LABORAL FIJO
13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

13001	HORAS EXTRAORDINARIAS
13002	OTRAS REMUNERACIONES
131	LABORAL TEMPORAL
13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS
13101	HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL LAB. TEMPORAL
13102	OTRAS REMUNERACIONES
132	RETRIBUCIONES EN ESPECIE
137	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES
13700	PLANES Y FONDOS DE PENSIONES PERSONAL LABORAL
14	OTRO PERSONAL
143	OTRO PERSONAL
14300	COMPLEMENTO PRESTACIÓN DESEMPLEO - COLAB. SOCIAL
14301	FONDO DE CONVENIO COLECTIVO
14302	PREVISIÓN PARA ATRASOS DE PERSONAL
14303	AJUSTES TÉCNICOS
14304	FONDO SUSTITUCIONES
14305	CRECIMTO.PLANTILLA INCORPO. EFECTIVOS CUERP.OPERAT
14306	CRECIMIENTO PLANTILLA INCORPORACIÓN RESTO EFECTIVO
14307	D.A.3ª NUEVO ACUERDO CLASIF. PERSONAL LABORAL 2020
14399	OTRAS PREVISIONES DE GASTOS DE PERSONAL
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO
150	PRODUCTIVIDAD
15000	PRODUCTIVIDAD
15001	PRODUCTIVIDAD POLICÍA MUNICIPAL
151	GRATIFICACIONES
15100	GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
152	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO
153	COMPLEMENTO DEDICACIÓN ESPECIAL
16	CUOTAS,PRESTAC.Y GASTOS SOCIALES A CARGO EMPLEADOR
160	CUOTAS SOCIALES
16000	SEGURIDAD SOCIAL
16001	MUTUALIDAD GRAL. FUNC. CIVILES DEL ESTADO (MUFACE)
16002	MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL (MUGEJU)
16003	INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (ISFAS)
16008	ASISTENCIA MÉDICO FARMACEÚTICA
16009	OTRAS CUOTAS
161	PRESTACIONES SOCIALES
16103	PENSIONES EXCEPCIONALES
16104	INDEMNIZAC. POR JUBILACIONES ANTICIPADAS PERS.LAB.
16105	PENSIONES A CARGO DE LA ENTIDAD
16107	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA A PENSIONISTAS
16108	TRANSPORTE PERSONAL JUBILADO

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

16109	OTRA ACCIÓN SOCIAL PERSONAL JUBILADO O PENSIONISTA
162	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL
16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
16202	TRANSPORTE DEL PERSONAL
16204	ACCIÓN SOCIAL
16205	SEGUROS
16208	PREMIO RENDIMIENTO Y AÑOS DE SERVICIO
16209	OTROS GASTOS SOCIALES
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES
200	ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y BIENES NATURALES
20000	ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y BIENES NATURALES
202	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
20200	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
203	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE
20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE
204	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE
20400	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE
205	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES
20500	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES
206	ARRENDAMIENT. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
20600	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMAC.
208	ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
20800	ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
209	CÁNONES
20901	CÁNONES
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES
21000	REP.MANT. Y CONSERV. BIENES DESTINADOS USO GENERAL
21001	REP. MANT. Y CONSERV. DE VIAS PUBL. A CARGO PARTIC
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
21200	REP.MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE
21300	REP.MANT.Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE
21400	REP., MANT. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE
215	MOBILIARIO
21500	REP., MANT. Y CONSERV. DE MOBILIARIO
216	EQUIPOS PARA PROCESO INFORMACIÓN
21600	REP., MANT.Y CONSERV. EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN
217	PROYECTOS COMPLEJOS
21700	REPARACIÓN, MANTEN. Y CONSERV. PROYECTOS COMPLEJOS

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
21900	REP., MANT. Y CONSERV. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS
220	MATERIAL DE OFICINA
22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE
22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES
22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
221	SUMINISTROS
22100	ENERGÍA ELÉCTRICA
22101	AGUA
22102	GAS
22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES
22104	VESTUARIO
22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS
22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO
22107	IMPRESOS Y FORMULARIOS
22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO
22111	REPUESTOS DE MAQUIN., UTILLAJE Y ELEM.TRANSPORTES
22112	SUMIN.MAT.ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y TELECOMUNICAC.
22113	MANUTENCIÓN DE ANIMALES
22198	PLAN ESE 2000. SERVICIOS ENERGÉTICOS
22199	OTROS SUMINISTROS
222	COMUNICACIONES
22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
22201	POSTALES
22202	TELEGRÁFICAS
22203	INFORMÁTICAS
22299	OTRAS GASTOS EN COMUNICACIONES
223	TRANSPORTES
22300	TRANSPORTES
224	PRIMAS DE SEGUROS
22400	PRIMAS DE SEGUROS
22401	OTRAS PRIMAS DE SEGUROS
225	TRIBUTOS
22500	TRIBUTOS ESTATALES
22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES
226	GASTOS DIVERSOS
22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS
22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES
22604	GASTOS JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

22605	ANUNCIOS DE INSERCIÓN OBLIGATORIA
22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS
22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS
22608	ACTUACIONES DE PATROCINIO
22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
22610	DIETAS E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL EXTERNO
22699	OTROS GASTOS DIVERSOS
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF.
22700	LIMPIEZA Y ASEO
22701	SEGURIDAD
22702	VALORACIONES Y PERITAJES
22703	GASTOS POR ACCIÓN SUBSIDIARIA
22704	CUSTODIA, DEPÓSITOS Y ALMACENAJE
22705	PROCESOS ELECTORALES
22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
22707	TALLERES CULTURALES DISTRITOS
22708	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD
22710	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
22713	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA INMEDIATA
22714	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA A CARGO DEL AYUNTAMIENTO
22721	TRABAJOS Y SERVICIOS E.M.T., S.A. - BONO TET
22722	E.M.T., S.A. - SERVICIO AYUDA CONTROL ESTACIONAM.
22724	TRAB.Y SERV.EMPRESA MPAL. DE VIVIENDA Y SUELO,S.A.
22727	TRAB.Y SERV. MADRID CALLE 30, S.A.
22728	TRAB.Y SERV. EMPR.MPAL.SERV. FUNER.Y CEMENTE. S.A.
22730	TRAB.Y SERV. MADRID DESTINO, CULT.,TUR.Y NEG.,S.A.
22797	ACTUACIONES FORO DE EMPRESAS
22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.
228	CONVENIOS CON ENTIDADES
22801	CONVENIOS SERVICIOS EDUCATIVOS
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO
230	DIETAS
23000	DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
23010	DEL PERSONAL DIRECTIVO
23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO
231	LOCOMOCIÓN
23100	GASTOS DE VIAJE MIEMBROS DE LOS ORG. DE GOBIERNO
23110	GASTOS DE VIAJE DEL PERSONAL DIRECTIVO
23111	LOCOMOCIÓN URBANA PERSONAL DIRECTIVO
23120	GASTOS DE VIAJE DEL PERSONAL NO DIRECTIVO
23121	LOCOMOCIÓN URBANA PERSONAL NO DIRECTIVO
233	OTRAS INDEMNIZACIONES

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

23300	INDEMNIZACIÓN A FORMADORES INTERNOS
23302	INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A TRIBUNALES
23303	INDEMNIZACIÓN A VOCALES DE JUNTAS DE DISTRITO
23304	INDEMNIZACIÓN A MIEMBROS ORG.COLEG.DE DIREC.OO.AA.
23305	INDEMNIZACIÓN A VOCALES JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO
23399	OTRAS INDEMNIZACIONES
24	GASTOS DE PUBLICACIONES
240	GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN
24000	PUBLICACIONES INSTITUCIONALES
25	TRAB. REALIZ. POR ADMONES PÚBL. Y OTRAS ENTIDADES P
250	TRABAJOS REALIZ. POR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
25000	TRABAJOS REALIZ. POR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
25099	OTROS TRABAJOS REALIZ. POR ADMINISTRACIONES PÚBL.
251	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS
25100	TRABAJOS REALIZADOS POR UNIVERSIDADES PÚBLICAS
26	TRABAJOS REALIZ. POR INSTITUCIONES S.F. DE LUCRO
260	TRABAJOS REALIZ. POR INSTITUCIONES S.F. DE LUCRO
26000	TRABAJOS REALIZ. POR INSTITUCIONES S.F. DE LUCRO
3	GASTOS FINANCIEROS
30	DE DEUDA PÚBLICA EN EUROS
300	INTERESES
30000	DE DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO
30001	DE DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO
301	GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN
30100	DE DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO
30101	DE DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO
309	OTROS GASTOS FIN. DE DEUDA PÚBLICA EN EUROS
30900	DE DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO
30901	DE DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO
31	DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPER. FINANC. EN EUROS
310	INTERESES
31000	DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINAN. A C/P
31001	DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINAN. A L/P
311	GASTOS DE FORMALIZ.MODIFICAC. Y CANCELACIÓN
31100	DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINAN. A C/P
31101	DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINAN. A L/P
319	OTROS GASTOS FINAN. DE PRÉSTAMOS Y OTRAS EN EUROS
32	DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA DISTINTA DEL EURO
320	INTERESES
32000	DE DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO
32001	DE DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO
321	GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID	
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS	
32100	DE DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO
32101	DE DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO
322	DIFERENCIAS DE CAMBIO
32200	DIFERENCIAS DE CAMBIO
329	OTROS GASTOS FINANCIEROS DEUDA P. NO EURO
33	DE PRÉSTAMOS Y O.OPER. FINANC. EN MONEDA NO EURO
330	INTERESES
33000	DE PRÉSTAMOS Y O.OPER. FINANC. A CORTO PLAZO
33001	DE PRÉSTAMOS Y O.OPER. FINANC. A LARGO PLAZO
331	GASTOS DE FORMALIZACIÓN,MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN
33100	DE PRÉSTAMOS Y O.OPER. FINANC. A CORTO PLAZO
33101	DE PRÉSTAMOS Y O.OPER. FINANC. A LARGO PLAZO
332	DIFERENCIAS DE CAMBIO
33200	DIFERENCIAS DE CAMBIO
339	OTROS GASTOS FINAN. DE PRÉSTAMOS Y OTRAS O.NO EURO
34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS
340	INTERESES DE DEPÓSITOS
341	INTERESES DE FIANZAS
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS
352	INTERESES DE DEMORA
35200	INTERESES DE DEMORA
35201	INTERESES DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS
353	OPERACIONES DE INTERCAMBIO FINANCIERO
35300	DIFERENCIAS OPERACIONES INTERCAMBIO FIN. DIVISAS
35301	INTERESES OPERACIONES INTERCº FINANC. DIVISAS
35302	INTERESES OPERACIONES INTERCº FINANC. INTERESES
35303	GASTOS DE FORMALIZACIÓN
35304	PÉRDIDAS EN LA CANCELACIÓN
357	EJECUCIÓN DE AVALES
358	INTERESES OPERACIONES ARRENDAMIENTO FINANCIERO
359	OTROS GASTOS FINANCIEROS
35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
40	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL
400	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
40000	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
41	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL
410	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL AYUNTAMIENTO
41001	A LA AGENCIA DE ACTIVIDADES
41002	A INFORMÁTICA AYUNTAMIENTO DE MADRID
41005	A LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
41007	A LA AGENCIA TRIBUTARIA MADRID

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

41008	A MADRID SALUD
42	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
420	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
42000	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
421	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS ESTATALES
42110	A OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS
422	A FUNDACIONES ESTATALES
423	A SDADES. MERC. ESTATALES, EE.PP.EE. Y OTROS O.PUB
42300	A ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES
43	A LA SEGURIDAD SOCIAL
430	A LA SEGURIDAD SOCIAL
44	A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES DE LA ENTIDAD LOCAL
445	A SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES
44500	A LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO SA
44501	A LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES. S.A.
44506	A MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A.
44508	A EMPRS.MNPAL. SERV. FUNERARIOS Y CEMENTERIOS S.A.
44593	A MADRID DESTINO, CULT,TURIS. Y NEG., S.A.- FEDER
446	A SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA
44600	A MERCAMADRID, S.A.
44601	AL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.
44603	A MADRID CALLE 30, S.A.
45	A COMUNIDADES AUTÓNOMAS
450	A LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD DE MADRID
45001	A LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD DE MADRID
45053	C. DE MADRID. PLAN EMPLEO JOVEN
451	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS DE COM. AUTON.
452	A FUNDACIONES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
453	A SDAD. MERC., EE.PP.EE. Y OTROS OO. PUB. COM. AUT
45301	AL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID
45303	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS
45304	AL CANAL DE ISABEL II
45399	A EMPRESAS Y OTROS ENTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
46	A ENTIDADES LOCALES
461	A DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS INSULARES
462	A AYUNTAMIENTOS
46200	A AYUNTAMIENTOS
463	A MANCOMUNIDADES
464	A ÁREAS METROPOLITANAS
465	A COMARCAS
466	A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS
467	A CONSORCIOS

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID	
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS	
46701	AL CONSORCIO REHABILITACIÓN DE TEATROS DE MADRID
46799	A OTROS CONSORCIOS
468	A ENTIDADES LOCALES MENORES
47	A EMPRESAS PRIVADAS
470	SUBVENCIONES PARA FOMENTO DEL EMPLEO
47000	SUBVENCIONES PARA FOMENTO DEL EMPLEO
472	SUBVENCIONES PARA REDUCIR PRECIO A PAGAR CONSUM.
47200	PARA ACTIVIDADES CULTURALES
479	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS
47999	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
480	A FUNDACIONES
48099	A OTRAS FUNDACIONES
481	A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES
48100	DOTACIÓN GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES
482	A FAMILIAS Y OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCR
48200	PARA ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES
48201	BECAS
48202	PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN
48203	PREMIOS
489	OTRAS TRANSF.A FAMILIAS E INST. SIN FINES DE LUCRO
48900	OTRAS TRANSFERENCIAS A FAMILIAS
48901	OTRAS TRANSFERENCIAS A INSTITUC. SIN FINES LUCRO
49	AL EXTERIOR
490	A FAMILIAS Y OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCR
49000	PARA COOPERACIÓN AL DESARROLLO
491	A ORGANISMOS INTERNACIONALES PÚBLICOS
49100	A ORGANISMOS INTERNACIONALES PÚBLICOS
499	OTRAS TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR
49900	OTRAS TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS
50	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS
500	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
50000	FONDO DE CONTINGENCIA
50001	OTROS IMPREVISTOS
6	INVERSIONES REALES
60	INVERS. NUEVA EN INFRAESTR. Y BIENES USO GENERAL
600	INVERSIONES EN TERRENOS
60000	ADQUISICIÓN DE SUELO
609	OTRAS INVERS. NUEVAS EN INFR.Y BIENES USO GENERAL
60900	PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y CULTURAL
60901	SISTEMAS DE COMPENSACIÓN

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID	
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS	
60902	SISTEMAS DE COOPERACIÓN
60903	URBANIZACIÓN A CARGO DE PARTICULARES
60904	URBANIZACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO
60910	VIALES
60911	PASOS A DISTINTO NIVEL
60912	SEÑALIZACIÓN VIAL
60913	MOBILIARIO URBANO
60914	ALCANTARILLADO Y COLECTORES
60915	HIDRANTES
60916	FUENTES Y ESTANQUES
60917	ALUMBRADO PUBLICO
60920	PARQUES
60921	ZONAS AJARDINADAS
60922	ÁRBOLES Y JARDINERAS
60999	OTRAS INVERS. NUEVAS EN INFR.Y BIENES USO GENERAL
61	INVERS.DE REPOSICIÓN EN INFR. Y BIENES USO GENERAL
610	INVERSIONES EN TERRENOS
61000	ADECUACIÓN DE SOLARES
619	OTRAS INVERS.DE REPOS.EN INFR.Y BIENES USO GENERAL
61900	PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y CULT. (REFORMA)
61901	REPOSICIÓN CALLE 30
61903	URBANIZACIÓN A CARGO DE PARTICULARES (REMODELAC.)
61904	URBANIZACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO (REMODELAC.)
61910	VIALES (REMODELACIÓN)
61911	PASOS A DISTINTO NIVEL
61912	SEÑALIZACIÓN VIAL (REMOD)
61913	MOBILIARIO URBANO (REF)
61914	ALCANT. COLEC. REFORMA
61915	HIDRANTES (REFORMA)
61916	FUENTES Y ESTANQUES (REF)
61917	ALUMBRADO PÚBLICO (REFORMA)
61920	PARQUES (REMODELACIÓN)
61921	ZONAS AJARDINADAS (REM)
61922	ÁRBOLES Y JARD. (REMOD)
61999	OTRAS INVERS.DE REPOS.EN INFR.Y BIENES USO GENERAL
62	INVERS. NUEVA ASOC. AL FUNCIONAM. OPERATIVO SERV.
621	TERRENOS Y BIENES NATURALES
62100	TERRENOS Y BIENES NATURALES
622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
62298	EDIFIC. Y OT. CONSTRUCCIONES A CARGO PARTICULARES
623	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID	
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS	
62300	MAQUINARIA
62301	INSTALACIONES TÉCNICAS
62302	ÚTILES Y HERRAMIENTAS
624	ELEMENTOS DE TRANSPORTE
62400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE
625	MOBILIARIO
62500	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA
62599	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES
626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
62600	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN
62601	EQUIPOS PARA PROCESO DE DATOS
627	PROYECTOS COMPLEJOS
62700	INSTALACIONES PARA DEPURACIÓN DE AGUA
62701	INSTALACIONES PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS
62798	PROYECTOS COMPLEJOS A CARGO DE PARTICULARES
62799	OTROS PROYECTOS COMPLEJOS
629	OTRAS INV. NUEVAS ASOC.AL FUNCIONAM. OPERAT. SERV.
62900	PATRI.HIST,ART.Y CULT.ASO.AL FUN.DE LOS SP
62901	SEÑALIZACIÓN
62902	SEMOVIENTES
62998	SERVICIOS NUEVOS
62999	OTRAS INV. NUEVAS ASOC. AL FUNCIONAM. OPERAT. SERV
63	INVERS. DE REPOS. ASOC. AL FUNC. OPERATIVO SERV.
631	TERRENOS Y BIENES NATURALES (REMODELACIÓN)
63100	TERRENOS Y BIENES NATURALES (REMODELACIÓN)
632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)
63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)
633	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE
63300	MAQUINARIA (REFORMA Y REPOSICIÓN)
63301	INSTALACIONES (REFORMA Y REPOSICIÓN)
63302	ÚTILES Y HERRAMIENTAS (REFORMA Y REPOSICIÓN)
634	ELEMENTOS DE TRANSPORTE (REFORMA Y REPOSICIÓN)
63400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE (REFORMA Y REPOSICIÓN)
635	MOBILIARIO (REFORMA Y REPOSICIÓN)
63500	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA (REFORMA Y REP.)
63599	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES (REFORMA Y REPOSICIÓN)
636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
63600	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (REFORMA Y REPOSICIÓN)
63601	EQUIPOS PARA PROCESO DE DATOS (REFORMA Y REPOS.)
637	PROYECTOS COMPLEJOS
63700	INSTALACIONES PARA DEPURACIÓN DEL AGUA (REFORMA)
63701	INSTAL.PARA EL TRAT.RESIDUOS SÓLIDOS (REFORMA)

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID	
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS	
63799	OTROS PROYECTOS COMPLEJOS (REFORMA)
639	OTRAS INVERS. DE REPOS. ASOC. AL FUNC. OPERAT. SER
63900	PATRI.HIST,ART.Y CULT.ASO. FUN.DE SP(REF Y REPO)
63901	SEÑALIZACIÓN (REFORMA Y REPOSICIÓN)
63999	OTRAS INVERS. DE REPOS. ASOC. AL FUNC. OPER. SERV.
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL
640	GASTOS E INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL
64000	PROPIEDAD INDUSTRIAL
64001	PROPIEDAD INTELECTUAL
64099	OTRAS INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL
641	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS
64100	APLICACIONES INFORMÁTICAS
648	CUOTAS NETAS DE INTERESES POR OPERACIONES LEASING
65	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS
650	GASTOS INVERSIONES GEST. PARA OTROS ENTES PÚBL.
65000	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS
68	GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES
681	TERRENOS Y BIENES NATURALES
68100	ADQUISICIÓN DE SUELO PATRIMONIAL
68101	URBANIZACIÓN NUEVA DE SUELO PATRIMONIAL
68102	GASTOS ADECUACIÓN DE SUELO PATRIMONIAL
68103	URBANIZACIÓN DE SUELO PATRIMONIAL (REMODELACIÓN)
682	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
68200	EDIFICIOS Y OT.CONSTRUCCIONES PATRIMONIALES NUEVAS
68201	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES PATRIM. (REFORMA)
689	OTROS GASTOS EN INVERSIONES BIENES PATRIMONIALES
68900	INVERSIÓN NUEVA EN OTROS BIENES PATRIMONIALES
68901	OTROS BIENES PATRIMONIALES (REFORMA)
69	INVERSIONES EN BIENES COMUNALES
690	TERRENOS Y BIENES NATURALES
692	INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
70	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL
700	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
70000	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
71	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL
710	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL
71001	A LA AGENCIA DE ACTIVIDADES
71002	A INFORMÁTICA AYUNTAMIENTO MADRID
71005	A LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
71007	A LA AGENCIA TRIBUTARIA MADRID
71008	A MADRID SALUD

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

72	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
720	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
72000	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
721	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS
72109	A OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO
722	A FUNDACIONES ESTATALES
723	A SOC. MERCANTILES ESTATALES, EE.PP.EE. Y OTROS O.
72300	A EMPRESAS, ENT. EMPRESARIALES Y OTROS ENTES P.
73	A LA SEGURIDAD SOCIAL
730	A LA SEGURIDAD SOCIAL
74	A ENTES PÚBLICOS Y SDADES. MERCANT. DE LA E. LOCAL
745	A SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES
74500	A LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO, S.A
74501	A LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES, S.A.
74506	A MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A.
74508	A EMPRS.MNPAL. SERV. FUNERARIOS Y CEMENTERIOS S.A.
74593	A MADRID DESTINO, CULT,TURIS. Y NEG., S.A.- FEDER
746	A SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA
74600	A MERCAMADRID, S.A.
74601	AL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.
74603	A MADRID CALLE 30, S.A.
75	A COMUNIDADES AUTÓNOMAS
750	A LA ADMINISTRACIÓN GRAL. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
75000	A LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD DE MADRID
751	A OO.AA. Y AGENCIAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
752	A FUNDACIONES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
753	A SDADES. M., EE.PP.EE. Y OTROS DE COM. AUTÓNOMAS
75301	AL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID
75302	AL INSTITUTO DE REALOJAMIENTO E INTEG. SOCIAL
75303	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS
76	A ENTIDADES LOCALES
761	A DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS INSULARES
762	A AYUNTAMIENTOS
763	A MANCOMUNIDADES
764	A ÁREAS METROPOLITANAS
765	A COMARCAS
766	A OTRAS ENTIDES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS
767	A CONSORCIOS
76700	AL CONSORCIO URBANÍSTICO DE LA CDAD. UNIVERSITARIA
76701	AL CONSORCIO REHABILITACIÓN DE TEATROS DE MADRID
76799	A OTROS CONSORCIOS
768	A ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID	
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS	
77	A EMPRESAS PRIVADAS
779	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS
77999	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
780	A FUNDACIONES
78099	A OTRAS FUNDACIONES
782	A FAMILIAS Y OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCR
78200	PARA ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES
789	OTRAS TRANSFER.A FAMILIAS E INST.SIN FINES LUCRO
78900	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FAMILIAS
78901	OTRAS TRANSF. DE CAPITAL A INST. SIN FINES LUCRO
79	AL EXTERIOR
790	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
79000	PARA COOPERACIÓN AL DESAROLLO
799	OTRAS TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR
79999	OTRAS TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR
8	ACTIVOS FINANCIEROS
80	ADQUISICIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO
800	ADQUISICIÓN DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO A CORTO PLAZO
801	ADQUISICIÓN DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO A LARGO PLAZO
81	ADQUISIC.OBLIGACIONES Y BONOS FUERA SECTOR PÚBLICO
810	ADQUIS.OBLIG.Y BONOS FUERA SECTOR PÚBLICO A C/P
811	ADQUIS.OBLIG.Y BONOS FUERA SECTOR PÚBLICO A L/P
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO
820	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO
821	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO
82119	CONCESIÓN PRÉSTAMO LARGO PLAZO OTROS ENTES SP CCAA
83	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
830	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO
83000	ACTIVOS FINANCIEROS
831	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO
83100	FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA
83101	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
84	CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS
840	DEPÓSITOS
841	FIANZAS
85	ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL S.P.
850	ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL S.P.
85090	RESTO ADQUISIC. DE ACCIONES DENTRO SECTOR PÚBLICO
851	ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE EMPRESAS DE LAS CC.AA.
86	ADQ. DE ACC. Y PART. FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
860	ADQ.DE ACC. Y PARTIC. FUERA DEL SECTOR PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

86000	ADQ.DE ACC. Y PARTIC. FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
87	APORTACIONES PATRIMONIALES
870	APORTACIONES A FUNDACIONES
871	APORTACIONES A CONSORCIOS
872	APORTACIONES A OTROS ENTES
9	PASIVOS FINANCIEROS
90	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN EUROS
900	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN EUROS A C/P
90000	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN EUROS A C/P
901	AMORTIZACIÓN DE DEUDA EN EUROS A LARGO PLAZO
90100	AMORTIZACIÓN DE DEUDA P. EN EUROS A LARGO PLAZO
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS Y OPERACIONES EN EUROS
910	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS C/P ENTES DEL S.PUBLICO
91000	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS C/P ENTES SECTOR PÚBLICO
911	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS L/P ENTES S.PÚBLICO
91100	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS A L/P ENTES S.PUBLICO
912	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS C/P DE ENTES FUERA S.PUBL.
91200	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS C/P DE ENTES FUERA S.PUBL.
913	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS L/P DE ENTES FUERA S.PUBL.
91300	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS L/P DE ENTES FUERA S.PUBL.
92	AMORTIZACIÓN DE DEUDA P. MONEDA DISTINTA DEL EURO
920	AMORTIZACIÓN DE DEUDA P. EN MONEDA DIST. EURO C/P
92000	AMORTIZACIÓN DE DEUDA A C/P EN MONEDA DIST. EURO
921	AMORTIZACIÓN DE DEUDA P. EN MONEDA DIST. EURO L/P
92100	AMORTIZACIÓN DE DEUDA A L/P EN MONEDA DIST. EURO
93	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA DISTINTA EURO
930	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS MON. DISTINTA EURO A C/P
93000	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS MONEDA DISTINTA EURO C/P
931	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS MONEDA DISTINTA EURO L/P
93100	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS MONEDA DISTINTA EURO L/P
94	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS
940	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS
94000	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS
941	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS
94100	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS